



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 591

Bogotá, D. C., miércoles, 31 de mayo de 2023

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 39 DE 2023

(mayo 10)

Legislatura 2022-2023

Sesión Ordinaria, Presencial

Tema:

Audiencia pública Proyecto de ley número 293 de 2023 Reforma Pensional “Escuchar a diferentes grupos de interés respecto de sus perspectivas, inquietudes y comentarios relacionados con las disposiciones contenidas en el Proyecto de ley número 293 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Integral para la Vejez”.

Siendo las diez y diez minutos de la mañana (10:10 a. m.), del día miércoles diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en Bogotá, D. C., actuando como Presidente de la Sesión, Presidente honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez*; como Vicepresidente, honorable Senador *Fabián Díaz Plata* y, como Secretario, el doctor *Praxere José Ospino Rey*, se dio inicio a la sesión programada para la fecha, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Lectura del Orden del Día

III

Informes de la Mesa Directiva

IV.

Audiencia Pública

“Escuchar a diferentes grupos de interés respecto de sus perspectivas, inquietudes y comentarios relacionados con las disposiciones contenidas en el Proyecto de ley número 293 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Integral para la Vejez”.

Según proposición de los Senadores y la Mesa Directiva.

Esta sesión, contó con la asistencia de los siguientes honorables Senadores y honorables Senadoras, así:

Ana Paola Agudelo García

Josué Alirio Barrera Rodríguez

Sor Berenice Bedoya Pérez

Norma Hurtado Sánchez

Martha Isabel Peralta Epieyú

Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Nadya Georgette Blel Scaff

Miguel Ángel Pinto Hernández

Omar de Jesús Restrepo Correa

Beatriz Lorena Ríos Cuéllar

Piedad Córdoba Ruiz

Polivio Leandro Rosales Cadena.

A continuación, de manera textual, conforme a la transcripción del audio grabado durante la Sesión, se describen los hechos y las intervenciones de todos los intervinientes, durante el desarrollo de la presente Sesión, Legislatura 2022-2023, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, así:

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Ya empezó la transmisión, así que bienvenidos a los ciudadanos, a los gremios, a los profesores

de las diferentes universidades que están con nosotros; muchas gracias Secretario Praxere por acompañarnos hoy y a los Coordinadores de UTL, ya sentémonos Doctor Juan Carlos usted da la bienvenida en nombre del Ministerio.

Viceministro de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo, doctor Juan Carlos Hernández:

Bueno, muy buenos días a todos, muchas gracias por la invitación.

El Ministerio en estas jornadas continúa haciendo lo que ha venido haciendo y es escuchar a la ciudadanía, generar diálogo con la y efectivamente recoger las inquietudes, oportunidades de mejora, aclaraciones que requieren con respecto a la Reforma Pensional, para el Gobierno nacional y para el Ministerio de Trabajo es muy importante que todos se vean reflejados en la, en la Reforma Pensional, ese es el principal objetivo de la Reforma es que en esa pirámide que ustedes han visto que hemos circulado en todas partes, esa escalerita, efectivamente ustedes se vean allí, se vean sus familiares en cada uno de esos escalones y si no se llegan a ver observados en ese, en esos escalones o si consideran que efectivamente hay una oportunidad de mejora a cambio dentro del Proyecto pues para eso estamos haciendo la jornada, para eso estamos es la oportunidad para hacerlo, este es el escenario Senadora para poder y aquí estamos muy atentos con los, con las asesoras del Ministerio recogiendo todas las observaciones para que en esa mesa que tenemos de trabajo podamos ir avanzando en la en la mejora del Proyecto de ley.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Bueno damos inicio con la academia, el Doctor Daniel Mantilla García por favor, pasa acá, está y en la pantalla, ¿hoy no está la pantalla? son 10 minutos, son 10 minutos por favor vamos a avanzar y vamos a ser muy puntuales en el tiempo, pero bien pueda es acá, ¿no hay pantalla?, protocolo me pueden ayudar con una pantalla, ayuden... ah el video beam para que reflejen la pared, gracias, es que tenemos muchas leyes en tránsito, tenemos muchas reformas en tránsito y tenemos pocos videobeam, pocas pantallas y los salones de este gran recinto se quedaron cortos ante tantas reformas.

Voy a pedir con mucha consideración si voy a colocar en el celular la alarma porque ayer de verdad se nos pasaban y se nos pasaban del tiempo y yo quiero respetar el tiempo de todos, más sabiendo que vamos a empezar una hora después.

Profesor Universidad de los Andes, doctor Daniel Mantilla García:

Muy buenos días a todos, muchas gracias por el espacio para contribuir con la reflexión colectiva de esta Reforma, honorables Senadores y Senadoras de la República, honorables miembros del Gobierno, miembros de todas las partes implicadas en el sistema de protección a la vejez, señoras y señores.

En primer lugar quiero subrayar que en cualquier país su contexto cada generación de trabajadores tiene dos opciones para asegurarse un ingreso que les permita disfrutar de una vejez digna, ahorrar suficiente o crear suficientes hijos que luego les paguen una pensión, en otras palabras, cada generación trabajadora tiene que invertir parte de sus ingresos en capital real o en capital humano para que este sostenga su consumo cuando se retire de la fuerza laboral, la generación trabajadora de hoy ha preferido no criar tantos hijos como lo hicieron las generaciones anteriores, muchas mujeres ya no sacrifican sus carreras por tener familias numerosas, los niños vienen más tarde y en menor número, las familias con dos ingresos y sin hijos son cada vez más comunes, hemos vivido un cambio cultural importante que está causando un cambio demográfico acelerado y con una tendencia clara al no tener suficientes hijos para sostener el costo de su consumo, después de retiro se hace necesario, invertir los ingresos que no se gastaron en la crianza de la siguiente generación en acumular un capital real suficiente para financiar un nivel de consumo digno después del retiro, es decir, en este contexto se hace necesario ahorrar suficiente para reemplazar el capital humano faltante con capital real, es decir, que profundizar sistemas de pensiones sin suficiente ahorro implica crear un hueco de recursos para que las próximas generaciones tengan que cubrir con mayores impuestos o mayor deuda.

Recordemos que el servicio de la deuda hoy es el rubro más grande dentro del presupuesto nacional por encima de todos los gastos del Estado es por eso que se hace fundamental evitar un crecimiento descontrolado al déficit pensional, sin embargo, este podría crecer drásticamente si los beneficios que paga el sistema siguen estando demasiado desconectados de los recursos que puede generar el sistema con los aportes parafiscales a pensiones provenientes de una cantidad cada vez menor de cotizantes, en segundo lugar quiero señalar y el siguiente slide por favor, el segundo, el segundo lugar quiero señalar que el régimen de capitalización en Colombia también tiene una falla estructural y que este Proyecto de ley aún no la corrige, esa falla es la desconexión existente entre los requerimientos que fija la ley para las administradoras de fondos de pensiones y lo que debería ser el objetivo de inversión para los fondos de pensiones, es decir...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Siguiente diapositiva por favor, estén pendiente del expositor, perdón Doctor, gracias.

Profesor Universidad de los Andes, doctor Daniel Mantilla García:

Es decir, generar ingresos para el retiro estables, suficientes y previsibles que le permita a los trabajadores tomar decisiones de consumo y ahorro más informadas con suficiente tiempo antes de llegar a la edad de jubilación, en efecto el tipo de rentabilidad mínima requerida por la regulación

actual no garantiza, ni suficiencia, ni estabilidad, ni previsibilidad de los ingresos en retiro de hecho crea incentivos que están en conflicto con esos objetivos, en efecto es fundamental y urgente reformular este y otros incentivos regulatorios para eliminarlos con los objetivos del sistema y de la gente.

En resumen, la Reforma hoy debe asegurar primero que como sociedad ahorremos suficiente para que mi generación y las siguientes tengan los medios para sostener su consumo en retiro dada la clara tendencia a la baja la natalidad, en segundo lugar, que simplemente mejoras necesarias, urgentes y sustanciales en el manejo del ahorro pensional en efecto el Proyecto de ley en su forma actual no corrige la desalineación del régimen de capitalización con sus objetivos y además mantiene importantes barreras a la competencia en la administración del ahorro pensional.

En ese sentido, hacemos las siguientes recomendaciones de modificación al Proyecto de ley, primero ahorrar al menos todas las contribuciones adicionales que entrarán a Colpensiones por la Reforma de pilares esto con el propósito que no disminuya el ahorro respecto a lo que se está ahorrando actualmente, esto requiere cambios en la reducción del artículo 24, segundo la reacción actual del artículo 24 implica que el fondo de ahorro se comenzará a marchitar cuando se jubile la primera corte que quede en ese nuevo sistema, en este sentido recomendamos un cambio organizar el fondo de ahorro del componente de prima media del pilar contributivo en cuentas de ahorro generacionales, al organizar la desacumulación del fondo por cuentas generacionales se garantiza que los aportes estén efectivamente ahorrados capitalizando retornos durante décadas, sin este cambio el fondo del artículo 24 no será un fondo de ahorro sino un fondo de transición de ahorro hacia el reparto puro; 3, adicionalmente el artículo 24 no define claramente el objetivo de la política de inversión del fondo que crea consideramos fundamental que la ley sea explícita en definir como objetivo de inversión de ese fondo el de cubrir el pasivo o al menos minimizar y estabilizar en el mediano y largo plazo el déficit pensional del componente de prima media correspondiente a cada corte; 4, en este sentido recomendamos que la ley cree incentivos claros y explícitos para que el gobierno los gobiernos tomen acciones que efectivamente lleven al cumplimiento del objetivo evitar un crecimiento exagerado del déficit pensional del componente de prima media, particularmente proponemos que se asegure que un comité técnico independiente estime regularmente el pasivo pensional del componente de prima media para cada corte y su déficit, es decir, los activos de esa cuenta y los pasivos menos los pasivos también que he dicho comité técnico independiente defina ex ante un nivel máximo aceptable para el déficit del componente de prima media y que cuando el déficit supere y en tercer lugar que cuando el déficit supere ese máximo aceptable la ley obliga al gobierno de turno a tomar acciones para remediar la situación

ya sea recapitalizando el fondo de ahorro con recursos de presupuesto general o aumentando el porcentaje ahorrado de los aportes del componente o modificando las reglas de beneficios que determinan el pasivo del componente hasta que el déficit del componente vuelva a estar en un rango aceptable que se definió ex ante y en un plazo predefinido; en quinto, la quinta recomendación es reemplazar el esquema actual de multifondos por uno de fondos generacionales con objetivo de ingresos en retiro como ya en varios países esto es con el fin de crear un esquema de administración de los recursos pensionales que se alinee de la mejor forma con los objetivos pensionales de los afiliados, a la luz de teoría de la teoría de inversiones durante ciclo de vida dicho objetivo debería ser el de buscar la mejor mesada pensional posible asumiendo un riesgo adecuado y decreciente a medida que se acerca la edad de retiro.

En ese sentido, se recomienda usar la ratio de financiación, es decir, activo sobre pasivos a diferencia de lo que se utiliza hoy que es solamente el retorno de los activos como medida de desempeño para que los administradores de fondos generacionales del componente de ahorro individual o los eventuales administradores del fondo del componente prima media tengan una medida de desempeño que se alinee con los objetivos de la gente. En último, la última recomendación es que no se siga cerrando la posibilidad de que entidades sin ánimo de lucro de un tercero entren a competir por la administración del ahorro previsional ya que estas pueden generar ahorros importantes en comisiones, ejemplos exitosos a nivel internacional son las administradoras de fondos de pensiones del segundo pilar del sistema holandés la administradora de activos estadounidense Vanguard y en Colombia existe el ejemplo de Caxdac, la administradora del fondo de pensiones de los pilotos de la aeronáutica civil, el tipo de administradores de fondos mencionados no requieren pagar utilidades a terceros y en consecuencia cualquier diferencia entre las comisiones y los costos de financiamiento son devueltos y reinvertidos en las cuentas de los afiliados, en ese sentido, sugerimos que se cambie en la ley los requerimientos para administrar ahorro pensional de tal manera que se remuevan las barreras a la competencia de entidades administradoras sin ánimo de lucro de un tercero. Muchas gracias por su atención.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Bueno vamos a estar intercambiando academia y gremios, bueno tenemos la compañía del Doctor Luis Fernando Mejía también por 10 minutos.

Director Ejecutivo Centro de Investigación Económica Fedesarrollo, doctor Luis Fernando Mejía:

Muy buenos días para todos es un enorme placer estar acá, un saludo muy especial Doctora Norma gracias por la invitación, un saludo para todos los

Honorables Congresistas, saludo especialmente este ejercicio democrático de debate, de construcción de propuestas y ratifico nuestra satisfacción por la intención del Gobierno nacional para hacer una reforma pensional que los economistas hemos venido hablando ya desde hace varios años es un paso muy importante.

La Reforma tiene elementos muy positivos que consideramos absolutamente esenciales y voy a también a discutir algunos de los elementos que considero podrían mejorar el diseño de esta Reforma Pensional que ha propuesto el gobierno nacional y que está en consideración del Congreso de la República, yo quisiera arrancar con un mensaje central, en primer lugar, Doctora Norma si bien estamos hoy haciendo un análisis de la Reforma Pensional el análisis de la Reforma Laboral debe ser conjunto con la Reforma Pensional.

La baja cobertura que tiene hoy en día nuestro sistema pensional que es de apenas el 25% del total de adultos mayores, es decir, un sistema que no sirve para el propósito fundamental que es cubrir a los adultos mayores se deben esencia y fundamentalmente a las altas tasas de informalidad laboral que en Colombia hoy en día están en el 58% del total de los ocupados, en ese sentido, uno de los objetivos que pretende esta Reforma que es justamente aumentar la cobertura del sistema pensional no será posible, y al mismo tiempo no se generan políticas para reducir la informalidad laboral, son dos caras de la misma moneda la razón por la cual nuestros adultos mayores no se pensionan en Colombia es porque la gran mayoría de ellos están en la informalidad laboral en ese sentido, si bien la Reforma Pensional consideramos que va en la dirección correcta de resolver muchos de los problemas que tiene nuestro sistema actual y que considero es bastante positivo, la Reforma Laboral Doctora Norma, indudablemente va en la dirección completamente contraria a lo que se requiere al hacer o pretender hacer un aumento en los costos del empleo formal lo que seguramente va a provocar un aumento del desempleo y de la informalidad laboral agravando aún más el problema de cobertura en el sistema pensional.

El Banco de la República publicó ayer justamente un estudio sobre los impactos de la Reforma Laboral que coinciden exactamente con los análisis que habíamos hecho desde Fedesarrollo, como está planteada hoy esa Reforma Laboral va a generar una caída de más de 450.000 empleos formales, entonces ese mensaje creo que es fundamental hagamos un análisis conjunto integral de una Reforma Pensional que apunte en la dirección correcta por un lado y una Reforma Laboral que indudablemente va en la dirección opuesta a lo que se requiere para aumentar la formalidad.

En términos de la Reforma pensional los elementos más importantes tienen que ver con esta visión de pilares voy a hablar muy rápidamente de ellos, el pilar subsidiado que entrega una línea de pobreza extrema 223 mil pesos mensuales a todos

los adultos mayores de 65 años que se encuentran en condición de pobreza extrema vulnerabilidad muy importante, es la única forma de cerrar las brechas de cobertura en el sistema de protección en la vejez hoy en día en nuestro país. Un pilar es contributivo no voy a hablar en detalle tiene muchos elementos, pero cuál es el énfasis de ese pilar es un pilar que se enfoca en personas que hayan cotizado al pilar contributivo obligatorio pero que no cumplan los requisitos para obtener una pensión a los 65 años, es decir, que no hayan cumplido especialmente las semanas cotizadas que son de 1.300 semanas, tercero un pilar contributivo de un régimen obligatorio con dos componentes, un primer componente de prima media o de reparto que va hasta tres salarios mínimos y un componente de ahorro individual que complementa ese pilar inicial por encima de los tres salarios mínimos, el límite de tres salarios mínimos Doctora Norma es lo que técnicamente se conoce como el umbral el que separa en ese componente obligatorio el régimen de prima media del régimen de ahorro individual, vale la pena anotar que en la propuesta al gobierno el componente de prima media no cambia desde el punto de vista de los parámetros no hay cambios en la tasa de reemplazo, en las semanas de cotización y tampoco, por supuesto en la de pensión y finalmente, un pilar de ahorro voluntario por encima de ese pilar contributivo que básicamente funciona como el que existe actualmente.

Muy bien, elementos positivos, indudablemente esto es una Reforma que aumenta la cobertura del sistema de protección en la vejez a través de ese pilar subsidiado acoge la propuesta que se habían hecho desde centros de pensamiento como Fedesarrollo ojalá hubiera la capacidad fiscal para entregar quinientos mil pesos mensuales, no existe, una línea de pobreza extrema 223 mil pesos además con un mensaje político muy importante que puede dar el Congreso de la República con este pilar subsidiado y es que no van a ver adultos mayores que van a estar en condición de pobreza extrema porque el sistema les va a entregar justamente una línea de pobreza extrema muy importante ese elemento.

Segundo, este Proyecto de ley elimina la coexistencia de dos regímenes como sabemos hoy en día un régimen público y un régimen privado que generan tratos desiguales entre dos personas con las mismas características, una persona que tiene cierta historia de cotización, ciertos ingresos le puede ir mejor dependiendo de cuál régimen termine en sus últimos años de cotización eso obviamente genera incertidumbre, toma decisiones y esta propuesta claramente elimina este problema y tercero, y esto también es muy destacable, limita los subsidios en el componente público hasta tres salarios mínimos. Así que esos son los tres elementos que consideramos muy positivos de esta Reforma.

Ahora bien, quisiera abordar el tema de fondo, acá que son los elementos a revisar que consideramos se pueden discutir en el trámite de este Proyecto de ley, el primero el tema del ahorro es fundamental que este

Proyecto de ley no vaya a generar problemas, por un lado del financiamiento, tiene unos 25% del stop de la deuda pública de los títulos test del Tesoro Nacional es fundamental que en el diseño de la Reforma no se vaya a afectar ese componente financiamiento y como lo mencionaba que me antecedió para evitar un impacto en el ahorro nacional es fundamental que este Proyecto de ley garantice que todos los flujos de cotizaciones que va a recibir Colpensiones sean ahorrados no pueden ser utilizados como gasto corriente porque eso deterioraría la posición fiscal del Gobierno nacional en una situación en la cual esa posición está relativamente difícil.

Cuáles son las cifras que tenemos nosotros en términos de ahorro, los flujos adicionales que recibiría Colpensiones a raíz de esta Reforma, en nuestros cálculos se acercan a los 20 billones de pesos a partir del próximo año con el umbral que está planteado hoy en día de tres salarios mínimos el Proyecto de ley ahorraría cerca de 9 billones de pesos, es decir, menos de la mitad de los nuevos flujos que recibiría Colpensiones, ese elemento hay que corregirlo hay que mantener el ahorro de todos los flujos nuevos de cotizaciones para Colpensiones.

Segundo, impacto fiscal, el Ministerio de Hacienda ha hablado sobre unos cálculos que indican que esta Reforma eventualmente va a reducir el pasivo pensional, los cálculos que nosotros tenemos indican que esta Reforma en el contexto de la suma de todo lo que hace en el pilar subsidiado, en el pilar semicontributivo y en el pilar contributivo aumenta en 30 puntos del PIB, ese pasivo del sistema de protección en la vejez, no para decir que esto sea malo por supuesto, si queremos ampliar la cobertura especialmente en la parte subsidiada eso cuesta recursos, eso va a aumentar esa deuda implícita pero vale la pena poner las cifras sobre la mesa y decir que esta Reforma indudablemente requiere un esfuerzo adicional por parte del Gobierno nacional.

Muy bien, paso entonces y con esto cierro Doctora Norma para cumplir con el tiempo con las recomendaciones muy puntuales. La primera ha habido una idea creo yo equivocada en donde las personas, los analistas y algunos miembros del Congreso han acogido un supuesto básicamente en que los pilares necesariamente implican que un pilar debe ser público, un pilar de prima media nada más alejado de la realidad, uno puede tener un sistema de pilares en donde ese pilar contributivo obligatorio sea un pilar de ahorro individual que es justamente nuestra propuesta nosotros todavía pensamos que se debe continuar discutiendo esta posibilidad de que el pilar contributivo sea un pilar de ahorro individual en donde Colpensiones entre a competir con los fondos de ahorro y con otros mecanismos de ahorro de largo plazo para ofrecer cuentas de ahorro individual a los cotizantes aumentando así la competencia...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

3 minutos más por favor. Gracias.

Director Ejecutivo Centro de Investigación Económica Fedesarrollo, doctor Luis Fernando Mejía:

Gracias Doctora Norma, 3 minutos y termino. En este esquema Colpensiones adoptaría un sistema de cuentas nacionales de ahorro individual que mitiga el impacto fiscal, ¿qué virtud tiene esta idea de mantener el ahorro individual?, mantiene la capacidad de elección por parte de los cotizantes que es una medida que consideramos debe ser importante, adicionalmente es un modelo el de ahorro individual que evita los problemas con la transición demográfica Doctora Norma el DANE acaba de decir, Colombia se está envejeciendo a tasas aceleradas entre más rápida sea la transición demográfica menos sostenibles van a ser esos sistemas de reparto; dos en caso de mantener la idea por parte del Congreso de la República de un pilar contributivo de prima media es fundamental reducir el umbral que está planteado, actualmente 3 salarios mínimos es muy alto genera contingencia y contingencias fiscales, para el gobierno las necesidades de ahorro son muy grandes nuestra propuesta es reducir este umbral de 3 a 1.5 salarios mínimos; tercero implementar una regla de oro muy sencilla lo que está hoy en día en el Proyecto de ley es muy complicado no es transparente para los mercados para los inversionistas la regla debería ser muy sencilla como lo mencioné anteriormente, Colpensiones de ahorrar todo el flujo nuevo de cotizaciones actualizado por un crecimiento de la masa salarial, es decir, total de ocupados cotizantes y salarios es una regla más clara más transparente frente a los mercados que asegura que el Gobierno no va a utilizar esos nuevos flujos para gasto corriente, ratifico eso deterioraría la posición fiscal y finalmente, para disminuir el impacto fiscal de la propuesta de la Reforma consideramos que si bien el Presidente ha dicho no se va a tocar la edad de pensión hay otros dos parámetros tan o más importantes que la edad de pensión, la tasa de reemplazo que debería ser más progresiva de lo que está actualmente, es decir, entregarle más a las personas que están alrededor de un salario mínimo y menos a las personas que tienen más altos ingresos, por un lado, y revisar cómo se calcula el ingreso base de liquidación que hoy en día en Colombia en el régimen de prima media está únicamente con los últimos diez años, esas son las recomendaciones que traemos Doctora Norma de nuevo ratificamos esta Reforma va en la dirección correcta, ojalá se puedan considerar estos ajustes pero nuestra alarma frente a los impactos de la Reforma Laboral especialmente en informalidad laboral y lo que eso generaría en términos de la cobertura del sistema pensional en Colombia. Muchísimas gracias por el espacio.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias Doctor Luis Fernando lo invito a que nos acompañe un rato más, sé su agenda, pero hoy va a estar muy interesante esta audiencia, el señor Oscar Iván, bien pueda.

Fundación Defensa Ciudadana Doctor Óscar Iván Palacios Tamayo:

Buenos días a todos los asistentes ...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Por favor sonido para el Doctor.

Fundación Defensa Ciudadana Doctor Óscar Iván Palacios Tamayo:

Gracias a la señora Presidente y la Comisión Séptima del Senado, tuve la gracia de conocerla en Asofondos, señor Presidente de Asofondos, a todos los Senadores Ponentes por esta oportunidad, no me voy a detener en cosas, en aspectos macroeconómicos ni en mucha profundidad jurídica sino un aspecto práctico como estudioso del fenómeno de envejecimiento pensional y también litigante y en ese sentido señora Presidente de la Comisión y ojalá algún vocero del Ministerio de Trabajo hacerle una respetuosísima sugerencia, ya tuvimos una Ley 797, un Acto Legislativo del 2005, la Ley 100, qué bueno tener desde ahora y disculpen, no se sientan aludidos, una Comisión redactora donde la gramática, la ortografía, todas las formas de lenguaje sean muy claras, evitan trabajo a los jueces, evitan trabajo interpretativo forzado, eso es importante, es un nivel aparentemente mínimo, pero interesante en el momento de elaborar la norma y más que ustedes tienen un honor es ahora o nunca que van a hacer esta Reforma Pensional, porque las Reformas Pensionales por los problemas económicos del país, por las excusas macroeconómicas son de tardío rendimiento y de muy poco uso legislativo no ha habido más de 300 propuestas pensionales en el Congreso en los últimos 15 años y obviamente todas fallidas, porque son iniciativas de Gobierno, son los gobiernos los que generan esto no hay Senado de la República y no y los legisladores y en ese sentido, les pido aprovechar estas sugerencias respetuosas para compartir con el auditorio.

La pensión solidaria no se diga más excelente y ojalá mejoren el tiempo que cada año se aumente un poco más en el que aumenta el salario mínimo para ir acercándonos al umbral de la pobreza, ahora estamos sacando o el propósito de sacar 2 millones de personas de la indigencia no se habla ni de sacarlo de la pobreza. Entonces, agregar y no es conocer el tema de la invalidez en Colombia es que esto no solo es para los viejos, esto es para la seguridad social en conjunto, doctor Montenegro son millares las personas inválidas en Colombia que jamás tendrán una pensión porque no tuvieron ni las 50, ni las 26, ni las 1000 semanas porque no trabajaban o no cotizaban.

No es desobligante crear o incluir el auxilio solidario o la pensión solidaria para las pensiones inválidas a cualquier edad que no están pensionadas y están en la misma categoría de deficiencia y precariedad socioeconómica de los colombianos a los cuales se le va a dar la pensión solidaria, 300.000 como mínimo son no, segundo y por qué hago énfasis en la redacción se ha tocado la pensión

familiar de manera tangencial señora Presidente y asistentes, qué fiasco, ha sido la Ley 1580 del 2015 y su artículo reglamentario, para los fondos ha sido sana Pedro y María cumplen la edad tiene mil ciento cincuenta semanas y uno de los fondos privados en dos meses le da su pensión familiar pero Pedro y María son afiliados a Colpensiones y de 200,000 familias que esperaban después de 15 años de luchar ese Proyecto de ley de Pensión Familiar no lo olvidemos 1580, hoy hay 900 familias pensionadas.

Por qué señores Legisladores hablo de ustedes que van a hacer la norma y ojalá la aprueban porque la pensión familiar tiene dos trampas absolutamente mezquinas, primero que los afiliados tengan el 30% estas condiciones no se le hicieron a los fondos privados tengan el 25% de la cotización a los 45 años yo lo vivo a diario en la fundación, en 99% en la María no lo cumplen y segundo cuando en uno de 100, una familia cumple eso, otra traba más precaria más ácida si tienen un televisor a color en su casa alquilada y sea un inquilinato no califican porque piden que sean indigentes de indigentes, ojo con la pensión familiar, la pensión fiada cuando yo hablo que hay 300 Proyectos en los últimos 20 años no es otra idea que las personas de mucha precariedad también de mínimo tienen 6, 62 años, 64 años tiene 900 tiene, 1000 semanas, se le fie la pensión y la sigan pagando con una condición y pónganla en la ley porque si no ponen la ley de interpretación, que esa persona de la pensión solidaria y en la pensión fiada no pueden volver a trabajar en esquemas productivos no por exclusión sino para generar nuevos empleos a la nueva generación porque algunas empresas se están llenando es de pensionados y se ahorran la cotización a la seguridad social, la pensión fiada va a cubrir, faltan dos minuticos, va a cubrir a estas personas que el Acto Legislativo de unos 2005 despojó de la transición que era hasta el 2014 y se las anticipó cinco años no menos de 900.000 personas adultos mayores son damnificados de eso esa es a eso a la pensión fiada.

También hablemos de dos aspectos diferentes, matrimonios o uniones libres que después de 25 y 30 años, gracias a Dios la Sala Civil ha avanzado algo porque no se quede todo en jurisprudencia van más dirigida a las mujeres, matrimonios de 30 años unión libre de 30 años la crisis de varón, se va, se divorcia, se casa con una novia bonita o al contrario, y queda la mujer divorciada porque la ponen a firmar o la compañera sin nada, para toda unión antigua donde haya hijos y donde haya más de 20 años de convivencia, así se separen así se divorcien así vuelva otra denuncia del otro, no debe olvidarse esa primera unión familiar que es donde se constituye capital de vida el que capital de trabajo.

Por último, último minuto, 30 segundos, pensión campesina vendrán nuestros sucesores en veinte años e irán el campo ya no lo Irán porque los campesinos están despoblando propuesta arriesgada de pronto populista pero necesaria todo el que viva en el campo y trabaje no menos de 20 años, 55 años y 1000 semanas de cotización de resto no

hay posibilidad y no va a haber pensión campesina es porque no van a haber campesinos. Y por último la pensión de invalidez, ojalá este alguien del Ministerio de Trabajo qué acto tan burocrático, tan triste se han convertido las juntas regionales y nacional de calificación de invalidez, lo más parecido a la notaría, 1.000.200 por la primera revisión, por pantalla y 1.000.200 en la segunda revisión y hay mil personas por si precariedad cultural y por lo que sea le niegan el dictamen que la modifiquen que integren un psiquiatra, un psicólogo clínico en todas las evaluaciones integrales que se prohíben o se dejen exceptuadas las que sean por internet, que sea presencial, que haga un seguimiento en la Superintendencia de Salud de todos los focos para que las juntas regionales de calificación no sigan siendo una trampa a los inválidos y a los enfermos y a la familia de ellos en Colombia. Muchas gracias Señora Presidente.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias Doctor Óscar Iván, muy social su exposición, la profesora Paula Andrea Carvajal, Paula Andrea Carvajal está, por esta, por zoom me la , me la pueden conectar por favor.

Docente Facultad de Derecho Campus Medellín, doctora Paula Andrea Carvajal Hincapie:

Buenos días, ¿me escuchan?

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

un poco más duro, puedes hablar un poco más alto por favor.

Docente Facultad de Derecho Campus Medellín, doctora Paula Andrea Carvajal Hincapie:

Buenos días, ¿me escuchan?

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Sí ya, ya empieza tu tiempo, gracias.

Docente Facultad de Derecho Campus Medellín, doctora Paula Andrea Carvajal Hincapie:

Muchas gracias, muy buenos días a todos y todas doy gracias a los honorables Senadores de la Comisión Séptima por permitir la participación activa de la academia Universitaria en especial la participación de la Universidad Cooperativa de Colombia a quien hoy represento.

Si bien el Proyecto de ley 293 del 2023 presenta algunas ventajas como aumento en la cobertura, aumento en el aporte del fondo de solidaridad pensional, reajuste periódico de las pensiones y equidad de género a través de beneficio de disminución de semanas para las mujeres con número de hijos por mencionar algunas ventajas si hay otros aspectos que entran mi preocupación en planteamientos normativos desfavorables de las

condiciones pensionales que ya habíamos alcanzado en 1996, mi intervención ...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Doctora disculpe un minuto, hay un micrófono abierto de la gente que está por zoom y está interrumpiendo a la profesora de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Me ayudan allá por favor, bien pueda siga.

Docente Facultad de Derecho Campus Medellín, doctora Paula Andrea Carvajal Hincapie:

¿No me están escuchando?

Mi intervención, entonces reitero, se centrará en el ocultamiento del régimen de ahorro individual con solidaridad y el desconocimiento que el Proyecto de ley 293 del 2023 le hace a la pensión de garantía mínima que actualmente se encuentra regulado en el artículo 65 de la Ley 100 de 1993 versus el principio de progresividad.

Antes de exponer mi intervención quiero referirme al calificativo que ya le di al reglamento individual cuando acabo de manifestar su ocultamiento, este calificativo obedece a la siguiente razón, primero el Proyecto de ley 293 del 2023 establece que el sistema general de pensiones es un régimen solidario con prima media de prestación definida, razón por la cual ya una dualidad de régimen, sino que solo subsiste el régimen de prima media con prestación definida, pero si leemos el contenido del Proyecto de la Reforma Pensional tampoco están desapareciendo el régimen de ahorro individual sino que va a pasar a ser un pilar complementario, que por resaltar algunas de las características de este pilar complementario, uno de ellos es que quien devenga ingresos superiores a 3 salarios mínimos mensuales vigentes tendrán que ajustar la cotización a este pilar complementario que va a ser manejado por los fondos privados, en consecuencia, quienes devenguen hasta 3 salarios mínimos, de 1 a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes, están en la obligación de cotizarle al régimen de prima media con prestación definida, reitero, de forma obligatoria, condición que considero debe ser objeto de análisis en el siguiente sentido. La Ley 100 de 1993 ofreció un principio de selección de régimen, por su parte el afiliado al momento de afiliarse que valga la redundancia, podría analizar las condiciones entre el régimen de prima media, compensación definida y el régimen de ahorro individual con solidaridad, y escoger libremente el régimen atendiendo a los beneficios particulares que reporta el régimen de naturaleza pública y el régimen de naturaleza privada y entre otros muchos beneficios que nos podríamos estar reportando el régimen de ahorro individual con solidaridad teníamos la pensión de garantía mínima contenida en el artículo 65 de 1993 cuyo requisito de edad, sería la misma edad, 57 años mujeres, 62 años hombres, pero había un beneficio en cuanto al número mínimo de semanas cotizadas, ya que se exige 1.150 semanas.

Razón por la cual, a hoy, y con todo el trayecto que lleva la Ley 100 de 1993, podríamos concluir que aquellos afiliados que tengan un ingreso de 1 salario mínimo o ingresos cercanos a 1 o 2 salarios mínimos les convenía estar en el régimen de ahorro individual de solidaridad ya que tenían que cotizar aproximadamente 3 años menos, ya que comparado con el régimen de prima media con prestación definida, acá el requisito de densidad de semanas se suma a 1.300 semanas, voy a hacer un paréntesis en cuanto a los requisitos de pensión de garantía mínima y quiero leer textualmente el principio de progresividad contenido en la Reforma dice así, progresividad del derecho existe la obligación por parte del Estado de asegurar las condiciones que de acuerdo con los recursos materiales económicos y financieros permitan avanzar gradual y constantemente hasta la más plena realización del deber, en este orden de ideas, agregó que el Proyecto de ley 293 de 2023 es presentado como el sistema de protección social integral para la vejez aunado estas dos características, principio de progresividad y sistema de protección integral para la vejez, manifiesto que hay un desconocimiento de la pensión de garantía mínima en el régimen de ahorro individual con solidaridad y evidentemente se presenta una regresividad de la norma en este sentido, pues la pérdida de la oportunidad que tiene un afiliado de pensionarse con 1.150 semanas obviamente con la mínima requerida, retroceder frente a una condición ventajosa que ya habíamos alcanzado en la Ley 100, por lo tanto, su posible regularización estaría materializando una regresión normativa y afectaría un crédito constitucional como es la seguridad social y que tiene características desde la imprescriptibilidad, la irrenunciabilidad y estaríamos desconociendo un beneficio que ya había sido creado en el régimen de ahorro individual frente al régimen de prima medio con prestación definida.

Y esto sin mencionar, y soy clara que el desconocimiento no es total, hay un beneficio del régimen de transición contenido en la Reforma para la cual no van a respetar la adquisición de la garantía de detención mínima pero este régimen de transición, incluso lo digo de forma muy jocosa, está siendo reconocida para aquellas personas que tengan 1.000 semanas cotizadas, esas 1.000 semanas cotizadas, vuelvo y lo reitero, lo voy a decir de forma muy jocosa, en otros fundamentos normativos como era el Decreto 758 de 1990, como era la misma Ley 100 de 1993, un afiliado con 1.000 semanas ya era considerado viejo, tanto que con las 1.000 semanas ya tenía derecho a la pensión de vejez, hoy esas 1.000 semanas apenas nos están dando una mera expectativa para ser beneficiario del régimen de transición y en consecuencia, ser beneficiario a muy pocas personas que alcanzaron que alcancen esas 1.000 semanas de la pensión de garantía mínima, razón por la cual, una de las recomendaciones que doy a estas instancias de conservar la atención de garantía mínima sería abrir una brecha para aquellas personas que aún le sea ventajoso pensionarse con

la pensión de garantía mínima 1.150 semanas que le sea permitido estar...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Doctora Paula Andrea tomó todo el tiempo que estaba allí asignado. Doctora Paula Andrea muchas gracias, avísenmele por favor a la Doctora Paula. Gracias Doctora Paula Andrea muy amable por sus aportes y sé que usted hizo llegar un documento a la Comisión Séptima que ya está siendo analizado y bienvenido los documentos que quiera llegar la Universidad Cooperativa de Colombia, vamos a seguir intercalados, el Doctor Andrés Velasco tiene el uso de la palabra, doctor por 10 minutos exactos, allá por favor, se prepara el profesor Gustavo Manuel Gustavo Riveros por favor.

Director del Comité Autónomo de la Regla Fiscal de Colombia, doctor Andrés Velasco:

Me van a ayudar a poner una, unas diapositivas que traje, voy agradeciendo, muchas gracias Presidente de la Comisión Séptima del Senado, Honorables Senadores, colegas, esperemos a que me ayuden con la presentación, listos, entonces yo voy a utilizar mi tiempo, adelante la siguiente diapositiva gracias yo voy a utilizar mi tiempo para mostrar unas, unas, unos riesgos que desde el comité autónomo de la regla fiscal observamos sobre la sostenibilidad fiscal...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Perdón Doctor Velasco, les pido por favor que guardemos silencio, recibamos el refrigerio en silencio y que le quitemos el volumen a los celulares por favor. Gracias.

Director del Comité Autónomo de la Regla Fiscal de Colombia, doctor Andrés Velasco:

Bien ahí pongo mi cronómetro; entonces, el primer tema es el umbral óptimo para el pilar contributivo en Colpensiones es un salario mínimo, voy a mostrar dos diapositivas que muestran por qué pensamos eso desde el comité autónomo de la regla fiscal es el tema del ahorro nacional y por el costo fiscal intertemporal para el Gobierno. El segundo tema se debe ahorrar más y no generar espacio para gasto corriente esto es un tema que ya los que me han antecedido en la palabra han ilustrado y 3 faltan claros lineamientos de administración del fondo de ahorro ese fondo de ahorro va a ser muy importante que tenga una gestión profesional y unos lineamientos que apunten hacia la maximización de la rentabilidad porque finalmente es el ahorro de los pensionados colombianos, adelante la siguiente diapositiva por favor.

Esta, esta diapositiva muestra como con el umbral de 3 salarios mínimos hay menor ahorro que en el escenario, sin Reforma el escenario sin Reforma, esta es una diapositiva que tiene en el eje de las Y el eje vertical tiene porcentaje del PIB y en el eje de las X en el eje horizontal tiene el tiempo hasta el año 2100 y se muestra en la línea negra el escenario

de cómo sería el stock de ahorro nacional sin Reforma, con la Reforma radicada tenemos la línea, la Reforma radicada que tiene 3 salarios mínimos tiene la línea roja y la línea azul sería el escenario con ahorro el escenario de stock del ahorro con 1 salario mínimo en el umbral contributivo la diferencia de estas 2 líneas no responde a diferenciales en la rentabilidad que puede obtener el fondo privado o el fondo de ahorro que está en la ley no depende de eso, ni depende tampoco de descuento ni depende del producto interno bruto, depende de que en la línea roja no todas las cotizaciones que pasan del régimen de ahorro individual a Colpensiones se ahorran, una parte va a financiar mesadas y devoluciones según el proyecto de ley como está radicado en este momento, y eso genera esa diferencial en los stocks de ahorro entre 1 salario mínimo y 3 salarios mínimos. Entonces, es una diferencia de 40 puntos de PIB casi en el en el ahorro de largo plazo y ustedes saben que el ahorro de largo plazo es el que financia la inversión de largo plazo y la posibilidad de la economía de desarrollarse, siguiente por favor.

También, con respecto a la Reforma que está radicada en el Congreso tenemos las mismas 3 líneas en el eje vertical, todavía tenemos el porcentaje del PIB en eje horizontal, tenemos el tiempo hasta el año 2100 y básicamente estas son las necesidades de transferencias del gobierno a Colpensiones a lo largo de ese período de tiempo, entonces en la línea negra teníamos el escenario sin Reforma y en ese escenario fíjense que empezaba el Gobierno nacional transfiriendo más o menos 1.2, 1.3 puntos del PIB subida como hasta 1.5 y después caía en el escenario sin Reforma, en el escenario con Reforma con 1 salario mínimo con 3 salarios mínimos, perdón en la línea roja de hecho la nación genera excedentes con la Reforma radicada y tendría que girar menos, o sea en el escenario radicado la nación está a través de la Reforma Pensional generando espacios para gasto corriente, lo cual es indeseable, esto ya lo han comentado mis compañeros y yo lo voy a comentar más adelante, fíjense la línea roja está por debajo de la línea negra o sea se tendría que ir a menos recursos de Colpensiones y la diferencia entre la línea, el salto que ambas líneas tienen, la roja y la y la azul, es por el fin del fondo de ahorro, el fondo de ahorro llega un momento en que se agota y el valor presente de la diferencia de ambas, de ambas líneas es más o menos 20% esto qué quiere decir, que el valor presente de todos los flujos que el Gobierno nacional va a ser a Colpensiones es 20% más alto en el caso en el que el umbral es 3% del PIB entonces estas dos diapositivas lo que nos dicen es que es mejor un escenario en que el umbral baja a 1% del PIB de 3% del PIB porque el stock de ahorro es mayor para la para la economía nacional y segundo, porque las finanzas públicas van a soportar una presión fiscal mucho más inferior, la diferencia anual promedio de estas dos líneas que es lo que la nación tiene que ir a Colpensiones es más o menos 4 billones de pesos del año 2023, siguiente por favor.

Bien, el CARF quiere proponer o ha propuesto en el documento técnico que se publicó ayer, que motivó el pronunciamiento que sacamos 3 cosas en particular para generar un escenario alternativo que consideramos que es mucho mejor en términos de la sostenibilidad de las finanzas públicas, primero, que se elimine la posibilidad de desahogo del fondo de ahorro esto es una cosa que el gobierno ya ha dicho que está de acuerdo, segundo, que se fije el monto de ingresos que van a ir de las nuevas cotizaciones que van a llegar a Colpensiones, que se fije el monto que va a ir al fondo común que es lo que se va a pagar mesadas y evoluciones y que el residuo sea el que se ahorra, o sea se invierta la lógica que tiene el artículo 24 que está radicado en el proyecto de ley, eso por qué, porque de esa forma se garantiza que la nación no va a generar espacios para gasto corriente a partir de los ingresos de las cotizaciones de los empleados colombianos de las personas que cotizan en el sistema, pero además eso garantiza que se ahorre el 100% de las cotizaciones que, por virtud de la Reforma pasan del régimen de ahorro individual al régimen de prima media en Colpensiones y, tercero, que se establezca un gobierno corporativo con gestores profesionales y un estatuto de inversión que maximiza la rentabilidad, voy a ilustrar estos 3 puntos muy rápidamente, siguiente por favor.

Este es el flujo neto del fondo de ahorro proyectado hacia el futuro, la línea naranja es el proyecto de ley, cómo está radicado hoy ese fondo de ahorro se agotaría por allá en el 2060 más o menos, en el 2060 se agotaría el fondo de ahorro según las reglas de la Reforma que está hoy en día radicada, si se adoptan las 3 recomendaciones que el comité ha hecho, cierto, y que algunos de mis colegas comparten, fíjense que el fondo de ahorro empezaría en un nivel más alto y duraría mucho más cerca del 2080 hacia finales de la década del 2080, esto lo que le permite es mayor estabilidad fiscal a la nación, ¿por qué se logra esto? Porque se logra que todas las cotizaciones que pasan del régimen de ahorro individual al régimen media por virtud de la Reforma se ahorran, eso es lo que logra es que el fondo ahorro sea más alto inicialmente y que dure más, siguiente por favor.

Estos son los giros de la nación a Colpensiones, entonces si ustedes observan el escenario sin Reforma que es el escenario azul, cierto, está por encima del escenario naranja, eso quiere decir, que como está la Reforma hoy en día la nación obtiene espacio fiscal de las cotizaciones que pasarían al régimen de prima media y por eso en la línea gris nosotros proponemos ahorrar todo eso, cierto, y por eso se parece tanto a la línea azul para que el escenario no cambie desde el punto de vista fiscal, ambas líneas llega un momento en que dan un salto, ese salto es el momento en el que se agota el fondo de ahorro, fíjense lo importante que es ahorrar más, fíjense la línea naranja solamente en menos de 30 años la nación tendría que empezarle a aportar a Colpensiones no 1% del PIB como lo aportaría en los primeros años, sino cerca de 3% del PIB y

eso implicaría unas cuentas muy generosas para la nación, por eso es tan importante ahorrar todo lo que pase por virtud de la Reforma del fondo, del fondo de ahorro individual al fondo de ahorro, siguiente por favor.

Estos son los cálculos del valor presente neto del régimen contributivo según nuestros cálculos hasta el 2100 sin la Reforma, si aquí estoy, sin la Reforma el valor presente neto sumaría menos 132 puntos del PIB, con la Reforma según está radicado el proyecto su seguridad 28 puntos del PIB y en el año alternativo subiría solamente hasta 151 puntos del PIB, siguiente.

Esta es la razón y aquí me quiero detener un minuto Senadora, esta es la razón por la cual ayer la Ministra nos decía, en este mismo foro, que hasta el 2052 la Reforma estaba financiada y que de hecho producía un balance positivo, la primera línea a la izquierda, la primera línea vertical es el año 2052 y la Ministra tiene razón, el área verde es un área que es mayor al área naranja que es el área de la Reforma, lo que pasa es que eso se deteriora muy rápidamente ¿Por qué? Pues porque la gente se empieza a pensionar y no se empieza a pensionar el año 2052, en el año 2052 la Reforma que estamos discutiendo apenas estaría llegando a su madurez, esa, eso se empieza a deteriorar y ya en el en el año 2070, a finales de los años 2070 ya la Reforma da negativo, entonces es un tema de perspectiva temporal, de acuerdo, si la Ministra habla hasta el 2050 tiene razón, hasta...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Un minuto para la recomendación y para cerrar.

Director del Comité Autónomo de la Regla Fiscal de Colombia, doctor Andrés Velasco:

De acuerdo, entonces la Ministra tiene razón hasta el 2050, el Ministerio de Hacienda tiene razón hasta el 2070, pero si uno lleva, Ministra, las cuentas hasta más allá, pues inmediatamente se deteriora tanto que, que ya nos da negativo y esta es una Reforma Pensional, las reformas pensionales son de largo plazo, de acuerdo, entonces las recomendaciones son muy simples, primero, ahorremos más con la Reforma, ahorremos todo lo que se pasa de raíz a Colpensiones ¿Para qué? Porque es el ahorro el ahorro nacional; segundo, evitemos los desahorros del fondo de ahorro, y tercero, creemos un fondo de ahorro, cierto, con unas reglas muy claras que se ha administrado por gestores profesionales que permitan que esos ahorros de los colombianos tengan una rentabilidad suficiente para que ese fondo de ahorro dure al menos hasta finales de siglo. Muchas gracias Senadora por el tiempo, Ministra un saludo.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Bueno gracias, ¿el doctor Manuel Gustavo Riveros está aquí?, perdón, perdón, es que yo le había pedido que se... quiero darle un saludo a la doctora Nadya Blel, a la doctora Marta Peralta, al doctor

Omar de Jesús Restrepo, integrantes de la Comisión Séptima del Senado que muy puntuales están aquí acompañando la audiencia y enriqueciéndose de los comentarios y de los aportes de cada uno de ustedes, recordarles que necesitamos los documentos que han expuesto quienes ya han tenido el uso de la palabra porque es muy importante para nosotros en la Comisión, gracias. Bien pueda doctor.

Docente Universidad Externado de Colombia, doctor Manuel Gustavo Riveros:

Muy buenos días, muchísimas gracias a la Comisión Séptima por haber invitado a la Universidad Externado de Colombia a participar en este evento, yo, aunque pertenezco a un organismo internacional vengo a hablar es en nombre de los alumnos del programa de la Especialización de Seguridad Social y de la Maestría de Seguridad Social de la Universidad Externado de Colombia, y mis las ideas que se van a compartir no comprometen para nada al organismo en el cual trabajo.

En primer lugar, simplemente para recordar los principios que han iluminado tradicionalmente los sistemas de pensiones, en primer lugar, el principio de la universalidad; el segundo, que ha sido nuevo, relativamente nuevo de los últimos 20 años, que es el de la perspectiva de género en los sistemas de pensiones; el tercero, el de la suficiencia, y el cuarto, el que sean pagables en el tiempo y sostenibles en el tiempo.

Con respecto a la universalidad, es un concepto que viene unido a la cobertura y la cobertura en últimas hace que un sistema general de pensiones no pueda estar separado de una legislación laboral, por lo tanto, para que tenga éxito una propuesta pensional se requiere que haya una reforma laboral que genere empleo, que induzca a la formalización entendiendo que la formalización no se crea por decreto sino que es un proceso con estímulos para que las personas y la economía se vaya formalizando poco a poco, en esto pues, hay que recoger todo lo que son las enseñanzas de la época de la pandemia, esos nuevos trabajos que nacieron con la pandemia, el trabajo de las plataformas y ver cómo sé qué significa llevarlos a una formalización porque eso rompe con algunos paradigmas tradicionales de lo que se ha entendido como formalización.

Con respecto a la perspectiva de género, lo que se ha insistido en uno de los temas en los cuales se ha insistido es en el que las mujeres deben ser retribuidas por su contribución al cuidado, tanto de los niños como de la de los familiares discapacitados, como lo de los adultos mayores, entonces dentro de un sistema de protección social debe haber un subsistema que es el subsistema de cuidado basado en la economía del cuidado para que las cuidadoras al final de su vida, de su vida natural puedan tener un ingreso o una pensión.

Y, la suficiencia también pues tiene como 2 aristas, por un lado, que debe amparar el sistema de amparar todos los riesgos o contingencias sociales, y por el otro lado, que debe ser suficiente para

poder tener una mejora digna con respecto a que sea pagable en el largo plazo, pues no quiero repetir lo que ya se ha dicho de los impactos fiscales etcétera, pero no se le puede generar ilusiones a la gente que en 10, 15 años no se puedan sostener y no se puedan pagar, como dice un dicho popular es mejor el 10% de algo que el 100% de nada.

Ahí quiero resaltar 2 temas positivos de la propuesta de la Reforma Pensional, por un lado que se avanza, supera lo que es la seguridad social y abarca un campo que es el de la protección social, y por el otro lado, que recoge una propuesta de pilares que hizo en el año 1994 el Banco Mundial en el libro *Envejecimiento sin crisis*, que invito pues al auditorio para que consulten ese libro de *Envejecimiento sin crisis*, para que miren dónde está la esencia de los pilares y cómo se hace, cómo se construye un sistema complementario.

Con respecto al pilar solidario eso es un avance para el país, hacía muchos años el país estaba reclamando unas pensiones no contributivas que superaran el Programa de Colombia Mayor, solamente queremos insistir en que desde la ley se vayan reglamentando algunos temas, uno, el tema de la focalización para evitar que se cometan los mismos errores que se han cometido con la salud subsidiada, es decir, que las personas que tengan ese derecho a ese ingreso solidario sean realmente las personas que lo necesitan, y por el otro lado, definir claramente qué institución tiene los mecanismos, la gente, la tecnología y el saber para poder administrar este pilar.

Con respecto al pilar contributivo, lo que han manifestado los alumnos tanto de la maestría como de la Especialización de Seguridad Social del Externado, es que se debe basar en los ingresos, en el ahorro de los webs con el par y paso que hace el Gobierno nacional a través de Colpensiones, que se deben tener en cuenta los dineros de las personas que eventualmente tendrían derecho a devolución de saldos o indemnización sustitutiva, para que no haya más devolución de saldos ni indemnización sustitutiva, sino que esos dineros entren a financiar ese pilar semicontributivo y que no se financie con los dineros del fondo común de Colpensiones, ni del futuro fondo de ahorro.

Con respecto al pilar contributivo, hay un avance, primero porque acaba esa competencia que se creó con la Ley 100 que puso a competir dos sistemas que conceptualmente son diferentes, puso a competir un sistema basado en el ahorro individual con un sistema que está basado en una concepción piramidal de solidaridad intergeneracional en un régimen de reparto, entonces este pilar contributivo acaba con esa competencia y hace que esos dos sistemas o subsistemas sean complementarios, y eso es un avance; y por otro lado, elimina ese arbitraje que se ha presentado, las personas se afilian a un fondo privado de pensiones y cuando ya les hace falta unos meses para poderse pensionar, entonces meten una tutela, hacen una demanda, etcétera, para poderse trasladar a Colpensiones, esto no solamente

ha judicializado el sistema general de pensiones sino que en el fondo, es un arbitraje negativo que no se pensaba que al comienzo que eso podía ocurrir.

Por otra parte, también como un aspecto positivo de ese de ese pilar contributivo es que va a disminuir los subsidios de las altas pensiones, faltaría de pronto el impuesto también a las altas pensiones para mejorar el fondo común de Colpensiones se debe reglamentar a nuestro juicio desde esta misma ley, recogiendo la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia de hace varios años, donde dijo que los dineros del fondo común del entonces Seguro Social eran de naturaleza pública, pero que no eran dineros públicos porque no hacían parte del Presupuesto General de la Nación, eso es importante y eso hay que rescatarlo...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Un minuto para cerrar.

Docente Universidad Externado de Colombia, doctor Manuel Gustavo Riveros:

Listo, dentro de la reglamentación también debe incluirse que ese fondo común debe tanquearse en un porcentaje similar a lo que hoy en día aporta al Gobierno nacional, anualmente a Colpensiones y lo que supere de ese porcentaje sí iría al fondo del ahorro, y lo otro es la reglamentación de ese fondo del ahorro, debe recoger y debe recoger, y en últimas debe recoger las buenas prácticas que hoy los fondos privados tienen en las inversiones.

Y, por último, el tema del umbral, en el año 2009 el entonces Senador Pedro hizo una propuesta de pilares, donde en el pilar 1 estaba el Seguro Social con 1 salario mínimo, posteriormente, hace unos años los fondos privados en un evento público manifestaron que en caso de que hubiera pilares ellos podrían sobrevivir si el pilar, el pilar 1 que fuera a Colpensiones fuera de 1 salario mínimo, la recomendación o la percepción que nosotros tenemos es que el Ministro de Hacienda se sentiría cómodo con un umbral de 1 salario mínimo. Muchísimas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Muchísimas gracias por sus aportes doctor Manuel, de la academia igualmente, Oliver Enrique Pardo Reynoso, y se nos prepara el doctor Mauricio Santamaría.

Director Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana, doctor Oliver Enrique Pardo Reinoso:

Presentación por favor, la presentación.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

¿Tienes presentación? Me ayudan con la presentación del doctor Oliver y si el doctor Mauricio tiene presentación también... ¿No trae presentación? Después del doctor Mauricio se prepara Carlos Adolfo Prieto, ¿está aquí Carlos

Adolfo? De la Universidad Javeriana, ¿no la tienen la presentación?, ¿sigues así?

Director Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana, doctor Oliver Enrique Pardo Reinoso:

Sí, bien, muchísimas gracias al Congreso por esta invitación, señora Ministra, doctor Dussán, muy buenos días desde el Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana, nos interesa mucho incentivar la participación del público en este tipo de debates y es por eso que hemos hecho un ejercicio académico donde tratamos de hacer una serie de recomendaciones sobre la Reforma Pensional, estas recomendaciones las pueden encontrar en nuestra página web ofiscal.org, traía una presentación con el código QR pero los invito a que consulten esta página para que puedan conocer este documento técnico, un documento técnico que no solamente recoge una serie de recomendaciones sino que también tiene unas modificaciones sobre el articulado del proyecto de ley que fue radicado por el Gobierno, entonces quisiera invitar a los Congresistas, a la señora Ministra a conocer este documento y que abramos un debate sobre las modificaciones que el Observatorio Fiscal de la Javeriana está haciendo para el proyecto de ley del Gobierno.

Quiero, queremos manifestar que consideramos que la Reforma Pensional es definitivamente una mejora sobre la situación actual, pero tiene muchas oportunidades de mejora y tiene también bastantes riesgos que preocupan especialmente en lo que se refiere a la acumulación de ahorro que es un elemento reiterativo que, que muchos, muchos colegas ya han identificado y que seguramente personas que van a intervenir a continuación van a volver a mencionar.

¿Cuáles son los ejes de las modificaciones al articulado que proponemos desde el Observatorio Fiscal de la Javeriana? Primero, disminuir los subsidios implícitos que tienen las pensiones más altas, eso es lo primero; lo segundo, es mejorar la gobernanza del fondo de ahorro del pilar contributivo, mejorar, así mismo, que haya más claridad sobre cómo se acumulan los recursos y cómo se desacumulan los recursos en este fondo, gracias, como muy bien lo manifestó el doctor Velasco del comité autónomo de la regla fiscal, y tercero, tenemos otra serie de recomendaciones, algunas de ellas que tienen que ver con el pilar semicontributivo y también con el componente de ahorro individual del pilar contributivo, siguiente por favor.

Bien, lo primero que hacemos es como bien se ha reiterado, lo reiteró el comité autónomo, lo recomendó Fedesarrollo también, es disminuir el umbral no solo por un asunto de formación de ahorro, no solo por un debate entre la administración pública o privada, sino también por una cuestión de justicia y de progresividad, porque mientras más alto sea este umbral, mayores van a ser los subsidios implícitos a las pensiones más altas, es por eso que recomendamos disminuirlo de 1 a aproximadamente 50 unidades de valor tributario

y noten ustedes que menciono unidades de valor tributario en vez de salarios mínimos, porque lo que estamos proponiendo también es que el umbral no esté indexado a salario mínimo que crece por encima de la inflación, sino que esté indexado a un otro que normalmente crece la inflación, lo que trae como consecuencia que se proteja el componente de ahorro del pilar contributivo, en caso de que se siga fijando un umbral en términos de salarios mínimos, lo que va –y en caso de que el salario mínimo siga creciendo por encima de la productividad y de la inflación–, lo que va a terminar es que el componente ahorro individual va a terminar marchitándose en el largo plazo y con esta propuesta queremos que se evite esta situación.

También es importante que en este, que mencionar que estamos solicitando que la tasa de reemplazo disminuya más rápidamente a medida que aumentan los ingresos para disminuir los subsidios implicados que tienen, las que tendrían las personas con ingresos más altos, así una persona con 1 salario mínimo sigue teniendo una tasa de reemplazo del 100%, una persona con 1.5 salarios mínimos sigue teniendo una tasa de reemplazo de casi el 65%, pero una persona con 3 salarios mínimos, en el caso de que no se bajara el umbral tendría una tasa de reemplazo con nuestra propuesta no cercana al 65% sino del 50%, lo cual no solamente hace que haya más progresividad sino que mejoraría la situación de las finanzas públicas en el largo plazo.

Pasando a otro punto, queremos que se haga mucho énfasis y me alegra mucho que se haga énfasis en los elementos del fondo del ahorro de pilar contributivo, no me voy a extender mucho porque ya se mencionaba, estoy seguro que se va discutiendo especialmente en nuestra propuesta de modificación articulada hacemos más claridad sobre las reglas de acumulación de cuánto ingreso entra a ese fondo y en las reglas de desacumulación, bajo qué criterios se puede utilizar ese dinero para los pagos de la seguridad social, pero también sugerimos y esto es muy importante, que este fondo no esté en manos de Colpensiones sino que esté en mano de un comité técnico independiente del Gobierno, para que el Gobierno –no solamente para que esté gobierno– sino para que también gobiernos futuros no tengan la tentación de utilizar los recursos de este fondo, honestamente preocupa mucho que por más que la ley diga que estos recursos deben ahorrarse termine pasando lo que pasó antes de la Ley 100 con el Seguro Social, que la ley decía que se tenían que ahorrar unos recursos y no se ahorraron, entonces es muy importante que haya más claridad sobre el manejo del fondo como bien se ha mencionado anteriormente y que la administración del fondo no esté en manos de Colpensiones, sino en manos de un comité técnico independiente.

Por último, tenemos una serie de recomendaciones respecto a otros puntos, primero, el pilar semi contributivo, acá nos hemos hecho mucho énfasis en las condiciones sobre las cuales la gente se pensiona, pero para bien o para mal, para mal, la

mayoría de gente no alcanzará a pensionarse, eso no va a cambiar eso, eso es cierto ahora y va a seguir siendo en largo plazo, la mayoría de personas no van a cumplir los requisitos de semanas, la mayoría de personas van a terminar en el pilar semi contributivo.

En el Observatorio Fiscal sugerimos que la tasa de retorno de las personas para las cotizaciones de las personas que no alcanzan a cumplir el registro de semanas sea de 4% y no del 3%, 4% como se sugirió originalmente últimamente y no 3% como está radicado en el proyecto. Históricamente los fondos de pensiones dan tasas de retorno real por encima del 4%, no es justo que ahora las personas que no alcanzaron a cumplir su registro de semanas tengan que tener una tasa de retorno menor a la que tendrían en la situación, en un fondo de pensiones privados. Esto es muy importante, por supuesto eso requiere de más financiación y por eso sugerimos que la contribución al fondo de ahorro del pilar contributivo para quienes ganan más de 3 salarios mínimos sea más alta.

Quiero también mencionar en este último minuto lo importante que es que hayan mejoras, una mejora sobre el componente de ahorro individual, no necesitamos ideas de poner al sector público a competir en el sector con el sector privado, eso no funciona en casi ningún tipo de actividad económica y no va a funcionar en el caso de la seguridad social, es mejor disminuir lo que se denominan barreras de entrada para que más agentes distintas en las AFP puedan participar en la administración de los fondos de pensiones tal como mencionó ayer Daniel Niño y como mencionó al principio en la sesión de hoy también Mantilla, es muy importante, no que más, no que Colpensiones se ponga a competir con una FP sino que otro tipo de agentes privados puedan competir y para eso es necesario que se disminuya la barrera entrada, yo tengo la expectativa que ojalá Asofondos se sume a la iniciativa de eliminar el requisito de rentabilidad mínima, que es una de esas grandes barreras que está impidiendo la entrada de nuevos agentes a la administración de los fondos de los del ahorro individual.

Y, por último, sí quiere vamos a la última, el último slide por favor, al siguiente, al penúltimo, siguiente, siguiente; por último, creo que la regla de transición también es importante y por razones de sostenibilidad fiscal sugerimos que para el régimen de atención aplique no solamente que se hayan cotizado más de 1.000 semanas bajo el régimen actual, sino que además se esté a menos de 10 años de la edad de pensión, esto reduce el conjunto de personas que van a ser beneficiadas del régimen de transición que desafortunadamente para el caso de Colpensiones es demasiado generoso y terminado beneficiando a las personas de mayores ingresos.

Finalizando, quiero invitarlos a que con este código QR puedan acceder al documento técnico donde no solamente mostramos los argumentos, sino que también tenemos unas sugerencias de modificación al articulado que nos encontraría compartir con el público en general, discutir con

la academia, discutir con el Gobierno, discutir acá en el Congreso, están súper invitados a descargarlo y discutirlo, también vale la pena mencionar que esto se complementa muy importantemente con el tema laboral sobre la cual con en compañía de Observatorio de la Universidad Javeriana también tenemos otro documento con sugerencias de reforma para el mercado laboral. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Muchísimas gracias doctor Oliver, doctor Mauricio Santamaría y se prepara Carlos Adolfo Prieto Monroy, bienvenido señor exministro.

Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), doctor Mauricio Santamaría Salamanca:

Muy buenos días, un saludo muy especial a la señora Presidenta de la Comisión Séptima de la Cámara, muchas gracias por la invitación, señora Ministra, un placer verla después de tanto tiempo y le doy un saludo muy especial, lo mismo que al doctor Dussán, compañeros de viejas batallas y un saludo a los demás integrantes de la mesa principal, también un saludo para todos los que nos ven acá en vivo y también los que nos están viendo a través de las redes, dado la premura del tiempo, voy a empezar diciendo los puntos principales que ya varios aquí los han dicho, reiteraremos algunos de ellos y diremos algunos otros que no se han tocado tanto.

En primer lugar, creo que un aspecto muy valioso de esta discusión en todo lo que se ha oído esta mañana y en otros foros, es que parece que tenemos un acuerdo muy muy profundo sobre el diagnóstico de los problemas del sistema pensional, es decir, todos creemos que existen tres problemas fundamentales del actual sistema pensional que hacen que esté como se dice popularmente haciendo agua desde hace muchos años y que va a ser más agua hacia el futuro; en primer lugar, el problema es la sostenibilidad; en segundo lugar, el problema de unos subsidios mal focalizados, mal no, pésimamente focalizados, y en tercer lugar, el problema de baja de baja cobertura son 3 problemas graves, hay gente que le da más valor a uno que otro, pero en general son 3 problemas muy graves veámoslos rápidamente.

La baja cobertura se ve tanto en la pensión, ya en el momento de pensionarse, como en el momento de cotizar, más o menos 1 de cada 5 o 1 de cada 4 personas en edad de pensionarse en efecto están pensionadas y si uno lo ve por el lado de la afiliación, tenemos un porcentaje de cotización muy bajo; en segundo lugar, los subsidios pésimamente focalizados que a mí me parece terrible lo que pasa en Colombia es decir, nos estamos gastando más o menos 3.5 puntos del PIB en subsidiar a personas que no necesitan el subsidio, es decir, personas de ingresos medios altos y de ingresos altos reciben un subsidio en el régimen de prima media que no deben, que no tienen por qué recibir, y en esto quiero ser muy claro, todas las

pensiones del régimen de prima media o de reparto, o lo que se llama Colpensiones popularmente, todas las pensiones de 1 salario mínimo, la de 2, la de 3, la de 5, la de 10, la de 20, todas tienen un subsidio muy alto, todas, no hay ninguna que no lo tenga y ese punto quiero dejarlo acá, claro y como obviamente a medida que aumenta el ingreso pues el subsidio se hace más grande, eso hace que de esos 3.5 puntos del PIB que pagamos hoy en subsidios, más o menos el 75% se vaya para el 20% más rico de la población mientras que menos del 1% va al 20% más pobre de la población, entonces partamos de que realmente tenemos un sistema que nos hace votar plata a la caneca porque le estamos regalando plata a personas que no lo necesitan y no le estamos regalando chichiguas, le estamos regalando 3.5 puntos del PIB.

Sí, entonces eso en segundo lugar, y en tercer lugar, pues es claro que tenemos un problema de sostenibilidad grande, la población no se está volviendo más joven ni la gente está teniendo más hijos, lo que está pasando es exactamente lo contrario, cada vez los colombianos vivimos más cada vez, las personas tienen menos hijos y eso hace que por definición el régimen de prima media o el régimen de reparto o el régimen de Colpensiones se vuelva más insostenible porque requiere o sea, si uno lo hiciera para que fuera actualmente sostenible pues requeriría cada vez que la gente cotizara más o que se pensionara más vieja, cada vez que nos vamos envejeciendo un poco.

Entonces con esos 3 problemas que los tenemos claros y que además están, dijéramos un poco, no bastante, se complican aún más con los problemas del mercado laboral colombiano en los que ser formales es difícil, en Colombia tener un empleo formal por los altos costos es difícil, entonces hacen que el problema de cobertura sea mayor porque para cumplir los requisitos de pensionarse en el régimen de prima media, de semanas, de cotización, de fidelidad, pues es complicado dado que particularmente para los grupos más vulnerables de la población es difícil ser formal a lo largo de 30-20 años en el mercado laboral, entonces eso hace que muchas personas casi que por definición y por ley –porque a muchos los excluimos por ley– se vayan, se vayan a pensionar en un futuro.

Entonces con ese con ese diagnóstico que creo que todos tenemos claro, y de nuevo me alegra mucho que tengamos un diagnóstico similar, uno lo que espera es que la Reforma ataque esos problemas, entonces vamos uno por uno. El problema de cobertura, desafortunadamente, la Reforma no lo ataca porque el problema de cobertura proviene más que todo del mercado laboral, entonces dijéramos la cobertura en el pilar contributivo, pues va a seguir siendo baja y como lo mencionaba ahorita el doctor Oliver de la Universidad Javeriana, la gente va a seguir sin pensionarse porque cumplir los requisitos de la pensión en el régimen de reparto es muy complicado, dados los altos niveles de informalidad que caracterizan al mercado laboral colombiano.

Entonces dije y ahí hay un aspecto positivo de la Reforma, que aumenta la cobertura de los que no se pensionan a través del pilar solidario y a través del pilar semi contributivo, el pilar solidario es un gran avance, nosotros desde el principio hace ya un año en junio del año pasado, dijimos que 500 mil pesos era absolutamente insostenible y el gobierno cuando presentó la Reforma, en efecto redujo eso a una línea de pobreza que aproximadamente hoy son 220 mil pesos, eso va a aumentar la cobertura de manera sustancial entre la gente que no va a cumplir los requisitos y que sabemos que no los va a cumplir para pensionarse en el pilar contributivo.

Ahora un pequeño paréntesis, ese pilar solidario que es muy bueno, al final del día también es una aceptación por parte de todos nosotros, que es difícil pensionarse porque si no, no tendríamos el régimen del pilar solidario si todos nos pudiéramos pensionar en el en el régimen contributivo, pues no tendríamos que tener un pilar solidario tan amplio como el que estamos haciendo, que es bueno desde el punto de vista, dijéramos de bienestar, pero desde el punto de vista del sistema pensional refleja un fracaso para pensionar a la gente.

Ahora, con respecto a los subsidios que para mí, repito y lo digo de la manera más vehemente posible, los subsidios que otorga el régimen de prima media son probablemente la plata peor gastada que tenemos en Colombia y es mucha plata, yo les digo, yo si me pensiono dentro de cinco, seis, siete años en el régimen de prima media, yo recibiría una pensión que actuarialmente le valdría a todos los colombianos, me corrige Santiago, por ahí unos 1.500 millones de pesos en valor actuarial, y yo no tengo por qué recibir subsidios del Estado, no tengo por qué recibir subsidios de todos los colombianos, entonces dijéramos ese tema es el de fondo que hay que solucionar.

Entonces, obviamente nosotros desde ANIF siempre hemos dicho que lo que se debería hacer es una tasa de reemplazo en el régimen de prima media, que sea decreciente en el ingreso, eso se mencionó aquí anteriormente, nosotros lo tenemos escrito en un documento y eso solucionaría el problema de raíz, pero dado que eso ya no pasó, porque pues vemos que ya la Reforma que se presentó es una Reforma de pilares dentro de la discusión actual que tenemos que decir que el primer pilar va hasta 3 salarios mínimos, pues sí reduce un poco los subsidios porque les pone un tope de 3 salarios mínimos, pero ojo, a mí me va a dar un subsidio de 3, en esos 3 primeros salarios mínimos, me va a dar un subsidio a mí y se lo va a dar a usted señora Ministra y nosotros señora Ministra, perdón, y nosotros no tenemos por qué recibir subsidio en esos 3 primeros, en ninguno, es decir, yo no tengo por qué recibir ningún subsidio del Estado o de los contribuyentes, y en ese sentido, ese umbral de 3 salarios mínimos es excesivo.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Un minuto para cerrar, doctor Mauricio.

Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), doctor Mauricio Santamaría Salamanca:

Listo señora Presidenta, es excesivamente alto porque nos deja a todos con un subsidio sobre los 3 primeros salarios mínimos, y en ese sentido, a nosotros nos gustaría que ese umbral fuera inferior a 1 salario mínimo o máximo de 1 salario mínimo y, además, eso impide que se destruya totalmente el ahorro nacional.

Y, por último, hablemos de la sostenibilidad, la sostenibilidad depende de si el Gobierno es claro en el ahorro o no es claro, en este momento no sabemos qué va a pasar con las nuevas cotizaciones sobre esos 3 primeros salarios mínimos, si el gobierno ahorra eso probablemente el sistema sea medianamente sostenible hasta 2070 o algo así como lo mostraba el comité de la regla fiscal, pero el hecho del fondo es que todos los colombianos nos vamos a ir a un pilar de reparto que no es sostenible, entonces este es el momento para revisar los parámetros, si estamos ya dentro de una discusión de un sistema de pilares tenemos que revisar parámetros como la tasa de reemplazo, la edad de jubilación, porque son lo único que hace que se reduzca el subsidio para las personas de mayores ingresos, entonces dejamos esas tres recomendaciones señora Presidenta, el umbral en 1 salario mínimo, el ahorro es fundamental, se debe ahorrar todo lo que venga de nuevas cotizaciones y, el tema de los subsidios tenemos que verlo desde la óptica que se requiere, es decir, no podemos seguirle dando subsidios a personas de altos ingresos que van a seguir en esta propuesta, en los 3 primeros salarios mínimos personas de altos ingresos van a recibir subsidios sobre ese pilar. Muchas gracias, señora Presidenta y muchas gracias a todos.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias doctor Mauricio, se prepara el doctor Carlos Adolfo Prieto y después del doctor Carlos Adolfo se encuentra José Alberto Pardo, ¿se encuentra aquí? Bueno, entonces José Alberto te preparas, por favor, 10 minutos doctor.

Docente Pontificia Universidad Javeriana, doctor Carlos Adolfo Prieto Monroy:

Señora Presidenta, señora Ministra, señor Presidente Colpensiones de más miembros de la Comisión Séptima, asistentes, amigos, todos, muchas gracias por esta oportunidad que nos dan de venir a compartir algunas reflexiones acerca del tema pensional en este escenario, vengo de parte mía, pero también en representación del Observatorio Laboral de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, estamos haciendo un esfuerzo por acompañar estos procesos de transformación normativa junto con el Observatorio Fiscal de nuestra universidad, estamos haciendo un trabajo conjunto para precisamente dotar al debate público de los insumos que puedan ser útiles para mejorar ese nivel de debate.

Lo primero que hay que decir si hablamos de reformas, reformas sociales, Reforma Laboral, Reforma Pensional, es que esas reformas son necesarias y es la oportunidad para llevarlas a cabo habida cuenta que existe el interés del Gobierno en proponerlas y la intención de la sociedad en debatirlas, y tenemos que proponerlas porque debemos hacer una transformación radical en el modo de cómo regulamos nuestras relaciones sociales y económicas, nuestro régimen laboral tiene 73 años, regía una relación laboral que se basaba en un modelo de Segunda Revolución Industrial con trabajo localizado en una fábrica y pues resulta que ese modelo se quedó atrás hace 73 años, entonces tenemos que actualizar nuestra legislación laboral y ponerla a la altura de los tiempos, tenemos que pensar en una legislación laboral que entienda las nuevas realidades del mundo en el que vivimos y las necesidades de un país como Colombia, que es diverso, complejo, que tiene múltiples manifestaciones y oportunidades, no solamente para generar crecimiento económico sino para generar un sentido de nación que nos permita asumir los retos sociales y políticos que tenemos enfrente, y eso por eso es que es importante hacer la reforma, lo mismo en materia pensional.

Y tal vez en materia pensional no me voy a referir a los temas técnicos económicos porque para eso hay expertos que ya lo han expuesto con lujo de detalles, pero sí quiero hacer una mención a propósito del modo cómo desde el derecho tenemos que empezar a hacer la aproximación a este modelo de reformas, lo primero, las leyes que salen del Congreso de la República no terminan siendo el derecho, son una base, son un insumo, pero el derecho termina siendo lo que las personas hacen de él en el ejercicio cotidiano, y en últimas, lo que los jueces determinan es que a través de las providencias judiciales, nosotros podemos hacer un trabajo muy interesante y muy fuerte en construcción de normas, pero es que esas normas van a tener una dinámica, se van a aplicar en unos contextos y se van a aplicar en casos individuales y particulares y si hay conflicto en la interpretación o aplicación de esos contenidos, serán los jueces de la República los que definan el alcance, entonces una cosa es lo que nosotros podemos concebir desde el Congreso de la República, que es la autoridad legítimamente constituida para hacerla, otra cosa es la vida que esa ley toma, y otra cosa son las decisiones judiciales que se toman a partir de ese insumo, pero en función de lo que pasa en los casos particulares, lo planteaba hace un momento el doctor Mauricio, va a tener una pensión que se va a reconocer conforme con unas disposiciones que están previstas en este caso en la Ley 100, no, no mentiras, Ley 100, no, ustedes son beneficiarios de transición entonces Decreto 758 de 1990 y si cumple los requisitos exigidos por el artículo 12 de ese decreto, tendrá derecho subjetivo a su pensión y no le podemos decir que no le vamos a pagar la pensión más allá del efecto que va a tener en las cuentas nacionales el reconocimiento de esa

prestación, entonces tenemos que tener eso en cuenta, estamos haciendo derecho y ese derecho se aplica en los casos individuales y particulares de las personas y lo que queremos es extender esos derechos subjetivos al mayor número posible de colombianos y de colombianas, por eso es que tenemos que ser muy asertivos y muy cuidadosos a la hora de construir estas reformas.

Dicho eso, tenemos que tener en cuenta cómo es que ha evolucionado este concepto de la pensión y por qué se vuelve tan vital y tan importante, las pensiones se volvieron relevantes en el momento en que las personas tuvieron que contar con un ingreso económico para solventar sus gastos en un momento de su vida en el que no tuvieran capacidad para generar esos ingresos por sí mismos, y fue así como se empezaron a reconocer prestaciones cuando las personas se envejecían, se enfermaban, o sufrían un accidente laboral, pero también hubo pensiones reconocidas a la manera de una recompensa y quiero empezar por ahí.

El primer modelo pensional que se inventó la humanidad y que se le inventaron desde cuando los príncipes electores del palatinado alemán tenían maestros de capilla y daban pensiones para que los músicos como Bach compusieran sus obras, eran recompensas, era una recompensa, un premio que se obtenía por haber prestado un servicio o para facilitar ese servicio, y en el caso colombiano, lo tenemos en el modelo de recompensa para los soldados que participaron en las guerras de independencia. El Congreso de la República concedía pensiones por ley a quienes fueron militares en esas guerras, José Pascasio Martínez, el héroe del Puente de Boyacá recibió una pensión por cuenta del Congreso de la República que valía un peso, nunca la pagaron porque no hubo con qué pagársela, pero tenía una pensión como recompensa. Entonces, primer punto, pensión como recompensa y eso dónde nos va a llevar al régimen pensional de los servidores antes de la Ley 100, si nos acordamos de lo que hasta en su momento fue la Ley 33 de 1985, las pensiones públicas eran recompensas y algo de eso todavía tenemos en los regímenes exceptuados, pensión como recompensa.

El siguiente enfoque de la pensión, la pensión como prestación social derivada de la existencia de un contrato de trabajo, y es ahí donde empezamos a ver que oímos hablar lo que siempre hemos oído hablar, el trabajador que termina su etapa laboral ha hecho unas cotizaciones y entonces va a obtener una pensión que va a ser más o menos correlativa del salario que devengaba, de ahí los ingresos bases de cotización, los ingresos bases de liquidación, las tasas de reemplazo, el ahorro del que hemos oído hablar en ese modelo tiene su origen en la Alemania de finales del siglo XIX y principios del XX, es el famoso modelo bismarckiano y que se concibió como un modo de descargar a los empleadores de una prestación que será propia, si ustedes quieren hacer un poquito de arqueología vayan y miren el artículo 193 del

Código Sustantivo del Trabajo y el 259, ya ahí se lo encuentran claro, las prestaciones que están concedidas en este título serán subrogadas en el Instituto Colombiano de Seguros Sociales cuando este asume esa cobertura y el Instituto Colombiano de Seguros Sociales empezó a funcionar con la Ley 90 de 1946, era un modelo de subrogación de una obligación patronal y por eso es que la pensión se suele ligar a la relación laboral y por eso es que nos preocupa tanto el tamaño del mercado laboral y la formalidad de ese tamaño de mercado laboral, para tener una masa crítica de cotizantes que puedan financiar la prestación.

Pero resulta que con la Constitución del 91 eso se transformó y la pensión ya no es una recompensa, la pensión ya no es una prestación social sino que se volvió un derecho fundamental, un derecho fundamental al que tenemos, valga la redundancia, derecho todos los habitantes del país y que no puede estar condicionado a la existencia previa o concomitante de una relación laboral, ese es el gran desafío y quisiéramos invitar a todos los que estamos acá a que pensemos que la pensión tiene que dar ese paso, convertirse en una garantía de derecho fundamental y desligarse de la relación laboral porque ya no es una prestación subrogada y tal vez, digamos, la dificultad y el fracaso que han tenido nuestros modelos pensionales se debe a que la seguimos pensando como una subrogación, y por eso es que nos preocupa la formalidad le ponemos traba porque la cargamos con un costo que en principio debería ser asumido por el conjunto de la sociedad a través de recursos públicos.

Entonces la invitación es, vamos a hacer la Reforma, vamos a hacer la mejor Reforma posible, pero demos el paso de superar esa condición de que solo tienen derecho a la pensión como como beneficio social aquellos que trabajaron y aportaron, esos que trabajaron y aportaron podrán seguir ahorrando en otros mecanismos, pero es que eso significa dejar por fuera a todos los que no trabajaron, a todos los que por condiciones cualesquiera que hubieran sido, no pudieron cotizar y no los podemos dejar por fuera, el estado social de derecho se ratifica y se legitima en la medida en que garantiza los derechos de las personas y no los categoriza, y si nosotros vamos a ponernos en el desgaste de hacer una Reforma Pensional para mantener un estado de cosas en versión 2.0 no vamos a avanzar, tenemos que atrevernos a dar el salto a pensar que la pensión es un derecho universal en términos como está planteado en el artículo 48 constitucional, viene el famoso tema de la financiación y acá con mi amigo Oliver Pardo, estamos liderando una campaña un poco libertaria, creo que estamos solos pero no estaremos tan solos, como esto es un derecho fundamental y un derecho de carácter universal tenemos que pensar en que la fuente de la financiación no tiene que depender de la cotización sobre...

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Un minuto más mi querido doctor.

Docente Pontificia Universidad Javeriana, doctor Carlos Adolfo Prieto Monroy:

Esto tenemos que empezar a pensar, que como se trata de un derecho que tiene el carácter de servicio público universal tenemos que financiarlo con contribuciones que todos hagamos, esto es con impuestos y una manera de financiarlo a través de impuestos, es pensando en que, en que la masa que financia la pensión debe provenir eventualmente un impuesto que todos de alguna manera pagamos, pensémoslo en IVA, consumo alguna cosa de esas, de esa manera nos garantizamos la sostenibilidad que tanto nos preocupa, liberamos la carga de la creación de trabajo formal y de alguna manera ayudaremos a fomentarnos un mejor derecho para todos.

A la Mesa Directiva, a ustedes señoras, señores, muchísimas gracias y siempre a sus órdenes.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Muchas gracias doctor, el doctor Luis Alberto, José Alberto Pardo Barrios de los sindicatos, hasta por 5 minutos querido doctor, que estábamos haciendo una extensión porque el doctor ayer no pudo participar.

Sintra Seguridad Social, doctor José Alberto Pardo Barrios:

Bueno, muy buenos días, agradeciendo la oportunidad vamos a ver si me logró extender los otros 5 minutos y el auditorio me aplaude.

Lo primero que hemos planteado nosotros es que una Reforma de esta naturaleza amerita una evaluación crítica del modelo dual establecido en la Ley 100 del 93, y en ese sentido, se han tergiversado y equivocado 2 sistemas financieros diferentes, al régimen de prima media se le ha exigido que tenga las reservas del régimen de ahorro individual, pero no se han hecho los estudios para saber cuánto es lo que deben tener los fondos privados de pensiones acumulados en reservas para garantizar las pensiones de los 18 millones de colombianos que dicen estar afiliados y que realmente cotizan mucho menos.

Con estas últimas intervenciones se revive una discusión de hace 30 años, quienes tuvimos la oportunidad de estar en los debates de lo que hoy es la Ley 100 y que va a ser cambiada, vemos el mismo escenario, ¿qué es la pensión? Un derecho, una prestación o es lo que yo alcance a meter en la alcancía como dijo un señor ayer, entonces si tengo monedas para la alcancía tendré pensión y si tengo alcancía, y si no entonces no, ese debate está en este momento también retomándose hoy en lo que es la discusión de lo que debe ser la Reforma Pensional. Para nosotros lo que ha venido pasando en estos 30 años ha sido la profundización del modelo neoliberal y no se puede contemporizar con el modelo neoliberal y bailar con él en el mismo lenguaje, nosotros consideramos que debe separarse y revisarse los impactos que ha tenido en la población colombiana esa aplicación del modelo económico neoliberal en pensiones, porque es que

la creación de las sociedades que administran los fondos no nacen en la Ley 100, nacen en la Ley 45 de 1990, 3 o 4 años antes ya el plan venía preparándose para manejar todos los recursos de esta aventura que hoy tiene víctimas de los fondos privados, que hoy tiene una población mayor de 65 años que es por la que se está buscando otorgar un reconocimiento vía una pensión universal no contributiva, y por eso en la campaña presidencial el Presidente de hoy, nuestro muy querido amigo, doctor Gustavo Petro, manifestó de manera clara que el problema existía por la aplicación y por el hecho de que se han apropiado de los recursos de los colombianos, 26 familias que son los dueños de las sociedades que administran los fondos privados de pensiones, no son los fondos, son los dueños de las sociedades a quienes este proyecto de ley toca brevemente, nos toca un poquito no, no como debe ser.

Los balances de lo que ha sido el modelo han sido conocidos y expuestos hoy y ayer, no aumentó la cobertura, se acusa la informalidad y a la alta informalidad, que hoy está en el 60%, como el elemento principal, porque no exista cobertura en materia de contratación y ¿de quién es la culpa?, la informalidad, ¿del informal o de quienes han dirigido el país desde 1990 con todas sus políticas regresivas y de acumulación del capital?, ellos son los responsables y va siendo hora de que hagamos un juicio de cómo se reparan a estas víctimas, las víctimas de los fondos, la informalidad, no solamente con esfuerzos grandes como el que hoy se está construyendo por parte del Gobierno nacional de tratar de resolver este tema.

En el tema de los fondos privados y su modelo, son contrarios a la seguridad social, lo dice la OIT, lo demuestra la OIT, ni siquiera cumple el Convenio 102 que es la norma mínima que garantiza el 45% del último salario, ni siquiera eso se garantiza y en un evento que tuvimos le comenté a un especialista de los fondos que me mostrara un caso de un colombiano que hubiese cotizado con el salario mínimo desde que empezó esta aventura en 1994, el primero de abril, a ver si había alcanzado el capital necesario, a ver si ahí sí se aplicó la magia del interés compuesto que dicen que es la fórmula perfecta para que se obtengan pensiones, no hay un solo colombiano que haya acumulado el capital necesario y la única forma en que han funcionado el negocio de los fondos es con la garantía de pensión mínima y con los bonos, sino no habría ningún colombiano en esto, una propuesta, señora, sí...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Un minuto más para redondear.

Sintra Seguridad Social, doctor José Alberto Pardo Barrios:

Por favor, a todos les han dado 10.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

2 minutos... vamos.

Sintra Seguridad Social, doctor José Alberto Pardo Barrios:

Una propuesta es que se aproveche esta oportunidad para adoptar el Convenio 102 o norma mínima en seguridad social por la OIT, estamos en mora como país de hacerlo, he visto con muchísima atención el surgimiento del comité autónomo de la regla fiscal que es otro, otra estructura de personas que dicen tener la autoridad para calificar si hay riesgo o no con esta Reforma Pensional, con la Reforma en Salud o con la Reforma Laboral y el Banco de la República y vaya uno a ver a quiénes representan estos jóvenes, aquí uno ayer que tenía 42 años y ya tenía 1.000 semanas, claro es que a su estrato socioeconómico se lo permite, si está trabajando desde los 20 años cómo no, pero esa es la composición de nuestro mercado laboral no es cierto.

Se queda pendiente un tema señora Presidenta y quiero terminar con lo siguiente y es que esta Reforma tiene que acabar el negocio de las sociedades que administran los fondos de pensiones porque no ha habido un solo año en que pierdan, siempre van por encima en su rentabilidad y por debajo van los fondos administrados y miren ustedes cualquier año, y veo aquí al doctor Montenegro, que en octubre del año pasado dijo, con bastante alarma, perdimos 11 billones, dijo, en un solo mes, o sea, se perdieron 11 billones, o sea nuestras pensiones están al vaivén de las inversiones y estamos en un mundo convulsionado al borde de la guerra y no parece que sea el mejor momento para fortalecer el negocio de las pensiones en cabeza de las sociedades privadas sino para garantizar el derecho de ciudadanía que todo colombiano tiene en sus pensiones.

Recomiendo estos 2 textos porque no los he visto en la exposición de motivos y valdría la pena tenerlos, es el tema de la reversión en pensiones, de 30 países que entre 1981 y 2014 privatizaron su modelo pensional, 18 se volvieron, 8 están terminando su proceso y solamente quedan 4 por concluir, ese libro está con mucho gusto a la disposición y el segundo, es de diciembre, señora Presidenta y Ministra, del autor Carmelo Meza Lago, creo que es conocido por muchos de ustedes, donde dice que él mira como en once países de América Latina se hicieron reformas privatizando las pensiones, y los efectos de esta reforma es muy fresco, diciembre de 2022, una propuesta en relación si no se acepta una reforma de esta naturaleza como la que reclama el país estaríamos de acuerdo en la propuesta inicial del Presidente Petro con una...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Un minuto.

Sintra Seguridad Social, doctor José Alberto Pardo Barrios:

Que el régimen de transición no sea tan excluyente, podría tomarse y hacerse previo estudiar, eso sí es la exigencia, que se tome el modelo de la Ley 100, 750 semanas y la ciudad de respectivas, y que se permita

la libertad de escogencia, en eso ha sido señores de los fondos en lo único que coincidimos, que uno decida en dónde, eso que se decía en el 93, la soberanía del consumidor, listo, que sean las personas las que digan, porque aquí vemos que muchos de los promotores de los fondos son pensionados del régimen de prima media de Colpensiones, entonces es porque creen en el modelo, cierto, doctor Dussán.

Bueno una sugerencia para el artículo 75, señora Presidenta, que crea la comisión técnica, si es comisión técnica debe tener actuarios y actuarios de la seguridad social, entonces qué proponemos, que exista un actuario por los empleadores, un actuario por los trabajadores y un actuario por el Gobierno y, que esta comisión elabore un estudio técnico actuarial cada 5 años y que ese estudio técnico actuarial se le dé a conocer al Congreso y al país, porque no podemos seguir andando con que estas son nuestras cifras y el valor presente neto y cuál es el valor presente neto que deben tener los fondos acumulados para garantizar todas las pensiones de sus afiliados. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Muchísimas gracias Germán, ¿no dejas ningún documento? Un aplauso para Germán que ha hecho un esfuerzo grande aquí. Bueno voy a ... doctor Hernando Torres pase usted al estrado y pregunto, ¿está ¿Juan Esteban Atehortúa aquí?, sigue Juan Esteban Atehortúa de la Universidad de Medellín y posteriormente Elson Rafael Rodríguez, ¿se encuentra aquí? Elson Rafael Rodríguez, ¿o conectado?, no está Elson, sigue Luis Alberto Torres... ¿está aquí Elson? ¿dónde está?, ¿conectado? Ah bueno, Elson está conectado, entonces bienvenido doctor Hernando tiene usted la palabra y se prepara Juan Esteban Atehortúa y posteriormente Elson Rafael Rodríguez.

Decano de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Colombia, doctor Hernando Torres:

Muy amable Presidenta, señora Ministra, miembros de la mesa principal, honorables Congresistas, asistentes de los fondos privados, de las organizaciones sindicales, investigadores y académicos que nos encontramos aquí haciendo unas reflexiones sobre este proyecto de Reforma Pensional, sea lo primero decir que este proyecto, que se ha denominado, porque hace rato hablamos siempre de pensiones, tiene un enfoque mucho más allá del problema pensional, si fuera solamente lo que clásicamente llamamos modelo pensional pues obviamente estaríamos hablando, como originariamente se hizo, de una sociedad asalariada, el salario es la base de la pensión, pero justamente lo que se ha visto es que, dado que en nuestro país el supuesto que había cuando se creó en 1945 todo el tema de la seguridad social, y por tanto las pensiones, era que todos íbamos a hacer asalariados, como lo tienen los países desarrollados, pero ello no ha sucedido así, ergo todo lo que ha sucedido acá y lo que todas las reformas que ha habido, incluyendo

la Ley 100, pues parten de la base de que todos somos unos asalariados cosa que no es cierto, o sea hay un supuesto absolutamente falso de cara a lo que se ha visto. El segundo punto que quisiera tratar es que los sistemas originalmente se originan para proteger a la vejez dado que nuestro curso de vida tiene eventos, contingencias, nos podemos enfermar podemos tener una incapacidad, podemos como es obvio, transitar hacia la vejez y cuando transitamos hacia la vejez, trabajamos menos, producimos menos y más, entonces, como lo dice el Banco Mundial, y de esa manera lo que estamos haciendo, en una sociedad no asalariada obviamente generar un sistema como el que se generó originariamente para un grupo de personas asalariadas, las demás personas excluyentes. Luego, los sistemas de seguridad social en general en América Latina, que empezaron con Chile en 1923 y con Brasil en 1930 y se fueron extendiendo por toda América Latina, pues obviamente trajeron aquí un sistema de una sociedad asalariada, que valga la pena decir que los sistemas de seguridad social en occidente y eso quisieron recuento aquí en Alemania, son productos de una lucha de los trabajadores, durante dos siglos fueron los trabajadores los que inicialmente promovieron todo este proceso y que pues ahora vemos que el capital está muy metido administrando los recursos de los trabajadores porque a toda hora nos dicen, esos recursos son de los trabajadores, claro que son de los trabajadores, es que aún más, los recursos de la seguridad social son recursos de naturaleza pública no son recursos de naturaleza privada, en Colombia no hay pensiones privadas, hay administración delegada del Estado artículo 333 de la Constitución, para que como en los servicios públicos y otros servicios pues obviamente los puedan administrar, pero no hay pensiones privadas y creo que ese es un punto importante y es un punto importante porque es que ahora con ese ejercicio desde que nació la seguridad social nació con un paradigma, el primer principio que estableció el señor Bismarck, sistema autoritario, era que esos recursos debían de venir de los trabajadores, de los empleadores y del Estado y que eran obligatorios, y obligatorios por qué, porque los ciudadanos tenemos eso que llamamos miopía en economía y que no vemos más allá, un joven no está pensando en este momento en que va a tener dentro de 50 años una vejez o dentro de 60 años, no le importa por ahora eso, eso genera obviamente la necesidad, entre otras cosas, de mirar los sistemas de protección de manera distinta y no de manera individualizada, sino de manera colectiva, el enfoque que nos han dado aquí con la Ley 100 es el enfoque obviamente individualizado, eso que originariamente en occidente se llamó la sociedad de los individuos, porque somos soberanos, porque podemos hacer, porque tenemos recursos suficientes, pero nos olvidamos que al pie de ese señor soberano, de esa libertad de la que se habla tanto, están los otros que son los trabajadores, no propietarios, que son la mayoría de los ciudadanos trabajadores y por eso se van creando desde el Estado.

Los sistemas de seguridad social no salieron del sector privado, salieron del Estado y salieron del Estado por los reclamos que hacían los trabajadores, eso significa, de alguna manera, que todo ese sistema llega a América Latina, llega a Colombia ya han dicho aquí cuál ha sido el recorrido que hemos tenido y del monopolio que tiene el Estado sobre la seguridad social desde 1945 y particularmente en pensiones 1967, llegamos a un punto de ruptura, el punto de ruptura se llama la reforma chilena en 1980, se produce la Reforma Laboral y la Reforma Pensional en Chile, un régimen autoritario también coincidentalmente como el régimen autoritario de Bismarck, en ese supuesto el tema es que usted de ahora en adelante debe responder por su futuro, nosotros como colectivo no vamos a responder, porque es que nosotros somos seres sociales que tenemos unas obligaciones mutuas, nosotros vivimos en comunidad, cuando yo me enfermo y no tengo un aseguramiento privado pues tiene recoge público, ¿de dónde salen los recursos? del sector público, el sector público que es los recursos de todos nosotros.

Entonces aquí tenemos una propuesta de Chile que nos trae un sistema de capitalización donde lo importante es lo que usted ahorre porque, entre otras cosas, también nos han vendido de que el ahorro es solamente los fondos privados, no los trabajadores que cotizan a Colpensiones, eso no es ahorro, no sé qué será eso, cuando a usted le dicen como trabajador que cotizan con pensiones eso es ahorro, porque que yo sepa, técnicamente ahorro es no consumir, es desplazar el consumo, igualmente hacen lo de un sector y los del otro sector, y ese sistema dual, que era la salvación, proyecto de Ley 155 que presentó el Senador Uribe en su momento y el Senador Botero, ese proyecto de ley nos prometía que sobre todo en cobertura íbamos a ganar mucho; mire este dato en ese proyecto de ley se dice que nosotros tenemos en ese momento como colombianos una cobertura del 21% y se criticaba porque era igual a Haití, no porque Haití fuera menos sino simplemente como potencial de país.

Después de 30 años, qué podemos decir si llegamos al 24,8% o sea cada 10 años ganamos un punto de cobertura, cada 10 años, si nosotros seguimos a ese nivel a finales del siglo tenemos un 38% de cobertura, claro, nos dicen, pero es que ahí está Colombia Mayor, que son 1.700.000 los sumamos y eso nos da 54%, eso no es, eso no son pensiones, eso es colaboración del Estado eso es ayuda, problemas asistenciales y eso está bien, que el Estado lo haga, pero son temas asistenciales no pensiones.

Eso nos genera, ese modelo dual o paralelo justamente apoyado con otro país en América Latina que es Perú, que lleguemos a este sistema como con unas grandes desilusiones, ¿por qué?, porque en el momento nuestro nivel de coberturas del 24,8%, 24,8% de cobertura significa, en palabras gruesas, que cerca de 5 millones de colombianos, que tendrían la capacidad de estar en el sistema de pensiones, pues no lo puede estar porque están excluidos,

siempre se nos dice un 1.400.000 de Colpensiones, sumémosle todos los demás regímenes especiales de pensionados que también los paga el Estado, si usted suma todo eso, los especiales, los excepcionados, tiene 2.500.000 colombianos y réstele a eso todos los que deberían estar.

Entonces tenemos un gran problema, por un lado, el sistema desigual, el sistema dual y por otro lado, un problema desigual frente a la deuda social, una deuda social inmensa, estamos en las 2 dimensiones de la desigualdad, que es lo que pretende esta Reforma, fíjese ustedes tomando, y aquí hay muchos expertos tomando lo que el profesor Beveridge en 1942 produjo en Inglaterra después de la guerra que estaban terminándola para que hubiera empleo y protección social, ¿qué propuso?, un sistema que tuviera tres características que son las que este sistema tiene, no es que se copió de ella sino que las tiene; primero universalidad, o sea usted ciudadano inglés basta con que sea ciudadano inglés para estar en el sistema; segundo, unidad, es un solo sistema, no es esa dispersión de sistemas, ni menos sistemas competitivos, ni menos sistemas exceptuados, ni menos sistemas especiales, un solo sistema; y después integralidad, que una de las grandes críticas que se hace justamente al sistema dual es que es desigual, no es competitivo Y esa competencia nos ha llevado a un gran fracaso porque...

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Señor Decano un minuto más.

Decano de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Colombia, doctor Hernando Torres:

Listo, entonces el sistema dual nos ha llevado un gran fracaso y un gran fracaso que con este sistema se mira integralmente, entonces ojo con esto, este sistema pensional, como se está mirando, es un sistema no de pensiones, es un sistema de protección integral donde los ciudadanos o la ciudadanía social tienen derechos, tienen derechos, no tienen programas asistenciales, tienen derechos, y eso es importante y es integral en la medida en que los dos componentes que navegan en el sistema dual se integran, no compiten, se complementan y en tercer lugar, son únicos, es un solo sistema, entonces digo eso porque obviamente que el Congreso tiene una facultad muy importante de configuración de las leyes y en la configuración de las leyes, señora Presidenta, no nos van a decir ahora que el hecho de que tengamos que pasar todos por Colpensiones o al sistema de prima medio eso es igual a romper con el criterio del derecho a la libertad, si es que aquí estamos protegiendo es el colectivo y el colectivo de muchas personas que en su vida tocaron ni el mercado laboral ni el mercado de pensiones, no han recibido nada, entonces un poco digamos que la pretensión es que miremos esto como un sistema integral de protección a la vejez, esto es mucho más allá que de pensiones, lo que pasa es que como hay un régimen de pensiones se incorpora y se incorpora ahí, pero esa incorporación de ese sistema de

pensiones en ningún momento ni está restringiendo libertades, insisto, podría ser este como como hay otros países que tienen pensiones nacionales, otros mitos como Uruguay etcétera, hay muchas formas, pero de todas maneras lo que tenemos es que proteger y creo que ese es el sentido de una Reforma Pensional, es proteger la vejez y las incapacidades y las enfermedades de todos los ciudadanos; que ese es el carácter de ciudadanía social. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Bueno, muy bien, muy bien, muy bien allí, seguimos con, habíamos dicho con Juan Esteban y se alista el señor Elson Gustavo Antonio García, después del señor Elson, que está en pantalla, va a estar el señor Gustavo Antonio García de los pensionados, entonces, bienvenido Juan Esteban, tienes tiempo.

Docente Universidad de Medellín, doctor Juan Esteban Atehortúa:

Muy buenos días para todos, unos saludos muy especiales a los honorables Senadores de la Comisión Séptima, a la señora Ministra, al señor Viceministro y agradecerle primero la oportunidad y la invitación a la Universidad de Medellín a este espacio, es importante que desde las regiones también participemos.

Voy a centrar mi participación teniendo en cuenta la premura del tiempo en dos aspectos, primero porque es necesaria una Reforma Pensional, que yo creo que todos hemos coincidido y segundo, honorables Senadores y señora Ministra quiero ponerles de presente unos artículos que nos preocupan desde la academia y que queremos invitarlos a que haya una revisión, yo creo que todos coincidimos en que necesitamos una Reforma Pensional, pero es muy importante analizar estos aspectos de mejora.

Primero necesitamos una Reforma Pensional, siguiente, por favor. Primero, se necesita ampliar la cobertura, es cierto que 6 de cada 10 colombianos en edad avanzada no gozan de una prestación, no hay duda de que se necesita la Reforma Pensional para ampliar la cobertura y todos hemos resaltado el pilar solidario y el pilar semi contributivo buscando que estas personas puedan tener un ingreso.

Segunda situación que ya se ha hablado, la OCDE lo ha dicho, el régimen de reparto en el mundo es un régimen que va a entrar en crisis en el 2050, en el año 2050 no vamos a tener cotizantes y vamos a hacer muchos los que en ese entonces vamos a estar pensionados, va a haber una inversión de ese régimen, de esa pirámide, entonces se hace necesaria esa revalidación de ese esquema de prima media.

Ahora quiero pasar por favor, a los aspectos de mejora, por favor los positivos los dejamos y me alcanza el tiempo para lo último, al punto número 3, por favor, pasemos aspectos de mejora, primer aspecto de mejora y coincido con la intervención que ahora hizo un compañero el régimen de

transición y aquí quiero hacer un llamado, señora Ministra y señores Senadores, las 1.000 semanas que establecían el régimen de transición le están cerrando la puerta a muchos profesionales que iniciamos a cotizar a los 25 años, está bien, que ayer alguien decida que tenía 42 años y ya tenía las 1.000 semanas, pero un profesional en Colombia que se engancha al mercado laboral a los 25 años, a los 24 años, a los 40 no va a contar con mil semanas, a los 40 años va a contar con 750 semanas, entonces es importante que el régimen de transición incluya el elemento de edad, proponemos, desde la Universidad de Medellín, que sean 40 años, para que las personas que no pudimos iniciar una vida laboral a los 20 años, que no pudimos iniciar una vida laboral a los 21, porque nos encontrábamos realizando estudios universitarios, a los 40 tenemos una expectativa de pensión, consideramos de manera muy respetuosa, que ese régimen de transición que pide 1.000 semanas está cerrando de entrada, la posibilidad, a todas las personas que optamos por una profesionalización en Colombia.

Segunda acción de mejora, la ventana pensional, la ventana pensional, siguiente diapositiva, por favor, como está establecida en el artículo 77 de la Reforma solamente esta dada para aquellos afiliados que se encuentren entre 47 años y 57 años mujeres y hombres entre 52 y 62, es decir, si una mujer ya tiene 57 años en Colombia, tiene más de las 1.000 semanas, un hombre ya tiene 62 años en Colombia, tienes más de las 1.000 semanas, como está redactado el artículo, está impidiendo que pueda hacer esa ventana pensional, qué es la ventana pensional, la posibilidad de que estas personas se puedan trasladar si están en el régimen de ahorro individual a régimen de prima media y si están en el régimen de prima media a régimen de ahorro individual, dentro de los años siguientes a la fecha de expedición de la Reforma y esto trae un plus, que todos los que aquí litigamos lo sabemos, hay una descongestión de nuestros juzgados laborales. Pues hoy los juzgados laborales en Colombia en un 70% están congestionados de casos de ineficacia del traslado. Entonces los invitamos, apreciados Senadores y señora Ministra, a que revalúen esa ventana pensional del artículo 77, continuamos, por favor.

El beneficio de disminución de semanas para madres y aquí quiero hacer una precisión, no es que esté en contra de este beneficio ni más faltaba, resalto la labor de las madres que han sido cabeza de hogar, resalto la labor de las madres que se han dedicado a criar hijos y a educar hijos en un país como Colombia, pero todos sabemos que el acto legislativo 1 del 2005 eliminó de tajo la posibilidad de reconocer pensiones sin tiempos efectivamente cotizados, es este, este artículo, que dice que por cada hijo se descuentan 50 semanas, iría en contra de la sostenibilidad financiera del sistema que proponemos; busquemos otro tipo de beneficios para estas madres cabezas de familia.

Otro punto que pienso que a todos nos inquieta y es el tema de la administración de los recursos de Colpensiones. Colpensiones va a recibir miles de millones, va a recibir miles de afiliados que pasaríamos de régimen ahorro individual, al régimen de prima media, en el esquema de pilar contributivo, sabemos, y ya lo hemos dicho y lo han dicho los economistas, los expertos, no va a haber plata en un futuro para pagar nuestras pensiones y no solo es en Colombia es en el mundo, el esquema de reparto en el 2050 al 2060 va a fracasar en el mundo. Entonces si hoy Colpensiones recibe la totalidad de estos dineros y lo destina a subsidios y lo destina a pagos de apoyo sociales, en 10 años no vamos a tener dinero, qué es lo que vemos, como muchos lo han dicho, que Colpensiones entra a competir con las administradoras de fondos privados.

Que entren al mercado laboral, que Colpensiones entre a invertir en proyectos de infraestructura de manera que en unos 10, 15, 20 años, podamos generar ingresos porque van a ser nuestras pensiones las que no se van a poder pagar en unos 10 o 20 años, necesitamos que Colpensiones los recursos que reciba los inviertan de manera correcta para que genere rentabilidad. Si se van en subsidios no vamos a tener dinero para pagar nuestras pensiones, repito.

Continuamos, por favor. Este es otro punto muy importante que quiero poner a consideración y es recursos para pensiones. Consideramos que los recursos para el sistema pensional no solo deberían ser los recursos de los aportes de los afiliados, todos conocemos una entidad y la conocemos muy bien, la famosa UGPP, un gran recaudador, la DIAN, de la seguridad social, no sé si ustedes saben las sanciones que impone la UGPP, me permite leer el informe de gestión que aparece en la página oficial de la entidad la UGPP. En el año 2022 esas sanciones de la UGPP recaudaron 138.852 millones de pesos, atención no van para el sistema de pensiones esas sanciones de la UGPP, van para el Presupuesto General de la Nación, proponemos que parte de las sanciones de la UGPP ingresen, por favor, al sistema de pensiones, porque recordemos de dónde surgen las sanciones de la UGPP, de un empleador omiso que no cotizó, de un empleador inexacto que cotizó menos de lo que tenía que cotizar, de un independiente que no se afilió, de un independiente que no cotizó, si la razón de ser de la UGPP es precisamente esa situación, que los aportes inexactos u omisos dan lugar a sanciones, porque de ese dinero de la sanción no se destina parte para el Sistema General de Pensiones para que en un futuro podamos tener un sistema que nos pueda pensionar a todos nosotros.

Igual sentido se propone analizar que un punto del 19 del IVA sea también destinado al sistema de pensiones, también se propone que las sanciones que se impongan a los empleadores, todos sabemos que el SENA impone sanciones, que el Ministerio del Trabajo impone sanciones, que esas sanciones que se impongan a los empleadores, parte de esas sanciones se destinen también al Sistema General de Pensiones. Pienso que si somos conscientes de que

es un sistema que está fracasado a desaparecer en el tiempo, porque estamos en una crisis fiscal y de sostenibilidad financiera, busquemos recursos para que este sistema nos pueda pensionar.

Otro tema, que es un tema muy complejo, y quiero hacer esta precisión, resalto la labor de nuestras Fuerza Militares, resalto la labor de nuestro magisterio, soy hijo de docente jubilar al magisterio público, pero hay una realidad, y lo han dicho los economistas, los regímenes exceptuados son una alta carga fiscal para el Estado. Si todos nosotros nos vamos a ver, digamos en términos de poder adquisitivo, en un futuro afectados de una u otra forma con la Reforma Pensional, también es importante que estos regímenes exceptuados que tienen múltiples beneficios que generan altas pensiones también se analice la sostenibilidad financiera de estos regímenes, repito, reconozco la importancia a nuestras Fuerzas Militares.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Un minuto para terminar.

Docente Universidad de Medellín, doctor Juan Esteban Atehortúa:

Muchas gracias. Reconozco la importancia del magisterio, pero invitamos a que se revise este aspecto para ir finalizando y me uno a lo que alguien ahorita decía, por favor, señores Senadores, por favor, señora Ministra, no le pongamos más trabas a la pensión familiar, hoy la pensión familiar es un homenaje a la bandera; la pensión familiar no es como los colombianos creen que, si yo tengo mil semanas y mi esposa tiene trescientas unimos las semanas para una pensión, no es así; hoy la pensión familiar exige que estemos en un Sisbén A, B, y C.

Hay un problema, como lo decían, si tengo un televisor a color, si tengo una nevera, si tengo una lavadora, no tendría derecho a una pensión familiar y en la Reforma Pensional lo establece así el artículo 38; que se necesita para la pensión familiar personas en pobreza extrema o en niveles de pobreza por un proceso de focalización que va a hacer el Ministerio. Entonces para finalizar mi recomendación, revisemos el régimen de transición, por favor, revisemos la ventana pensional, y revisemos la pensión familiar, es necesaria una Reforma Pensional y estoy seguro que entre todos, gremios, fondos de pensiones, ustedes Congresistas de la República, academia, podemos construir la mejor reforma entre todos. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Muchas gracias a ti, por favor, denle paso al señor Elson Rafael Rodríguez, se me prepara el señor Gustavo, vamos a estar Gustavo por cinco minutos, y se me prepara Santiago Montenegro, por favor, tenemos dos horitas para cerrar, estábamos programados hasta las dos de la tarde, agradecida por todos los que se han quedado escuchando a los expositores, que no se han retirado del recinto,

a la academia, aquí están firmes con la Reforma Pensional. Así que muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Por favor, conecten al señor Elson, abogado de la Universidad Libre, especialista en derecho laboral, profesor universitario, consultor especialista en derecho laboral y constitucional. Gracias, listo con Elson.

Abogado Universidad Libre, doctor Elson Rafael Rodríguez:

Buenas tardes, señores Congresistas, señoras Ministras, de más presentes en la audiencia, agradezco este momento que me han facilitado para exponer unas breves consideraciones sobre el Proyecto 293/2023; señalaba el general Bolívar, en el Congreso de Angostura de 1819, el sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de mayor posible, mayor suma de mayor seguridad social y mayor suma de estabilidad política, han pasado más de 200 años y este Congreso que las mayorías las mayorías puedan acceder a la seguridad social, en este caso en materia de pensiones.

En 30 años de vigencia de la Ley 100, AFP no cumplieron con el objetivo de pensionado; ISS hoy Colpensiones con una baja de cobertura, señoras y señores, Congresistas llegó el momento de hacer posible que millones de colombianos puedan acceder a la pensión a través del proyecto que tienen a su consideración y que deje de ser un derecho solo en el papel. Los críticos de sostenibilidad fiscal, pero olvidan que el parágrafo del artículo 334 de la Constitución Política señala que al interpretar el presente artículo bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna de naturaleza administrativa, legislativa, o judicial, podrá invocar la sostenibilidad fiscal para menos cavar los derechos fundamentales, restringir su alcance y su protección efectiva.

Parto de la base de que se adelantaron por parte del Gobierno nacional los estudios técnicos actuariales y fiscales para proponer el proyecto de Ley 293 del año 2003, mis comentarios y sugerencias apuntan a que se corrijan algunos aspectos normativos. El proyecto, de ser aprobado, entra en vigor el primero de enero del año 2025; establece un régimen de transición para las personas que a la entrada del sistema cuenten con mil semanas cotizadas, se lee, a esas personas se los continuará aplicando en su totalidad la Ley 100 de 1993, a quienes no cuenten por lo menos con mil semanas se les aplicará lo dispuesto en esta ley.

Resulta conveniente revisar el proyecto frente a la regresividad y la progresividad de los derechos en materia de derechos sociales, es importante tener en cuenta este tema de la progresividad y no regresividad de los derechos sociales, si una persona hoy está cotizando para pensiones se le debe respetar la normatividad viviente para no afectar la progresiva de los derechos y no regresividad de materia de derechos sociales como lo contempla la

Constitución Política y los tratados internacionales que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación en estado de excepción que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Es el caso, o por ejemplo, de la garantía de pensión mínima que en la RAIS, hoy se puede acceder con 1.150 semanas y con una edad para las mujeres de 57 años y para los hombres de 62, al margen de lo anterior considero que el número de 1.000 semanas existió para quedar cobijado por el régimen de transición, es un número muy alto, implica que una persona debe acreditar que ha cotizado para pensiones cerca de 20 años, situación que para la mayoría de los colombianos en las condiciones actuales es muy difícil de cumplir, dada la alta informalidad en materia laboral por los contratos de trabajo a término fijo, de corta duración, contratos por duración de la obra o labor contratada, contratos de prestación de servicios, etcétera.

Las Leyes 33 y 100 del año 1993, Ley 33 del año 1985 y Ley 100 del año 1993 establecieron un límite de 15 años para que las personas que hagan cobijadas por el de transición, también lo contempló el Acto Legislativo 01 del año 2005, me parece que el número de semana sea 750, para proteger las expectativas legítimas de las personas próximas a pensionarse; resulta conveniente revisar también tener en cuenta que este proyecto está estructurado por el sistema de pilares, propuesto por el Banco Mundial, y recogido por la OIT, frente al cual, pues estoy de acuerdo y lo comparto plenamente, la afiliación es obligatoria para todos los trabajadores.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Por favor, un minuto para que usted pueda cerrar, un minuto, señor Elson.

Abogado Universidad Libre, doctor Elson Rafael Rodríguez:

Muchas gracias, de todas maneras, es importante señores Congresistas que revisen unos puntos como, por ejemplo, el proyecto, a pesar de que señala que garantizan los derechos adquiridos, no hace mención de la mesada adicional, aunque se dice que se pagan trece mesadas; pero no contempla la situación de las personas que tienen hoy 14 mesadas pensionales, hay una pensión por motivos de enfermedad física psíquica que se suprime, lo que constituye una regresividad en los derechos sociales.

Igualmente se contempla el asunto relacionado con el reajuste de pensiones con base en lo que señala la Constitución Política y la Ley 100 del año 93, pues básicamente se reproduce el mismo texto, no obstante, los pensionados siempre han aspirado que el reajuste de pensión se haga en la misma proporción en que se incrementa el salario mínimo, en lo que va de corrido del año 2020, por ejemplo, al año 2023, en el año 2022, en el año 2023 el incremento del salario mínimo fue el 16%, mientras que el IPC fue el 13,12 %, hay un alcance muy importante en el año 2022, 10,7% versus 5,62%, en el año 2021, 4% versus 1,61%, en el año 2020, 6% versus el 3,8%,

en los cuatro años que he señalado las pensiones de salario mínimo aumentaron el 36,7%.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Perdón, Elson. Muchísimas gracias por su participación. Luis Alberto Torres, sigue el doctor Santiago Montenegro, yo quiero preguntara antes de que inicies, del DANE quién está, de la Superintendencia de Subsidio Familiar aquí nos acompaña, del Departamento Nacional de Planeación, quién está del Departamento de la Prosperidad, quién está de la Superintendencia Financiera tengo excusa, el Viceministro Técnico de Hacienda, señora Ministra, dejó constancia nadie de planeación, nadie del DPS, nadie del DANE , han sido muy importantes para esta audiencia, pero entendemos las múltiples ocupaciones, pero dejó la constancia. Puede iniciar.

Director Observatorio de Derecho Laboral y de la Seguridad Social Universidad Libre, doctor Luis Alberto Torres:

Muy buenos días a todas y todos, gracias a la Comisión por la invitación, represento al Observatorio del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Libre. Estamos de acuerdo con la academia cuando determina que ese artículo primero de la Reforma Pensional se fundamenta en considerar la pensión un derecho; y por supuesto que es un derecho porque está regulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el derecho internacional de los derechos humanos, en la cobertura de todas las necesidades vitales y en esa estructura de cobertura de todo aquello que se considere fundamental y vital.

La jurisprudencia colombiana ha reconocido la pensión como un derecho fundamental y ha sido un trasegar de muchos años, de allí que cualquier reforma que se implemente debe pensarse en la sociedad colombiana, no solamente en considerar los sistemas de pensiones como un negocio sino por el contrario en aplicar cobertura, aplicar universalidad, la cual dista de cuando se crea la Ley 100, porque al establecer sistemas en paralelo, sistemas competitivos, lo que daña al sistema pensional es que se esté pensando en tener más afiliados que en entregar protección frente a la seguridad social.

El sistema de capitalización colombiano tiene más de 18 de millones de afiliados pero tan solo reconoce o ha reconocido al momento el 15% de las pensiones colombianas, mientras que los sistemas de reparto como el seguro social, y hoy Colpensiones tiene un poco más de un millón cien mil afiliados y es el encargado del 85% del reconocimiento de las pensiones, y estas cifras hablan por sí mismas eso significa que los sistemas privados de pensiones son excelentes administradores, pero pésimo reconociendo pensiones, ya lo dijo la Organización Internacional del Trabajo en el año 2019, esos sistemas no sirven. Por tanto, de los diferentes modelos que están en la teoría de las pensiones, un modelo público, un modelo privado, o modelos

mixtos, esta Reforma nos lleva a pensar por primera vez en Colombia algo que ya se está haciendo en Europa, hablar de estos sistemas mixtos integrados y esta reforma lo que va a direccionar es pensar en el ser humano, pero no en un simple modelo de aseguramiento, debemos evolucionar ya no estamos en 1945, ni en 1946, por el contrario lo que debe haber es protección a todas las situaciones de necesidad y eso significa que no solamente deben tener protección desde un sistema pensional; aquellos que tengan cotizaciones sociales, sino que haya una cobertura universal como se plantea en uno de los pilares.

Muy concretamente frente a la Reforma se traen a norma principios de naturaleza jurisprudencial y convencional, la dignidad humana, la igualdad, el diálogo social, el enfoque de género se trae el artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la progresividad y por supuesto que va a cambiar el principio de libre escogencia porque no vamos a competir, vamos a trabajar para que se dé una mejor pensión. Toma fuerza la cultura de la seguridad social, toma fuerza la educación en pensiones y de allí que haya obligación de información y asesoría, se cree la calidad del servicio que tanto falta, se continúe con el derecho de petición y hasta allá pago por semanas como desde el año 2016 viene siendo. Hay cambios sustanciales, en el ingreso base liquidación ya se puede hacer promedio de toda la vida sin necesidad y número de semanas, pero llamamos mucho la atención a todos los actores que están presentes, no puede desmejorarse la mesada pensional y por tanto esa franja de tres salarios se debe estudiar para subirse a 4 o 5, porque esta Reforma de ninguna manera puede ser regresiva.

Es primordial, como lo dice la Reforma, se hable del principio de progresividad y aplaudimos también en la Reforma, que se establece que no hay topes de afiliación y de cotización, pero también debemos decir, en la reforma, que si no hay por encima, tampoco por debajo y deberá plasmarse de mejor manera; eje transversal de toda la Reforma Pensional es la solidaridad, la encontramos en uno de los principales pilares del Gobierno en su propuesta, pero esa solidaridad simplemente responde al querer constitucional, porque la Constitución Política de 1991 tiene como eje transversal la solidaridad social, solidaridad generacional, solidaridad colectiva y así mismo lo vemos en la reforma.

Frente a la embargabilidad de la pensión, estamos desde la academia preocupados porque la reforma dice que todo el sistema financiero hoy puede embargar la pensión como si fuera un crédito civil, como si fuera un simple ingreso, y eso no puede ser así, queremos llamar la atención del Congreso de la República para que blinde a las pensiones y a la mesada pensional, por la importancia que significa para el pensionado.

Pero al tiempo también aplaudimos que se tengan en cuenta todas las nuevas formas y el derecho actual, desde el derecho constitucional se está hablando del

reconocimiento de la diversidad de la identidad de género y aplaudimos en la reforma, como uno de los pocos países en el mundo, que hable de pensiones no binarias. Ya la Corte Constitucional ha venido reconociendo esos derechos y eso significa que vamos a incluir otros grupos, y no nos asustemos con que no esté el artículo 50 y expresamente esté derogado, otro artículo de la Reforma dice que sigue la mesada trece, por tanto, creemos que más que asustarnos tenemos que seguir hablando del número de mesadas que tienen los colombianos. Pero a la par creemos que ese artículo de la imprescriptibilidad responde a que la seguridad social no se puede ver desde el Derecho Civil, no podemos desplazar los derechos sociales ni los derechos humanos porque no se invalidan con el tiempo, por tanto, ese artículo, donde se determina que nada prescriben, pensiones es uno de los mayores aportes; que hay temas significativos muchos, pero nos falta tener en cuenta la basta jurisprudencia de la Corte Constitucional.

En temas de pensión por invalidez, de pensión de sobrevivientes, categorías de hijos, categorías de familias, situaciones de facto que faltan en la reforma, aplaudimos las nuevas clases de pensión, pero también extrañamos una que desaparece como la pensión anticipada de deficiencia. Claro que debe cambiar la indemnización sustitutiva; ¿por qué debe cambiar la indemnización sustitutiva?, porque tenemos un pilar universal, un pilar semicontributivo, que va a ser sus veces y por eso que se debe organizar de tal manera. Para finalizar y ser muy puntual, no son opciones los sistemas de capitalización, ya lo determinó la OIT.

Indudablemente los modelos pensionales deben favorecer a la sociedad, al pensionado en sí mismo, se necesita pensar en el goce de un mínimo vital, es el ingreso de las personas cuando su fuerza laboral ya no los acompaña y por eso hoy la pensión se reconoce con elementos como la solidaridad y la dignidad humana, es hora de dejar de pensar en un simple negocio, debemos avanzar, y al avanzar debemos decir que las pensiones son un derecho humano. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Muchísimas gracias. Doctor Santiago por favor tome la palabra.

Presidente Asociación Colombiana de Administradoras de Fondo de Pensión y de Cesantías Asofondos, doctor Santiago Montenegro Trujillo:

Muy buenas tardes, la Ministra se nos salió, doctora Norma, doctor Dussán, doctor Pérez, doctor Hernández, doctor Ospino. Quiero comenzar agradeciendo esta invitación para participar en esta audiencia y comienzo diciendo que celebramos que el Gobierno haya propuesto esta reforma.

Lo hemos dicho desde Asofondos, desde hace unos 15 años le hemos pedido a los sucesivos gobiernos que presenten una reforma pensional, por el tiempo disponible solo puedo referirme a cinco

puntos y me va a tocar ser muy telegráfico. Tenemos los estudios, las presentaciones, incluyendo la que hicimos en nuestro congreso de Cartagena, en donde varios de los parlamentarios nos acompañaron y tuvimos también el honor de que nos acompañe el señor Presidente de la República.

El primer punto que quiero tratar son los aspectos positivos del proyecto pero tengo que ser muy rápido y no puedo infortunadamente elaborar, primero unifica en un solo los dos regímenes contributivos que hoy compiten uno con otro, segundo amplía la base del pilar solidario e incrementa el monto del subsidio, tercero reduce una parte importante de los subsidios a las pensiones altas, cuarto crea el pilar semicontributivo, lo que nosotros en otras ocasiones hemos llamado los BEPS, mejorados y eso también es muy importante, quinto introduce un bono de maternidad para las mujeres y eso tenemos que celebrarlo todos.

El segundo punto sobre la cobertura, ya lo han dicho a lo largo de estas dos sesiones, ayer, y hoy, en Colombia hay pocos pensionados, solo uno de cada cuatro adultos mayores logra una pensión, pero la baja cobertura no es culpa de la Ley 100, ni tampoco de los fondos de pensiones, es culpa de la informalidad y del desempleo. Para aumentar la cobertura hay que formalizar y por eso a nosotros, como a muchos académicos y a muchos sectores sociales, nos preocupa la Reforma Laboral porque va a incrementar los costos laborales casi en un 20%, como ha señalado se Fedesarrollo, va a incrementar la informalidad, y acaba de salir un estudio del Banco de la República en que dice que va a aumentar el desempleo en 450.000 personas.

Hay que recordar que el 95% de las empresas tienen cinco o menos empleados, la Reforma Pensional, va a incrementar la cobertura de los pilares solidarios, eso está muy bien y eso no debe ser financiado con las cotizaciones de los trabajadores, pero hay que tener en cuenta, doctor de Usan, doctora Norma, la reforma va a reducir la cobertura pensional. Porque ya no se van a poder jubilar con mil ciento cincuenta semanas, los que se van a jubilar van a tener que cotizar mil trescientas semanas y eso va a reducir la cobertura pensional.

Tercer punto que quiero tratar es sobre el pilar contributivo, la reforma plantea pasar las cotizaciones de todos los afiliados a Colpensiones, hasta 3 salarios mínimos, el monto de esos traslados serían hoy en día unos 20 billones de pesos, el propósito inicial, ojo de esto, de este pilar eran doble, primero darle recursos a Colpensiones y en segundo lugar subsidiar las pensiones de hasta 3 salarios mínimos, darle esos recursos a Colpensiones para pagar las pensiones de los mayores, lo hemos argumentado y aquí también lo han hecho, nos parece equivocado porque, los sistemas de prima media no son sostenibles, cada vez hay menos cotizantes activos por cada adulto mayor debido al envejecimiento de la población, esto es incontrovertible también en Colombia; el DANE acaba de decir que los colombianos nos

estamos envejeciendo a tasas más aceleradas a las que pensábamos hasta hace poco.

Pero además esto se agrava por la robotización, por los algoritmos, por el internet de las cosas: hace 70 años Doctora Norma, había once trabajadores activos por cada adulto mayor hoy hay cinco; a mediados de siglo habrá solo dos, y a finales de siglo solo uno. Con esa transición demográfica los sistemas de prima media como el que existen Colpensiones no es sostenible y por eso muchos académicos han dicho que esos esquemas son esquemas piramidales; cuando los jóvenes de hoy sean adultos mayores no habrá suficientes jóvenes para pagarles a ellos las pensiones.

Darle esos recursos a Colpensiones también es equivocado por otra razón de fondo porque en los sistemas de reparto las fuentes de los recursos o sea las cotizaciones o no crecen, o crecen por debajo de la rentabilidad de los fondos; esto lo argumentan varios economistas como Thomas Piketty, quien dice que por esa causa, ojo, Thomas Piketty, por esa causa dice los sistemas de capitalización son superiores a los sistemas de reparto o de prima media repito. Eso lo dice Thomas Piketty que no es propiamente un neoliberal; es una economista para muchos marxistas uno de los más inteligentes y sobresalientes de la actualidad.

Por estas razones el pilar contributivo debe ser de ahorro y de capitalización; en el mundo hay cada vez más países que tienen ahorro y capitalización. Y esto no es de derecha, ni es de izquierda, doctor Pardo. China acaba de introducir un sistema de capitalización individual. En México, López Obrador a quien Nadie puede acusar de ser un neoliberal acaba de fortalecer el sistema pensional de ellos sobre la base de la capitalización individual fortaleciendo las AFP; de allá se llaman Afores y en otros países está pasando lo mismo. Por tiempo no puedo extenderme en esto. Después de que fue presentado un borrador inicial de la reforma y nosotros planteamos así como otros sectores y otros académicos la necesidad del ahorro el gobierno comenzó a hablar también de introducir un fondo de ahorro en Colpensiones y de hecho hay un artículo que se refiere a eso en el proyecto de ley, y esto me lleva al cuarto punto a hablar del ahorro.

En Colombia hemos tenido una extraordinaria experiencia con el ahorro de los fondos de pensiones, hoy son 366 millones al comentario que se hizo hace unos minutos y no quiero extenderme. Esto no fue creado por Pinochet no ni por los ni por ese régimen; esto fue creado siglo y medio antes de Bismarck que aquí se fundó unos pastores protestantes en Escocia para financiar las pensiones de sus viudas y por eso ese esquema existe desde entonces existe hasta en la actualidad y se llama viudas escocesas (en inglés *Scottish Widows*). Esos ahorros que tenemos hoy los 366 billones señoras y señores no cayeron del cielo; esos recursos son de los trabajadores colombianos en contra de las cosas que se han dicho. En sus extractos pueden ver esa plata y ver qué es de ellos cuánto han cotizado cuál ha sido su rentabilidad gracias a

esa rentabilidad hoy hace bien el 70%, de esos 366 millones es producto de las rentabilidades mayores al 7%, en términos históricos una rentabilidad muy buena en Colombia y en cualquier parte del mundo.

Esos ahorros doctor Dussán, serían 100 billones más si no se hubiesen dado los traslados de afiliados desde los fondos de pensiones a Colpensiones inducidos Por qué por los subsidios y por los subsidios a los ricos allá en Colpensiones no que es parte de lo que este proyecto quiere disminuir infortunadamente Colpensiones ahorró esa plata y se los gastó y a pesar de todo esto los ahorros de los fondos de pensiones siguen creciendo Y en el primer trimestre solo por las rentabilidades 16 aumentaron en 18 billones.

Ahora bien, nos dicen que las cotizaciones que se trasladen desde los fondos de pensiones las van a ahorrar y esta es la parte la parte nueva por los cálculos que hemos hecho y por los cálculos que han hecho varios académicos que han presentado acá este proyecto de ley va a disminuir el ahorro provisional y con él se va a desplomar el ahorro nacional, que falta una condición para que esos recursos que se trasladen efectivamente se ahorra y para que eso suceda debería haber un artículo en el proyecto de ley que diga explícitamente que el gobierno continuará girando a Colpensiones más de 1.2% del producto interno bruto durante por lo menos 12 o 15 años. Ese artículo no existe en el proyecto de ley no existe y como está si se hace ese traslado se van a gastar esos recursos no va a haber ahorro y entre otros quien dijo esto tiene un estudio lo presentó en un foro de Asobancaria y Findeter es precisamente el nuevo ministro de Hacienda el doctor el Doctor Bonilla, pero aquí hay una contradicción.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Un minuto Doctor Santiago.

Presidente Asociación Colombiana de Administradoras de Fondo de Pensión y de Cesantías Asofondos, doctor Santiago Montenegro Trujillo:

Esta contradicción déjeme acabar esto, y entro al punto final si nos dicen que van a ahorrar que si van a ahorrar entonces todo lo que se pasa no por qué no dejan la plata donde está que se está ahorrando y a unas y a unas tasas de rentabilidad excelente y esto me lleva a al último punto Doctora Norma, y con esto y con esto termino.

Por todas estas razones nuestra propuesta es que todo el pilar contributivo sea de ahorro y capitalización individual y que este ahorro lo administren entidades privadas y públicas incluyendo Colpensiones como sucede con las AFP, públicas y privadas de la Reforma de López Obrador allá en México que se llaman Afores, así el umbral el que sea se puede mantener pero solo para otorgar un subsidio por parte del Gobierno al momento de la jubilación dependiendo de la plata que haya no cuanto menor sea ese subsidio obviamente menor va a ser el pasivo pensional y termino ya con esto. Además en nuestra

propuesta de incrementar el ahorro previsional aumentar la sana competencia en un entre un número mayor de administradores públicos y privados no esta propuesta para nosotros es muy importante por varias razones porque preserva la propiedad del ahorro en manos de los trabajadores, porque preserva el derecho sagrado de la libertad de elegir entre quien administra los recursos un administrador público o uno privado, porque preserva la libertad de jubilarse anticipadamente si la persona así lo desea, porque preserva la libertad de escoger la modalidad de pensión que más le convenza a las personas o una renta vitalicia o el retiro programado y con ello la heredabilidad de los recursos y porque preserva la libertad para que cada trabajador pueda examinar su extracto para fiscalizar que sus recursos estén bien y justamente administrados. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias Doctor Santiago. Tenemos a un señor pendiente a Don Gustavo Antonio García y por favor Alguien que tiene un vuelo a Medellín que es el Doctor Chacón, el doctor Chacón sí está aquí Doctor termina nuestro invitado y sigue usted por favor termina el señor Gustavo Antonio García, y sigue usted Doctor Chacón que tiene vuelo a Medellín.

Presidente de la Federación de Pensionados de Bogotá y Cundinamarca, doctor Gustavo Antonio García Flórez:

Bueno, muy buenos días señora presidenta de la Comisión Séptima del Senado, doctor Dussán, doctor Hernández, senadores de la República y presentes en esta reunión y a todos los colombianos mire la coincidencia doctor Montenegro. Qué bueno que siga después de usted porque lo que yo voy a expresar -a diferencia de lo que dijo el doctor Montenegro, a diferencia de lo que dijo Anif- se desarrolló los presidentes de los de los fondos privados de pensiones con cifras demuestra que esa argumentación de ellos es no es cierta, es falsa, empezamos por favor.

Este es un trabajo colectivo inicio diciendo eso que se ha hecho durante más de veinte años pues dirigida por el suscrito pero con la colaboración de muchos profesores economistas de varias universidades de Bogotá y con la colaboración de excompañeros del Banco de la República que han estado permanentemente revisando los resultados y entregando información adicional; qué nos dijo que se nos dijo en el Proyecto de Acto Legislativo número 155, que se convirtió en la Ley 100, que eso era la creación que si se reformaba el sistema como se reformó con la creación de los fondos privados de pensiones se iba a establecer un círculo virtuoso tal y como nos lo habían dicho la economía clásica hace 250 años, de ahorro que se ha repetido mucho acá inversión y crecimiento económico.

Miremos el crecimiento económico antes de la Reforma 444 después de la Reforma 3.24, el ahorro y la inversión el ahorro 1864 y cae el ahorro acá al 1707%. O sea que lo que todo siempre nos

han dicho acá de que el ahorro aumenta eso no es cierto, no ha aumentado, y las cifras y por eso la invitación Doctor Montenegro, doctor Santamaría, a que nos sentemos Senadora Presidenta de la Comisión Séptima, a que nos sentemos con cifras y miremos porque realmente el efecto que trae esta reforma pensional o puede ser muy positivo para la economía o puede ser desastroso para la economía, y la inversión si ha aumentado el 19 al 20.49 pero la inversión se ha fundamentado en el tema del ahorro externo, es decir de la inversión extranjera y a los empréstitos Internacionales que llegan a Colombia.

Qué ha pasado con el por qué, eso porque pues muy flojo de parte de un economista venir a decir que eso se debe a los fondos privados. Miremos qué ha pasado con esos ahorros de los fondos privados los 335 billones que hablaba el Doctor Montenegro, miremos qué ha pasado. Estas son cifras de julio del 2021, miren esta cifra acá inversiones en moneda extranjera 51.47% decir el ahorro forzoso que se ha creado en Colombia se ha llevado al exterior y hoy a diciembre del 2022. Y ahí viene lo que dijo el Presidente Gustavo Petro esta cifra ha sido del 54 es del 54.67% el total de las reservas; es decir sí ha habido ahorro pero el ahorro se ha llevado para el exterior, seguramente allá se convertirá en inversión, en crecimiento.

Pero aquí no hay de eso; el 30% está en títulos y vamos a ver la irracionalidad de este tema y solamente quedaría algo así como el 15%, que va al mercado de capitales a la Bolsa de Valores de Colombia qué ha pasado con la renta variable y aquí empiezan las preocupaciones graves acerca de lo que está pasando en el mercado de valores de Colombia. Miren esta cifra 2015 empezamos 0%, de emisión de acciones.

Durante los 8 años siguientes hasta el año pasado durante dos años un pequeño una pequeña emisión de acciones y durante 6 años de los últimos años ceo emisión de acciones en Colombia aquí nos han dicho este el mercado capital es muy importante para el crecimiento económico, pero eso no está fundamentado el mercado la Bolsa de Valores de Colombia está cayendo así y ahora vienen cifras que van a reforzar eso. Miren, la renta fija los bonos del sector privado aquí teníamos 254 en 2010, 2019 129, y miren la cifra desde el año pasado punto 17 valieron la emisión de bonos en la Bolsa de Valores de Colombia y esta cifra también muy importante. ¿Cuánto vale el valor de los bonos y las acciones con respecto a la inversión económica en el país? Hasta 2019 valía el 6.01%, porcentaje con respecto a la inversión que se hacía a través de emisión de bonos y acciones y metiendo las cifras del 2020 y 2022 ese porcentaje promedio cae al 5.44, con el agravante de que en y 2022, miren de ciento por ciento la inversión económica en Colombia solamente el 0.89 %, fue a través de emisión de acciones y bonos; es decir un completo desastre de aquello que nos decían que el ahorro se iba a convertir en inversión, y que eso en crecimiento económico, quienes dicen eso no solamente el grupo nuestro que ha hecho este

estudio, Fedesarrollo decía en el 2002 finalmente se destaca que en Colombia se ha generado un círculo vicioso en el cual la financiación del sector real de la economía ha sido prácticamente e inexistente.

Estas son cifras de Guillermo Perry, donde básicamente dice lo mismo y estas son cifras del informe de estabilidad fiscal del Banco de la República donde básicamente dice lo mismo. Miremos entonces qué ha pasado con el tema fiscal porque el tema fiscal es gravísimo porque lo que vamos a mostrar es que mientras ha habido un ahorro que no se utiliza en Colombia hay un desahorro gravísimo en el sistema en la parte pública porque es el sector público el que está pagando las pensiones mientras que el sector privado tiene los ahorros; en lugar de ponerse en invertir acá los invierten en el exterior.

Aportes de RAIS miren estas cifras cada año miremos 2019, 23.63 billones el déficit del régimen de prima media 7.81 saldo del sistema general de pensiones 15.82. Es decir que si desde el año 93 no se hubiera hecho la famosa reforma estructural metiendo el sistema de ahorro individual Colombia tendría el Estado tendría suficiente dinero no solamente para pagar las pensiones del del régimen de prima media, sino que también tendría plata para pagar las otras pensiones que están hoy día a cargo del Estado.

Aquí hay una cifra es verificar. Cuál es el déficit fiscal 3%, aproximadamente deficiencia en pensiones un poco Superior y entonces si no hubiera deficiencia en pensiones tendríamos un déficit fiscal un superado y fiscal no déficit fiscal sino superado y fiscal déficit fiscal recalculado con aportes.

Aquí está el déficit en esta columna 3% aproximadamente pero si esa plata de los fondos privados llegara al Estado nos quedaría algo así como 1.3 o 1.4 %, del de déficit fiscal, y acá este es un cuadro donde se hace recálculo del saldo de la deuda pública al año 2019. Según cifras del Banco de la República el saldo de la deuda pública era 483 billones de pesos si le hubiéramos, si hubiéramos hecho las cosas en el año 93 sin meter fondos privados esa deuda pública hoy sería 43 billones de pesos es decir el país no tendría los problemas fiscales que tiene actualmente.

¿Qué ha pasado? Resulta que cuando se hacen los aportes se les quitan a las familias a los empleados el 4%, y a los empleadores el 12%, y eso se va al ahorro forzoso que supuestamente va al mercado de valores este y ¿qué pasa al disminuir el consumo y el ahorro? Que se convierte en inversión que se afecta la demanda de bienes y servicios totales de la economía se afecta la demanda agregada y esta plata que llega acá no compensa el daño que se le hace de disminución de la demanda agregada vía consumo y vía ahorro que se convierte en inversión y por el contrario mucho más grave todavía se crea un déficit fiscal del 3%, porque el Estado sin poder utilizar este dinero está pagando las pensiones en Colombia.

Algunos aspectos de la del sistema de la propuesta de reforma y ahí hay una recomendación muy especial muy sentida doctor Hernández, doctor Dussán, se fue la Ministra, pero por favor reformulemos con cifras sentémonos a mirar las cifras porque lo que sé lo que está el Proyecto de Reforma realmente en lugar de arreglar el tema grave que ha venido sucediendo en Colombia lo que hace es agravarlo.

Cuando una persona gana nueve salarios mínimos lógicamente por qué hago hincapié en ese en ese en ese 40%, porque nos lo dijeron en la subcomisión de concertación en enero la OIT que la tasa mínima de reemplazo que acepta OIT, en el mundo para que haya realmente protección social al pensionado del 40%. Y eso quiere decir que aquí en adelante las pensiones van a ser con una tasa de reemplazo es decir los profesionales que ganan más de nueve salarios mínimos la tasa de reemplazo va a ser inferior a la que mínima que exige la OIT, para que haya el concepto de seguridad social. Y miren, señores congresistas: Aquí está el caso de ustedes estarían ganando hoy con lo que está en trece puntos ochenta y siete millones de pensión y con la reforma van a ganar 8 millones de pesos y cuál es el argumento de que supuestamente hay subsidio a cargo del Estado y aquí está a través de este modelo que se construyó también colectivamente profesores economistas en las universidades.

Aquí está explicado qué es lo que no es cierto que haya subsidio a cargo del Estado de las pensiones miren esto esta es la vida de aportes, está la vida laboral, 25 años 1300 semanas y cuando se cumple esta edad, tenemos 27 años de utilización de la pensión de acuerdo con la expectativa de vida que tienen los colombianos cuando se pensionan.

Entonces ¿cuál es la tasa de rentabilidad? El modelo nos sirve para preguntarnos lo siguiente, ¿cuál es la tasa de rentabilidad que hace posible que con este aporte que nosotros le entregamos al Estado para que lo invierta se pueda pagar la pensión y que no haya ningún déficit fiscal; es decir, que no haya ningún déficit a cargo del Estado que no haya ningún subsidio y la cifra nos dice lo siguiente un salario mínimo es 12% y 10 salarios mínimos es de 9.8%.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Perdóname, 30 segundos para cerrar porque tengo 10 personas y en la jornada y el salón está prestado hasta las 2 p. m. de la tarde.

Presidente de la Federación de Pensionados de Bogotá y Cundinamarca, doctor Gustavo Antonio García Flórez:

Muchas gracias señora presidenta. ¿Cuál es la tasa de reemplazo, cuál es la rentabilidad del capital en Colombia hoy? Hoy número 91, 2019 porque si nosotros le entregamos la plata al Estado y el Estado la invierte productivamente y qué bueno que sea el Estado porque es la reconocida locomotora de la economía cuánto le da de rentabilidad a ese con cuentas nacionales siguiendo la metodología

presentada por Ocampo en el 92, y refrendada por el Departamento Nacional de Planeación en el 2016. Cuánto es esa rentabilidad el 11.82. Entonces volviéndonos no es cierto que las pensiones altas tengan subsidio a cargo del Estado. Dejo ahí señora presidenta. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Muchísimas gracias a usted; su presentación y sus anexos son importantes para nosotros. Doctor Carlos Augusto Chacón, y seguimos adelante con el doctor Luis Guillermo Pérez, superintendente de subsidio familiar. Tengo que hacerles una propuesta: Me da pena con todos los inscritos que faltan; el salón de la Constitución está prestado hasta las dos de la tarde. Tenemos que reducir los tiempos; le tocó a usted Doctor Chacón. Vamos a estar 6 minutos con un minuto adicional, así que bienvenido.

Director Ejecutivo Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría, doctor Carlos Augusto Chacón:

Muchas gracias, señora presidenta, a los señores congresistas y a todos los que nos acompañan. Desde el Instituto de Ciencia Política Hernán Echevarría Olózaga, a través de nuestro Observatorio Legislativo y de nuestro Observatorio Impacto Económico de las Políticas, hemos venido haciendo seguimiento a todas las reformas que ha presentado el Gobierno nacional y hemos prestado especial atención a la Reforma Laboral y a la Reforma Pensional, porque ambas están íntimamente ligadas y sobre todo porque desafortunadamente en estos debates pues hay muchos deseos y buenas intenciones, pero muy pocas realidades. Y yo quiero básicamente concentrarme en algunos riesgos y terminar con un llamado y con unas reflexiones al Congreso. El primer riesgo es la afectación a los trabajadores que trae esta reforma, ya que un grupo de trabajadores que se verían obligados a trasladarse a Colpensiones incrementarán la detención porque millones de trabajadores que cotizan cerca de un salario mínimo y que hoy están en el Rais, pueden pensionarse hoy con un salario mínimo acumulado con 1.150 semanas el traslado obligatorio a Colpensiones aumenta ese número a 1.300; lo anterior equivale a decir que estos trabajadores obtendrán la misma pensión de salario mínimo que recibirían en el Rais pero tres años más tarde.

Por otro lado el deterioro de las condiciones pensionales de quienes no logren completar para obtener una pensión señora presidenta, ocurre porque en lugar de hacerles una devolución de saldos o una indemnización como ocurre hoy en el Rais, verán dilatada la recepción de cualquier beneficio pensional hasta los 65 años, 8 años adicionales en caso de las mujeres, y tres años más en el caso de los hombres, esos beneficios que serán entregados en forma de rentas vitalicias además de ser exiguos muy pequeños inferiores incluso a cien mil pesos de hoy, en casi todos los casos no serán heredables.

El segundo son las afectaciones al mercado que causa este tipo de reformas laborales; y que hay que tenerlos en cuenta. Advertimos que hay una disminución o que se generaría una disminución del ahorro el reforzamiento de la inflación el incremento del riesgo financiero sistémico. Al tomar el Gobierno total o parcialmente los fondos de los trabajadores cotizantes en el pilar contributivo, estaría tomando cerca de 20 billones de pesos para dar capacidad de compra a personas que no han cotizado para su pensión de vejez. De este modo disminuirán anualmente el ahorro disponible para financiar la actividad productiva en esta misma cuantía incrementando recursos disponibles para el consumo, lo que tiene unas consecuencias apenas lógicas: el sector empresarial contará con menos capacidad para el ahorro, las tasas de interés se verán afectadas al alza, el incremento anual del consumo sin correspondencia en una mayor oferta impulsará tendencias y el Gobierno perderá una fuente de financiación. Actualmente se beneficia de los ahorros de los trabajadores disponibles en los fondos privados, ya que las AFP son las principales tenedoras de sus títulos TES con un 25% del total.

Además, señores congresistas hay un enorme riesgo en la gestión de los recursos. Tengamos en cuenta el tipo de Estado que tenemos y las ineficiencias que tiene el sector público que han señalado organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo. Ahora pensemos que Colpensiones administra los ahorros de 1.8 millones de cotizantes; con la propuesta de reforma comenzaría a gestionarlos cerca de 4,8 millones de trabajadores casi un 250% más estará Colpensiones en la capacidad de administrar un nuevo número de pensionados cuando a 31 de diciembre del 2022, según su propio informe de gestión, indicaban que cerca se hablaba de que cerca de 567 mil, 22 reclamaciones y tutelas en su contra indicando que cerca del 25%, de sus cotizantes tuvieron que demandar ante las autoridades judiciales para que se les reconozcan los derechos pensionales quien financiará el funcionamiento de la nueva estructura para atender esos cotizantes.

Estará acaso asumiendo una gestión para la que carece de estructura cuando las AFP lo han venido haciendo eficientemente según el informe de pensión Markets in Focus publicado en 2023 por la OECD para el 2021. Entre los 35 países miembros Colombia ocupó la posición número 11 en el ranking de mayores tasas de retorno real anual de la inversión de fondos privados con una tasa anual del 3,4% y la posición 15 en el ranking si se evalúa el rendimiento anual promedio de los últimos 10 años.

Es decir, entre el 2011 y el 2021 con una tasa promedio anual del 4,3. Por eso creemos que hay alternativas que se deben tener en cuenta en esta discusión y, desde el Instituto señora presidente, las haremos llegar oportunamente después de nuestra mesa del Observatorio Legislativo que será el próximo viernes, el próximo primero de junio. Lo primero es la terminación del régimen pensional

especial a los miembros de la Fuerza Pública y los subsidios a las altas pensiones; facilitar la gestión financiera de los recursos destinados a pensiones de modo tal que puedan obtener rendimientos más altos; acoger la experiencia con la cual países como Alemania Dinamarca y Francia enfrentan el incremento de la esperanza de vida al nacer y las bajas tasas de natalidad, teniendo un alto desarrollo económico y alta conciencia de apoyo financiero a la vejez, se han visto obligados a impulsar reformas pensionales para retrasar la edad de jubilación; algo que en Colombia parece que no estamos teniendo en cuenta en la discusión.

Y por último una reforma que busque favorecer el ingreso a la formalidad disminuyendo las regulaciones en la contratación algo que parece la reforma laboral va totalmente en contra. Advertimos además que hay unas posibles afectaciones al Estado de derecho, si no se tiene en cuenta, Señores Congresistas, que el inciso séptimo del artículo 48 de la Constitución establece que el Estado garantizará la sostenibilidad financiera del sistema pensional; lo reafirmó el artículo primero del acto legislativo número uno de 2005, al establecer que las leyes en materia pensional que se expidan con posterioridad a ese Acto Legislativo deben asegurar la sostenibilidad financiera establecida en las leyes. Por lo tanto, esta propuesta—de aprobarse como está—pone en riesgo esos mandatos constitucionales, pues se pone en riesgo la sostenibilidad; consideramos fundamental pedirle al Congreso que tome en cuenta los riesgos de los impactos negativos de largo plazo que distintos sectores y aspectos han formulado al respecto y que tengan en cuenta las propuestas que también se han formulado con criterios técnicos considerando la realidad del país.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Un minuto. Y muchísimas gracias porque muy bien empleado el tiempo.

Director Ejecutivo Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría, doctor Carlos Augusto Chacón:

Presidenta les corresponde tramitar la Reforma con esos elementos, es decir elementos que creen incentivos virtuosos para el ahorro y que acabe con los incentivos perversos como los subsidios mal focalizados a personas de altos ingresos. La solidaridad que aquí se ha apelado bastante en estas discusiones no puede hacerse a costa de acabar con los incentivos para el ahorro con políticas confiscatorias que en el largo plazo hagan imposible garantizar la pensión a quienes ahorran y cotizan y al mismo tiempo impide que ayudemos a quienes más lo necesitan con las tendencias que tiene el país demográficas con una Reforma Laboral que va en contravía la formalización la libertad de elegir por parte del contribuyente protegido por la libre competencia genera incentivos adecuados para la red de protección social efectiva eficiente y sostenible. Muchas gracias Señora Presidente.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Muchísimas gracias a usted Doctor Carlos Augusto. Nuestra superintendente Bienvenida a la Comisión Séptima Doctora Lorena. Gracias por estar todavía aquí acompañándonos. Muchísimas gracias a usted y a todos los Senadores que están atentos a esta Audiencia. Después del Señor Superintendente Luis Guillermo Pérez, que ya va a dar inicio, por favor me confirman si Juan Fernando Escandón está aquí. Vamos acercándonos Cirano Augusto Cardona está aquí también Alejandra Sánchez, de la Escuela de Matemática de la Universidad Nacional Alejandra. Listo entonces superintendente bienvenido a su Comisión Séptima.

Superintendencia de Subsidio Familiar, doctor Luis Guillermo Pérez:

Señora Presidenta. Muy buenas tardes. Muy buenas tardes a todos los representantes del Ministerio del Trabajo, Señora Senadora, ilustres asistentes a esta audiencia, Señor Presidente de Colpensiones. Muy buenas tardes Señor Director de Pensiones del Ministerio del Trabajo. Muy buenas tardes.

Este debate tiene distintas aristas, un debate técnico-académico donde las posiciones pueden ser radicalmente contradictorias, y habrá que encontrar en la en la deliberación democrática los mejores caminos de entendimiento para el bienestar del país, pero sobre todo para garantizar un derecho humano fundamental. En mi intervención voy a explayar sobre esto el significado de que el derecho a tener una pensión sea un derecho humano fundamental. Yo aprendí a leer de la mano de una tía comunista que me enseñó a leer con El coronel no tiene quien le escriba, de nuestro Nobel de literatura Gabriel García Márquez; me impresionó mucho la historia desde niño porque aquel hombre que había sobrevivido a la Guerra de los Mil Días, que aspiró a tener una pensión y que, semana tras semana, iba a la oficina de correos del municipio a ver si ya le había llegado la respuesta del Gobierno para entregarle una pensión pues fue vendiendo todos los bienes que tenía en su casa para poder comer hasta que finalmente le quedaba su gallo de pelea, y tuvo que entrar en la discusión con su mujer qué hacía con ese gallo si lo vendía o finalmente seguía apostándole a que el gallo ganara alguna pelea para conseguir recursos adicionales para sobrevivir. Pero tuvo que vender la señora las alianzas del matrimonio y el hombre se desesperó y finalmente ella le presionaba “venda el gallo, no tenemos que comer, o qué vamos a comer” le dice a su esposo y el coronel responde y ahí concluye la obra.

Esa es una discusión que nos presentaron también en torno a la historia de Pedro Martínez el Héroe de la Batalla de Boyacá. El joven que contribuyó a la independencia de Colombia Pedro Pascacio Martínez, que nos lo citaba en esta mañana le reconocieron su derecho a la pensión pero el Estado nunca se lo garantizó nunca recibió una mesada pensional y así

murió. Yo he tenido que vivir 12 años en el exilio, yo me preguntaba y ayer una colega mía que vivió 17 años, conmigo en el exilio en Europa que cotizó durante 17 años, yo coticé 10 de los 12 años, en Europa cuándo tendré yo derecho a pensionarme a mis 70 años y ella está muy preocupada porque dice bueno voy a perder diecisiete años de cotización. La Ministra de Trabajo tuvo a bien y eso hay que reconocerlo justamente dentro de los avances del Gobierno nacional firmó con el Presidente de la República, el 1 de mayo un pacto iberoamericano por garantizar que los colombianos y colombianas que viven en el exterior que han vivido en el exterior que han trabajado en el exterior por lo menos en Iberoamérica puedan lograr tener una pensión en Colombia en acuerdo con aquellos estados que recibieron esas mesadas para sus pensiones durante años. Eso es un avance significativo pero tenemos a 6 millones de colombianos y colombianas todavía viviendo en el exterior.

Así que en esta perspectiva quiero hablarles de los desde esta perspectiva de Derechos Humanos los mitos y realidades de la Reforma Pensional. Aquí se han hecho exposiciones a favor se han hecho exposiciones en contra, pero hay una serie de difamaciones en contra de la Reforma que es lo que se mueve en las redes sociales, que es lo que desalienta, que muchos sectores de la opinión pública estén dispuestos a no apoyar la reforma pensional ya sobre la base del engaño. Una cosa es la discusión técnica pero otra cosa es el engaño; aquí se necesita justamente poder dilucidar qué es verdad y qué es mentira, en relación con todo lo que se dice en contra de la Reforma pensional. ¿Qué significa que el derecho a la pensión sea un derecho humano fundamental? Pues que tiene que ver con la dignidad del ser humano con su posibilidad de subsistir con su posibilidad de no enfermarse. En últimas tiene que ver con su derecho a la vida; eso es lo que lo hace un derecho humano fundamental, y por lo tanto es un derecho irrenunciable por lo tanto es un derecho irrevocable, por lo tanto es un derecho inalienable eso es lo que lo hace un derecho humano fundamental y a nadie se le podría privar de ese derecho humano fundamental o si no el Estado estaría faltando a sus obligaciones y Colombia es un Estado social de derecho.

La presentación por favor, bueno aquí están los artículos que aquí se han mencionado no los va a leer sobre los pactos internacionales que obligan al Estado colombiano a garantizar el derecho a la pensión, siguientes por favor, bueno además de los artículos 48, ampliamente citados sigamos el derecho irrenunciable a la seguridad social garantiza el artículo 48 sigamos los principios de la seguridad social la cobertura universal la insuficiencia las prestaciones la solidaridad social la solidaridad es algo esencial en esta discusión. Sigamos aquí están los pilares de la Reforma la siguiente.

Bueno, aquí estamos hablando de todo lo que se ha venido diciendo en contra de la Reforma. Se ha dicho que se va a afectar los regímenes correspondientes a

las Fuerzas Armadas y al magisterio. En la Reforma no se plantea eso; se sumarían millones de personas en contra de las reformas. Y eso se estuviese planteando en esta Reforma, pero la Reforma no lo plantea. La reforma tampoco plantea que se vaya a incrementar el número de semanas que se tienen que cotizar que sean más de 1.300 semanas, la Reforma tampoco está planteando que a quienes le falten menos de diez años para pensionar si tengan 1.000 semanas cotizadas podrá cambiarse administrador en un plazo máximo de 2 años. Bueno eso es parte de todas las deliberaciones la opción que tendrá el ciudadano que gane más de tres salarios mínimos de decidir a cuál régimen pensional apostar. Yo quisiera para ir concluyendo, porque le voy a dejar esta presentación también una presentación escrita a la comisión sencillamente argumentar desde la necesidad de millones de familias colombianas que necesitan garantizárseles su derecho a la vida cuando llegan a la tercera edad, este régimen de subsidio familiar Integra 11 millones de trabajadores afiliados y afiliadas 11 millones, de personas beneficia 21 millones de personas el año pasado recibió 10 billones, 10 billones solo de la cotización del cuatro por ciento de parafiscal y el sistema maneja 26 billones de recursos al año de las unidades de negocios mucho relacionados con la salud. Pero el problema mayor es que tenemos el cerca del 58% de la población viviendo en la economía informal y en el campo es el 86% de la economía informal para los seres humanos que no tienen la posibilidad de tener un ingreso un ingreso estable.

Cuál es su futuro, cuál es la posibilidad real de acceder a tener un recurso por parte del Estado para garantizar unos ingresos mínimos que tiene un impacto enorme sobre el derecho a la salud si bien en el sufrimiento se vienen la agonía del hambre pues impacta el sistema de salud que tiene también un inmenso costo y aquí tenemos que pensar integralmente la problemática. Por eso es todo acompañado de la Reforma a la salud, por esto va acompañado de la reforma laboral; estamos hablando de reformas indispensables que se complementan unas a otras para garantizar justamente que podamos vivir en un Estado social de derecho, que podamos tener paz social, que podamos tener paz económica, que podamos tener una democracia política que garantiza efectivamente los Derechos Humanos. Esa es nuestra apuesta del Gobierno nacional, por eso estamos apoyando unos invitados a todos los superintendentes en de trabajo reciente a que desde el compromiso por la transparencia nuestra gestión pública también todos los superintendentes nos comprometemos a apoyar las reformas en curso presentadas por el Gobierno nacional. Muchísimas gracias señora presidenta, por el tiempo y ahí están mis presentaciones a disposición de quienes quieran conocerlas. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

A usted señor Superintendente por la compañía y lo invito a que me a que se quede con nosotros

hasta las 2:00; ya vamos a terminar. Juan Fernando tienes el uso de la palabra. Alejandra si te acercas sé que tienes que dar clase en la Universidad Nacional, una vez termine el señor Juan Fernando, estamos en 6 minutos en 6 minutos para que nos rinda. Muchísimas gracias.

Doctor Juan Fernando Escandón, Director del Departamento de Derecho en la Universidad Sergio Arboleda:

Buenas tardes, Muchísimas gracias. Aprovecho para saludar a los miembros de la Comisión Séptima, a los funcionarios del Ministerio del Trabajo, las reformas que hoy se discuten en el país no son menores, y son reformas que deben analizarse y estudiarse y tomarse el tiempo necesario para poder plantear un sistema que nos pueda ayudar como sociedad. Tenemos una Reforma de la Salud en curso, una Reforma Laboral, y hoy estamos discutiendo una reforma pensional.

La necesidad entonces de abordar estos temas y tomarse el tiempo necesario para poder crear proyectos que nos puedan ayudar es necesario; nuestro sistema pensional actual va a cumplir 30 años de operatividad y aún no cumple las expectativas de la realidad colombiana. El proyecto de reforma trae una modificación estructural en lo que corresponde a la creación de los pilares de cotización, en coordinación con los dos regímenes que hoy existen: el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual con solidaridad. Mediante los cuales se pretende enfrentar algunos de los problemas actuales a través de esta modificación se dejan el pilar contributivo de prima media administrado por Colpensiones a los afiliados que coticen hasta tres salarios mínimos legales mensuales vigentes es decir casi al 90% de la población cotizante del país. Sin embargo la reforma parte de una premisa errada, y es que al hacer la coordinación de los dos sistemas van a liberar 16 billones de pesos del déficit del presupuesto de la nación para pagar a los afiliados de Colpensiones con el dinero de los cotizantes del régimen privado y con el dinero que se libera pagar medios salario mínimo a las personas que hoy no cuentan con una pensión.

Esto es aproximadamente 3 millones de personas lo cual no es cierto; las cuentas no dan y evidentemente el objetivo principal de esta reforma no se va a cumplir. El sistema de reparto está llamado a fracasar. El sistema de reparto como nos han explicado ya para el año 2050 probablemente no va a funcionar y no va a contar con los recursos suficientes. Adicionalmente considero que el Proyecto se queda corto en atacar 2 problemas sustanciales del sistema: En primer lugar, un problema paramétrico, y, en segundo lugar, un problema estructural. En cuanto al problema paramétrico, me referiré a la edad: Hoy en día tenemos una edad de pensión de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres; sin embargo, la expectativa de vida media ha venido aumentando. Gracias a los avances médicos tenemos entonces en Colombia una expectativa media de 77 años. Plantear una reforma que hoy en día no estudie, o no

abarque, o no ataque esta situación evidentemente nos va a llevar una reforma que en el tiempo va a quedar obsoleta, una Reforma que tendremos que discutir nuevamente de unos 30 o 40 años porque no va a solucionar de fondo la situación que tenemos hoy en día.

En cuanto al segundo problema, el estructural, es que no logra una ampliación real en lo que respecta a la cobertura del sistema. Ya también lo han mencionado en este foro en diferentes espacios; también se ha mencionado que la reforma laboral, y la reforma pensional, se tienen que hablar tienen que coordinarse. Y si hemos invitado a que el derecho laboral sea actualice, pues este debe hacerlo de la mano del sistema de seguridad social. Analizar y estudiar la reforma pensional de forma aislada sin tener en cuenta los demás subsistemas el subsistema de salud y el subsistema de riesgos laborales es un error que no permite una aplicación real y una ampliación de la cobertura del sistema.

La Reforma Pensional entonces debe contemplar la posibilidad de diferentes tipos de cotizaciones de trabajadores que elaboren en días continuos o discontinuos al mes y que no alcancen a cubrir la cotización de al menos el salario mínimo legal mensual. Adicionalmente en lo que respecta a los subsistemas de salud y riesgos laborales lo que hemos propuesto en salud es crear un sistema mixto que se valga de régimen subsidiado para cubrir las prestaciones asistenciales del sistema de salud y que se cotice única y exclusivamente para cubrir las prestaciones económicas del sistema General de Salud. Así como está planteado sólo se tendría acceso a las prestaciones asistenciales del sistema de salud, y esto es por una razón básica y elemental: Es que no hay cotizaciones al sistema de salud para cubrir dichas prestaciones económicas. Para solucionar lo anterior la propuesta es crear en el Fondo de Solidaridad y Garantía Fosyga, hoy administrado por el Adres, una subcuenta a donde iría una porción de los recursos del régimen contributivo que destina el Gobierno para estos sectores más los aportes que realice el empleador. Al incluir esto se garantizan todas las prestaciones económicas en salud y el gobierno deberá reglamentar los siguientes aspectos:

La planilla Pila mediante la que se utilizaría el mecanismo de cotización mensual que utiliza el empleador con destino a la subcuenta que se cree y la forma como el Adres pagaría las prestaciones económicas a los trabajadores. Y por último respecto al régimen, al régimen de riesgos laborales, lo que se propone entonces es la creación de una póliza especial global exclusiva para los diferentes sectores empresariales que deberán ofrecer las administradoras de riesgos laborales en donde se llevará el registro de las personas contratadas por cada sector que contabilizará el número de días de trabajo efectivo en periodos de 30 días. En la reglamentación igualmente que sobre la materia el Gobierno establecerá el valor de la cotización según el tipo de riesgo laboral al que se está expuesto y garantizando de esta forma la totalidad

de prestaciones asistenciales y económicas del sistema general de riesgos laborales. Esta modalidad propuesta puede ser extendida para aquellas labores no tradicionales o en donde se presenten circunstancias como las siguientes: multiplicidad de empleadores, trabajos por horas o tiempo parcial que exista una subordinación económica y que evidentemente por debajo del salario mínimo legal mensual vigente. Muchísimas gracias.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Muchas gracias por favor la Doctora Alejandra Sánchez, de la Escuela de Matemáticas de la Universidad Nacional hasta por 6 minutos Doctora.

Profesora de la Universidad Nacional, doctora Alejandra Sánchez:

Bueno buenas tardes soy la coordinadora de la maestría en contaduría y finanzas de la Universidad Nacional que adelantó un convenio con el Ministerio de Trabajo para dar el soporte técnico a las cifras que sustentan esta Reforma Pensional. Voy a pasar muy rápidamente. Se trata pues de una Reforma como ustedes han escuchado hoy reiteradamente que es una reforma social que ataca un componente social y por consiguiente no es una reforma macroeconómica pero sí tiene la obligación de ser sostenible financieramente. ¿Qué pretendía fundamentalmente? Una mayor equidad en la distribución del gasto en pensiones.

Seguimos por favor, rápidamente dado que solo tengo 6 minutos, seguimos. Esta es la diapositiva en la que me quisiera concentrar y que lamentablemente el televisor no deja ver claramente. Esa diapositiva muestra cómo hoy está el sistema; la parte amarilla es sin reforma y la parte verde es con reforma, y esta, qué le está sucediendo a cada colombiano que haya cotizado en uno u otro de los 2 sistemas en los últimos 23 años que haya logrado las 1.300 semanas los últimos 26 años y que haya culminado ese cumplimiento de condiciones a diciembre del 2022.

Entonces lo que muestra es qué pasaría con una persona de 1 salario mínimo, mueve los salarios hasta los 15 salarios mínimos, esa es la primera columna, qué pasaría con su pensión en el RAIS contados los rendimientos en el RAIS en los últimos 26 años, qué pasaría con su pensión en Colpensiones, cuál es el subsidio del Estado a los que están en Colpensiones en este momento y cuál es el porcentaje de ese subsidio. Ustedes podrán ver, por ejemplo, que a los que tienen salarios hayan cotizado sobre salarios de uno a tres salarios mínimos, la pensión en el RAIS será de 1 salario mínimo y esto gracias a la garantía de pensión mínima y en Colpensiones sí se va modificando: Los de 1 salario mínimo reciben 1 salario mínimo; los de 2 reciben un \$1.484.000; los de 3 reciben \$2. 209.000, etc.; los de 4 salarios alcanzan a recibir. Bueno, vamos al de 5 para ver algunos casos interesantes: el de 5 en el RAIS recibiría \$1.399.072, si se hubiera pensionado en enero de este año si se hubiera pensionado en Colpensiones sería de \$3.625.000. Veamos el tema de los subsidios del Estado: Si es una persona que se

pensiona en Colpensiones y que ha cotizado sobre 1 salario mínimo, el Estado le está reconociendo sobre el valor actuarial de su pensión 246.416 millones. Ahí ustedes van a poder ver hasta los 15 salarios; si es una persona de cinco salarios mínimos recibirá un subsidio de 701 millones, si estamos hablando de alguien de 15 salarios mínimos recibe un subsidio del Estado de 1892 millones. Ahí pueden verlo con detalle; efectivamente esta reforma le apuntaba a eso que era absolutamente regresivo en este sistema. Veamos el caso de 15 salarios: en el RAIS se hubiera pensionado con 4.197.000, mientras que en Colpensiones con 10.005.000, pero con ese subsidio de 1800 millones. Lo que marca la diferencia entre lo que pasa en el RAIS y Colpensiones son esos subsidios del Estado.

Eso es lo que motiva en el fondo esta reforma entre otras cosas, pero es el elemento digamos fundamental. ¿Qué pasa con la reforma? Es lo que está allí en verde. ¿Qué sucede? Pues que si usted está entre uno dos y tres salarios mínimos, ahora se va a pensionar –en caso de que la reforma sea aprobada– con Colpensiones, y el subsidio que usted va a recibir del Estado para caso de un salario seguirá siendo los mismos 246, para dos será de 289 y para tres será de 429 millones, y ahí para. Si es de 4 será de 429, si es de cinco será de 429, si es de 15 será 429 millones. Entonces, ¿qué se logra? Que se achata obviamente esos subsidios y se les da a todos los colombianos. ¿Por qué? Todos los colombianos entrarán a Colpensiones, si la reforma se aprueba.

Todo colombiano arranca allí. ¿Qué va a pasar con lo que permanentemente se menciona? ¿Qué pasa con alguien de 4 salarios mínimos? Ese alguien de 4 salarios mínimos recibiría una pensión en Colpensiones sobre 3 que será equivalente a \$2.209.000, y con el RAIS –si hubiera hecho las cotizaciones a lo largo de estos últimos 23 años o sea en ese escenario con los rendimientos que se tienen ahora– sería del orden de 255.200 pesos lo que recibiría adicional por ese salario mínimo de más. Es decir que esa persona de 5 salarios mínimos hoy se pensionaría con \$2.465.000. Hay una diferencia obviamente con lo que hubiera recibido de pensión si se pensiona en el RAIS y si se pensiona en Colpensiones. Si se hubiera pensionado en el RAIS sería de \$1.160.000, si se pensiona en Colpensiones sería \$2.923.000, y así sucesivamente. ¿Qué quiere decir eso? Va a perder si es una persona que está en Colpensiones va a recibir una pensión menor significativamente y, si está en el régimen de ahorro individual, este sistema esta reforma permite una pensión mayor.

Pasamos a la siguiente diapositiva por favor, ahí están precisamente las diferencias por cada salario. Entonces las diferencias en los tres primeros casos serán del 0% si él estaba en Colpensiones, porque recibirá con la tasa de retorno que da Colpensiones. Pero en cambio, con respecto al RAIS, sí empieza a mejorar significativamente. Ustedes pueden ver allí. Se me pasó acá, voy a ver si veo allí. Ustedes pueden ver del orden los las transformaciones y

van a ver que en el caso de Colpensiones arranca en cero para los tres primeros salarios y empieza a ser negativa. ¿Por qué? Porque el individuo va a perder; digamos su pensión va a ser inferior a la que hoy recibe y es precisamente porque esos subsidios altísimos ya no se van a otorgar, pero eso es lo que pretendíamos con esta reforma, ¿no? Por el contrario, si se pensiona si el individuo estaba en el RAIS, y ahora lo comparamos con la pensión que recibiría empieza a ser positiva la diferencia ustedes la ven ahí es significativa.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Un minuto Doctora para redondear por favor.

Profesora de la Universidad Nacional, doctora Alejandra Sánchez:

Siguiente diapositiva, siguiente. Bueno ahí está, entonces, las líneas azules corresponden a la pérdida digamos que ustedes van a ver que la mayor esté el orden del 45% para los de 15 salarios mínimos porque esas personas aspiraron a una pensión de diez millones y ahora será del orden de 5 millones 700 algo y en el otro caso aumenta considerablemente que es la banda naranja no eso es la transformación de lo que está pasando aquí está pasando algo muy interesante y es que hay un movimiento, no hay una marea aquí que se mueve en el tema de las pensiones y obviamente, pues, como no va a haber subsidios van a caer los valores de unas pensiones y van a subir otras esto es para los que no están en el régimen de transición. Muy rápidamente.

La siguiente diapositiva son 104, pero aquí me quedo en la diapositiva 7 ahí está la cobertura cuando dice que esta Reforma no mejora cobertura es falso, si la mejora, la mejora, y la mejora de una manera muy importante y es con la pensión anticipada o el beneficio económico anticipado esa pensión anticipada solamente un dato hoy en Colpensiones el 44% de las personas tiene la edad, tiene las semanas, pero no logran la pensión o sea están entre las 1.000 y las 1.000 trescientas semanas. Perdón tiene más de las 1.000 semanas de esas el 34% superará las 1.300.000 semanas, o sea que hay un diferencial de 10% de personas que en este momento se les está devolviendo la plata y que no logran pensionarse y con ese pilar de la pensión anticipada si lo conseguirán, o sea que tenemos un aumento cobertura real desde el comienzo de alrededor de 10 puntos por lo menos para los que están en Colpensiones o sea si hay un aumento de cobertura ahora efectivamente esto no le apuntaba eso esta reforma pensional no apuntaba al aumento de cobertura apuntaba el problema que acabo de señalar antes que es el de la regresividad de los subsidios y era controlar ese tema que es de alto impacto para el país y para las finanzas del país.

Ahí puede ver la distribución del gasto y efectivamente, lástima que no veo, bueno, lo que tenemos es una reforma que contrario a lo que se ha venido diciendo, gracias que contrario a lo que se ha venido diciendo lo que tenemos es en el escenario sin reforma hoy en día, Colpensiones se

gastó el cero noventa y dos del PIDS, eso fue lo que se gastó el año pasado de los famosos tres punto cinco que nos vamos en pensiones, que hacemos el gasto de pensiones solo fue el cero noventa y dos el resto son los famosos regímenes exceptuados el, y demás, entonces, estamos apuntando a una reforma que está costando en este momento el cero noventa y dos, si la reforma no se aprobara para el 2024, nos costaría alrededor del cero noventa y cinco del PIDS, del PIDS este año o sea comparado con este año aprobando la reforma estos son los pilares nos gastaríamos en total 13 billones setecientos ochenta y cinco mil, si no se aprobara sería el orden de quince billones ciento siete mil y ahí está la distribución en el contributivo.

El total es que en este momento nos estaríamos gastando cero ochenta y siete con las reformas y se lograra aprobar y obviamente lo estamos diciendo que eso vaya a continuar así va a crecer y va a crecer por un pilar muy importante que es el semicontributivo, el semicontributivo es un pilar que puede llegar a pesar mucho en el tiempo lo mismo que la pensión anticipada no en nuestras proyecciones puede llegar a superar el uno noventa y cuatro del PIDS, pero para el 2052, o sea que tenemos un margen de maniobra importante. Por eso, el artículo 24 establece ese fondo de ahorro que se activará en el caso, en el que el gasto en el pilar contributivo y el semicontributivo supere el uno punto dos del PIDS, bueno, no sé si hasta allí.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Entonces, hasta allí y la esperamos mañana en la Comisión tenemos una reunión cita mañana. Bueno, muchísimas gracias, voy a dar el nombre de las personas que continúan el doctor Gustavo Morales, por favor después del doctor Gustavo Morales viene José Fernando Pinto, que le pido que se vaya acercando José Fernando está aquí por favor José Fernando Pinto, sigue Diego Ramírez Diego, ¿está aquí Diego?, te puedes ir acercando los asientos acá adelante por favor Diego Ramírez, Diana del Pilar Colorado, está Diana del Pilar Colorado, José Fernando Pinto y ahí terminamos y allí no está, por eso, yo sé, bueno, entonces, le pido a José Fernando Pinto que se acerque y a Diego Ramírez, ella está y, bueno ya está el doctor Morales nos faltan dos personas yo voy a pedirles algo a las 2 últimas personas que van a intervenir me quiero excusar quiero dar las gracias tengo un compromiso a las dos de la tarde he estado aquí con ustedes todo el tiempo agradecerle mucho va a cerrar el doctor Praxere, Secretario de esta Comisión y de parte del Ministerio va a cerrar el Director de Pensiones el doctor Juan Carlos, muy agradecida con todos ustedes, doctora Esperanza no había tenido... no la había visto, bienvenida Señora Senadora, un saludo muy especial nuestra exsenadora del Huila aquí acompañándonos desde el Partido Conservador. Muchas gracias. Bueno, entonces, bien pueda doctor Morales tiene usted la palabra.

Federación de Aseguradores Colombianos Fasecolda, doctor Gustavo Morales Cobo:

Presidenta creo que me voy a tomar menos de los 6 minutos para beneficio de todos. Muchas gracias a usted, felicitaciones a la Comisión Séptima por esta importante iniciativa que es demostración cabal de lo que se ha dicho tantas veces y es que al final del día es el Congreso el que nos representa a todos nos escucha a todos y de aquí desde donde deben salir las grandes reformas.

Diré primeramente lo siguiente Presidenta y es que a juicio de Fasecolda, en un sentido muy específico, pero muy importante y que poco se ha destacado este es un buen proyecto de ley y el sentido al que me refiero es el de la técnica legislativa es un proyecto ordenado donde cada artículo establece. ¿Cuál es la competencia? ¿Cuál es el supuesto de hecho? ¿Cuál es la consecuencia jurídica? que es a lo que mínimamente aspiramos los ciudadanos que trae, pues, que todos consultamos los proyectos los miramos y los aplicamos, entonces, en ese sentido una felicitación por ese rigor metodológico a sus autores.

También, Fasecolda, coincide con nuestros colegas de Asofondo, con Anif con Fedesarrollo, con el comité de autónomo de la regla fiscal, y con otras voces mayoritarias que aquí se han expresado en destacar las cosas positivas del proyecto en términos de disminuir la regresividad de nuestro actual sistema pensional en términos de ampliar la cobertura, destacamos particularmente el tema del pilar solidario que apoyamos con energía y en general digamos la filosofía del proyecto es como aquí se ha dicho un paso en la dirección correcta. Algunos de ustedes se preguntarán, ¿por qué? Fasecolda, tiene un espacio en una discusión sobre la reforma pensional fase cuál es el gremio que representa a las compañías de seguros esto es un detalle que no mucha gente sabe y es que tal y como quedó diseñado el sistema desde la Ley 100 las compañías de seguros juegan un papel muy importante especialmente en el segmento de ahorro individual es un rol un poco en la tras escena detrás de la tarima, pero es muy importante en dos sentidos por un lado en el régimen de ahorro individual.

Dice la Ley 100 que los fondos de pensiones deben contratar con una compañía de seguros una póliza que cubra un riesgo muy importante que es el riesgo de invalidez y de supervivencia o de muerte. Si se quiere de los afiliados a esos fondos de pensiones si un afiliado fondo de pensiones fallece y sus hijos o su familia tienen derecho a una pensión sustitutiva esa pensión la cubre el fondo el, la compañía de seguros a través de una póliza muy importante que se llama la póliza previsional o si ese afiliado queda inválido en la pensión a la que tenga derecho si esa invalidez fue por razones por riesgo común también la cubre una compañía de seguros.

Qué hace el Proyecto de ley, amplía esa figura que es tan importante porque le está delegando a quienes saben de gestionar el riesgo que son las

compañías de seguros le amplía esta figura que ha sido tan importante al mundo de la prima media lo que diríamos coloquialmente doctor Juan Carlos el mundo de Colpensiones. Y eso está bien, hay un debate, hay un debate sobre si la tasa que está contemplando el proyecto para cubrir ese riesgo tan importante es la adecuada ese es un debate técnico, ese es un debate que además lleva una cifra que puede cambiar según las circunstancias el contexto la demografía, la epidemiología, el momento de cada sociedad y, por eso, una sugerencia que hacemos desde Fasecolda, es que esa cifra exacta no quede en la ley porque algún día habrá que cambiarla y quizás no conviene que esté fija y congelada en mármol como sucede cuando una cifra de estas queda en la ley y esa sería una primera sugerencia importante; el otro rol que juegan las compañías de seguros en el mundo pensional tiene que ver con el momento de la desacumulación con el momento en el que en los fondos privados el pensionado, pues llega a la edad en que tiene derecho o al momento en que tiene derecho a la pensión y ahí se le ofrece por virtud de la ley una figura que se llama la conocen ustedes la renta vitalicia.

Esa figura creemos que también ha funcionado bien aquí tengo las estadísticas las haremos llegar en las comunicaciones que presentaremos al respecto, esa es una figura en la que una entidad especializada en manejo de riesgos como es una compañía de seguros asume lo que se llama el riesgo de extra longevidad y garantiza un ingreso estable al pensionado, nosotros insistimos en que creemos que esa figura debe permanecer ha sido buena, incluso, en este esquema que propone el Proyecto en que la pensión será la suma de lo que se aporte al sistema de prima media más lo que se ahorre en el fondo privado, entonces, y creemos que el proyecto, digamos, no es claro sobre si la figura va a continuar o no, tendríamos presidentes otras observaciones, pero en respeto al tiempo dejamos por lo menos estas inquietudes. Muchas gracias a usted por la oportunidad.

Presidenta, honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Por favor necesito que nos anexe el documento con las observaciones y las sugerencias es importante para el análisis. Muchísimas gracias, sigue José Fernando, Cric, por favor y Diego Ramírez Torres. Ah, bueno, Diego.

Mayor, José Fernando Pinto:

Muchas gracias compañeros y compañera, entender en primer lugar la Unesco manifiesta y refiere al tema del patrimonio inmaterial y cultural de los pueblos originarios en el universo entero en ese sentido como Cric y como movimientos indígenas en Colombia, también dejar claro y dejar tres elementos muy importantes a este tema de la Reforma Pensional. Hay pueblos originarios incluidos los compañeros afro algunos campesinos y los pueblos indígenas así declarados como patrimonio inmaterial de la humanidad entender

de que ellos en esta clase social tal vez no llegaron a tener esas profesiones o esa facilidad o ese ese derecho a acceder a ese tema laboral y pensional. Sin embargo, entendido de que estos abuelos y estas abuelas hacen parte de un estado social de derecho y que gracias a esos abuelos y a esas abuelas se sostiene un país, se sostiene una nación, pues hay una responsabilidad institucional alguna responsabilidad de la autoridad legislativa de entender no solamente este asunto de la responsabilidad social frente a esta población como un deber de atenderlos por pesar o por misericordia no es una dignidad es un derecho integral de esta población.

Entonces, de dónde nacen los Senadores, de dónde nacen nuestros grandes proponentes nuestros funcionarios en judicial en lo institucional en los demás, pues es a través de esa historia que ellos plantearon y de esta manera, entonces, armonizar los mínimos derechos laborales frente al tema de la diversidad étnica y cultural debe ser uno de los pilares o uno de los principios que funda esta proposición. También, el tema de la armonización de la estabilidad laboral muchos de estos abuelos y abuelas que no tienen profesión, pero que están allá en esa chara en esa parcela cuidando el agua cuidando los árboles; el 30% del territorio nacional está en manos de los pueblos indígenas, pero están cumpliendo una función social o una función cultural en esos territorios, si en este régimen no se logra entender esa estabilidad laboral, y decir; sí, pero es que ellos no tienen título ellos no han cotizado no han cumplido ese requisito, entonces, cómo se armoniza este tema de manera general y esa política de protección social y cubriendo y entendiéndose desde estos elementos muy importante, entonces, que la Comisión Séptima acoja estos elementos no con un asunto de pesar como así lo decimos, sino más de la dignificación humana de estos abuelos y estas abuelas que unos por circunstancias distintas, entonces, no acceden a esos asuntos laborales u otros que siguen allá en sus territorios, pero que aun así mantienen esa armonía y el equilibrio cultural, y ambiental, en los territorios siempre reiterar y también acompañar esta Comisión en los distintos escenarios. Muchas gracias.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Muchas gracias Mayor, el señor Diego Ramírez, hasta por 6 minutos y se prepara la doctora Mónica Rodríguez.

Gerente Urbe Abogados, doctor Diego Ramírez Torres:

Bueno, muchas gracias a todos por su atención acá, y después de haber hecho un largo análisis a la Reforma pensional en Colombia hay varios puntos que resaltamos a través de urbe abogados y yo como miembro de esa representación que estamos dando acá y se viene dando en que lo principal que nosotros debemos empezar a verificar es que este tipo de proyectos como lo son las reformas pensionales van a tener unas consecuencias que van a impactar en aproximadamente unos 10 o 15 años.

Esto no va a ser de impacto inmediato y nosotros como colombianos pensamos realmente siempre en una figura muy corto placista y es ahí donde empezamos a fallar y es ahí donde empezamos a ver que en 10 o en 15 años cuando se empiecen a ver las consecuencias de esta reforma pensional vamos a tener una alta litigiosidad como la hemos venido viviendo en Colombia desde la creación de la Ley 100 de 1993; y es este tipo de situaciones en donde nosotros debemos empezar a generar no solamente una información con respecto a cómo se deben operar las pensiones en Colombia, qué es mejor, ¿si un fondo privado de pensiones o Colpensiones?, que vienen las discusiones de la actualidad después de casi 30 años de la Ley 100 de 1993, y esta es la hora y la gente todavía no está entendiendo las diferencias y los vamos a someter a una reforma pensional que van a empezar a medio a entender en aproximadamente 10 o 15 años y es ahí cuando nosotros solicitamos al congreso de la República. Por favor haya una no solo una información sino una concientización en Colombia nosotros estamos fallando porque no tenemos una información financiera y una educación financiera desde que estamos muy niños y es acá cuando empezamos a hablar de cifras y las cifras lo que nos están mostrando es que aproximadamente un 21% de las personas activas el día de hoy laboralmente y hablando de actividad de personas entre los 15 y los 40 años.

Por qué es solamente este rango de edad, porque estas personas son las que a día de hoy todavía hacer algo para no solamente depender de una pensión en el momento en el que ya les llegue la hora de poder pensionarse, porque ese es el gran problema también aquí en las pensiones en Colombia y es que actualmente nosotros vemos jóvenes sin empleo y personas que, incluso, ya superaron la edad de pensión y todavía están ancladas a sus puestos precisamente porque no hubo ni una asesoría, ni una educación financiera, desde una edad temprana en donde realmente ellos si pudieran hacer algo este es el primer llamado de atención que se hace porque es que efectivamente si esta reforma pensional se llega a aprobar tal y como está los sectores realmente afectados van a estar en la clase media, y la clase alta del país.

¿Por qué? Porque lo que va a haber es una redistribución de lo que ellos podrían obtener de sus pensiones y como lo estábamos viendo actuariamente hace un momento con la representante de la universidad nacional ella estaba hablando que se podía llegar hasta un 47%, menos de pensión según nuestras cuentas se puede llegar hasta un 88%, menos de pensión para las pensiones que claramente son más altas y si bien cuando Asofondos, hace una explicación con respecto a como se vienen dando los subsidios en el régimen de prima media. Con prestación definida sobre las pensiones en Colombia, también encontramos algo muy interesante y es que claramente el mayor monto se va a subsidios para pensiones mucho mayores que es lo que se debería

hacer, se debería realizar algún tipo de proporción o cálculo en donde se equilibra la balanza porque no puede ser que personas que han aportado toda su vida que normalmente en temas de impuestos porque las, los aportes de seguridad social son unos impuestos, sino nadie los haría.

Si estamos hablando de este, de este tipo de imposiciones que nos están, que nos están planteando con los aportes de seguridad social tanto en salud, como en pensión, en pensión para el caso en concreto lo que encontramos es que todos los que hemos venido aportando a lo largo de nuestras vidas y hemos hecho las cosas bien y somos de los que hemos aportado mucho más al Estado a lo largo del tiempo vamos a tener una afectación muy grande y cuál es el mensaje que estamos dando, cuál es el mensaje que estamos dando, entonces, para las pensiones de las personas que en muchos casos no van a llegar a aportar lo suficiente y esto se debe también a la informalidad.

Entonces, ya aquí recogemos 2 puntos, primer punto, falta de educación financiera desde una edad en la que nosotros podamos tomar decisiones reales y conscientes sobre nuestro futuro y sobre nuestra vejez porque aquí el punto es que todos envejecemos de la misma manera todos nos enfermamos en la vejez de exactamente lo mismo. Entonces, quienes vendrían teniendo más derecho las personas que aportamos mucho más y sobre unos montos mucho mayores en el resto de nuestras vidas para que después haya un castigo, y que con este castigo nosotros le estemos dando todos nuestros aportes o la gran mayoría de nuestro aporte de nuestros aportes a personas que no le dieron tanto al sistema es justo, es justo realmente esa desproporción que se está planteando en esta reforma pensional es una de las variables que nosotros dejamos también acá.

Por otra parte, hay algo también con respecto a los fondos privados de pensiones y en el cómo se vienen calculando las pensiones que sí alcanzan por monto en un fondo privado de pensiones, actualmente estamos hablando de aproximadamente 280 millones de pesos para que una persona se pueda pensionar con un salario mínimo en un fondo privado de pensiones y esto estudiándolo con un estudio matemático del doctor Basso, un matemático chileno que hizo una propuesta al Congreso de Chile, en donde lo que mostraba era cómo se vienen gastando los recursos en los fondos privados de pensiones en Chile y, esto también se puede traer en relación acá y es cuando el pensionado muere no se ha alcanzado a gastar el 30% aproximadamente de lo que tenía acumulado en las cuentas, después de esa pensión pasaría la viuda o al viudo. Y esa viuda o ese viudo no alcanza a gastarse el 50% de los aportes o de los montos que tienen acumulados en las cuentas de ahorro individual teniendo en cuenta esto lo que deberíamos hacer, entonces, sería hacer un replanteamiento también de los esquemas y los cálculos que se dan para poder otorgar pensiones en los fondos privados de pensiones para que así sea mucho más equitativa de la pensión que se pretende

brindar en ese régimen mixto que se está planteando por una parte por Colpensiones y por otra parte por los fondos privados de pensiones, esas serían las inquietudes que yo les dejaría para que se puedan tener en cuenta dentro del estudio de esta Reforma Pensional. Muchas gracias.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Muchas gracias a usted doctor Diego, por favor la Señora Mónica Rodríguez, se prepara el señor Manuel Duarte y también dándole aquí anunciando la presencia de la Senadora Berenice Bedoya, en la Mesa Principal de la Comisión Séptima del Senado.

Vicepresidenta de Asuntos Corporativos de la SAC, doctora Mónica Rodríguez:

Muchas gracias, especial para los asistentes y los honorables Senadores de la Comisión Séptima desde la sociedad de agricultores de Colombia, agradecemos la invitación y la generación de estos espacios para discutir esta Reforma.

Una Reforma que tendrá una incidencia en la vida de todos los colombianos y en representación de 22 gremios de la producción agropecuaria queremos dirigimos especialmente a la incidencia que podría tener en el trabajo agropecuario y especialmente en la contribución que esta reforma puede hacer para reducir los índices de informalidad laboral que actualmente corresponden a un 84%, un poco más de un 84%, por esto hay dos mensajes iniciales que queremos dejar en esta intervención; la primera, es que una reforma como esta debe atender debe responder a la realidad del país de los trabajadores del país y especialmente a la realidad de la ruralidad colombiana; la segunda, es que hemos insistido en varios espacios que las reformas que se están discutiendo deben tener correspondencia y armonía entre sí, es muy importante que las disposiciones que estamos discutiendo en la reforma laboral especiales para el trabajador agropecuario tengan correspondencia con lo que en esta reforma quede relacionado con el sistema integral.

Cuál es ese el escenario actual con excepción de algunos casos hoy las cotizaciones a salud a pensiones y riesgos en todo caso deben realizarse por un mes, es decir; se debe pagar mínimo un salario mínimo legal mensual vigente en esa cotización con los porcentajes, por supuesto, que corresponden si estamos hablando de la posibilidad de un trabajo a tiempo parcial, y por el tiempo efectivamente elaborado, no debería suceder que las cotizaciones a salud, pensiones y riesgos tengan regímenes o tengan maneras de cotizarse de manera diferente. En ese sentido, consideramos que hay ajustes por realizar y específicamente queremos referirnos a los ajustes que deben realizarse en el capítulo quinto del proyecto de reforma. Qué encontramos en este capítulo quinto que nos habla de la cotización por periodos inferiores a un mes por días o semanas, pues encontramos que por un lado para pensión se establece que se puede cotizar por semanas siendo el mínimo una semana para establecer el ingreso base cotización, se establece que en la mínima

corresponde a 1/4 del salario mínimo mensual vigente.

Pero, por otro lado, se establece que la cotización a Seguridad Social en Salud y en Riesgos Laborales corresponde a la normatividad vigente y eso nos deja en un escenario en el que esas cotizaciones se realizarán en los porcentajes que corresponde, pero calculados sobre el salario mínimo legal mensual vigente; más adelante en una disposición de ese mismo capítulo se establece que la cotización se podría hacer diaria cuando la actividad o regulación así lo permita, entonces, tenemos una diferencia muy importante en lo que uno entiende nuestros artículos en los aportes y cotizaciones que se pueden realizar esto no genera claridad genera inseguridad y no dialoga con lo que está, se está pensando hoy en trabajo a tiempo parcial o por el tiempo efectivamente elaborado en la reforma pensional de tal manera que desde la SAC, hemos construido algunas propuestas con la finalidad de tener unos parámetros claros y correspondientes con la legislación laboral que estamos buscando especialmente para contribuir a disminuir los índices de informalidad en donde logremos que la cotización y aportes a salud, pensiones y riesgos, se realicen por el tiempo efectivamente elaborado y por los ingresos efectivamente percibidos, esto es esencial si realmente lo que buscamos es la formalización del trabajo agropecuario.

Queremos referirnos también a una disposición de la Reforma y es el artículo 22 del proyecto de ley que establece un mecanismo interesante y es el de la posibilidad de realizar cotizaciones a futuro; sin embargo, esto se deja reglamentación posterior y nuestra propuesta aquí es que se establezcan unos mínimos unos elementos, digamos, que permitan que esta figura pueda realmente operar y que no se deje a reglamentación posterior en lo que eventualmente podrían haber vacíos o interpretaciones o eventualmente que no se reglamente a tiempo.

Para finalizar, consideramos que las leyes en sí mismas son instrumentos de política pública, por eso, desde la SAC, queremos hacerle la invitación a este Congreso para que en este proyecto de ley se incluyan mejoras que nos ayuden a disminuir realmente la informalidad del trabajo agropecuario; confiamos en que con los ajustes que proponemos unidos a los ajustes en la reforma laboral lograremos por un lado la formalización de los servicios y labores que se presentan, que se prestan en el campo, pero muy importante lograremos que se superen dificultades relacionadas con la mano de obra que se permita el empalme generacional para contar con jóvenes en el campo que quieran quedarse en el campo y vincularse a esas actividades y, adicionalmente, esta reforma puede contribuir a la garantía del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria del país. Muchísimas gracias.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Muchas gracias doctora Mónica de la Escuela Superior de Administración Pública, el señor Manuel

Duarte, ya vamos a terminar, estamos, se prepara el señor va sigue el señor Manuel Duarte, se prepara el señor Germán Orozco y Pedro José Portilla, y ya con estas intervenciones cerramos, señor Manuel Duarte seis minutos por favor.

Universidad Externado de Colombia Facultad de Derecho - Departamento de Derecho Laboral y Seguridad Social, doctor Manuel Duarte:

Muy buenas tardes para todos, un cordial saludo a la mesa directiva y los asistentes, bueno, hago parte del Departamento de Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Externado de Colombia. Y hasta la fecha hemos hecho 12 diálogos en torno a la reforma laboral y pensional dentro de los diálogos que hemos hecho de cara a la reforma pensional, hemos tratado seis temas que son importantes, por lo menos, referenciarlos en estos breves minutos y es la aproximación a la reforma pensional una protección a la vejez no contributiva, una la protección a la vejez contributiva, la protección a la invalidez a la muerte, el financiamiento y sostenibilidad del sistema y, por último, la administración del sistema de pensiones y régimen de transición. De estos diálogos estamos realizando una serie de escritos que haremos llegar al Congreso, al Ministerio, a la comunidad académica y al país, para que sirvan de insumo al momento de discutir estas dos grandes reformas que hasta el momento han causado tanto interés por nosotros. Y de estos de las tantas conclusiones simplemente traigo unas como para dar una idea y es la necesidad de deslaborizar la seguridad social y aquí conecto con la persona que me antecedió y es, por ejemplo, el problema del trabajo rural será que tenemos que laborizar el trabajo rural será que la salida es laborizar, por ejemplo, la tecnología 4.0 o lo que debemos hablar hoy en día es de la deslaborización de la seguridad social para que demos protección de seguridad social sin quizás estar en un marco del contrato de trabajo y de esta manera aumentar la formalidad y entiéndase por formalidad quizás no el concepto que tenemos por el Dane, sino formalidad en el entendido de no cotizantes y que sean más personas las que accedan al sistema de seguridad social.

También, es importante indicar desde el punto de vista jurídico el riesgo de litigiosidad que genera una reforma, en la Ley 100 con el artículo 36 observamos un alto riesgo de litigiosidad, el próximo año el 1º de abril de 2023 se cumplen 30 años de entrada en vigencia a la Ley 100 y seguimos con procesos judiciales abiertos, será que lo que necesitan las personas que acceden a una mesada pensional necesitan enfrascarse en un proceso judicial después de 30 años de entrada una reforma, será que las mil semanas que consagra la reforma pensional es un criterio que reduzca la litigiosidad de cara a establecer un buen ítem. Si se quiere de seguridad jurídica que quizás es lo que necesita la reforma, dentro de tantas ideas que se han dado y aprovechando que está la presencia del superintendente de subsidio familiar, por ejemplo, nosotros nos hemos preguntado será que ampliar la cuota monetaria del Subsidio

Familiar no solamente a trabajadores dependientes, sino ampliarla a trabajadores independientes con la variación de la cotización del 2%, y el 4%, que existe en este momento de pronto igualarlas será que eso no podría aumentar el incentivo de que las personas se formalicen de alguna manera y lograr, por ejemplo, que esa formalidad aumente en el entendido de personas que más cotizan al sistema de seguridad social.

Porque establecer que el régimen de prima media entraría hasta los tres salarios mínimos y no a uno o uno punto cinco como lo han planteado otras personas, aquí nos habló la doctora Alejandra Sánchez quien también ha participado en nuestros diálogos en la Universidad Externado de Colombia y ella nos trajo y nos mostró unas cifras bastante deficientes y es que una persona que hoy un hombre 62 años que empezó a cotizar en 1998 con un salario inicial de 203.826 pesos, último salario 2023 un millón 160 mil pesos, ahorró en el sistema 36 millones, 516 mil pesos el subsidio que le debe dar el sistema para poder alcanzar la reserva actuarial que se necesita para financiar la pensión es de 246 millones, 416 pesos por salario mínimo se le aplaude a la reforma que quita el beneficio o el subsidio que se le da a los grandes salarios, pero al momento en que revisamos la sostenibilidad de la Reforma.

Es una Reforma que según las mismas estadísticas que maneja el Ministerio es empieza a ser deficitaria en 2050, será que la reforma pensional que necesitamos es una Reforma que en menos de 30 años tengamos que volver a modificarla y aplacemos una discusión sobre será que nos toca subir o modificar la edad de pensión, será que nos toca incrementar las mil trescientas semanas de cotización, será que nos toca cambiar el porcentaje o la tasa de cotización que se hace al sistema pensional, nos toca bajar la tasa de reemplazo, creo que son discusiones y yo entiendo que políticamente quizás no son muy fáciles de llevar y, por eso, desde la academia uno puede hablar tranquilamente de esos temas porque creo que son las discusiones que necesita el país de cara a una reforma pensional que sea sostenible en el largo plazo y no que en 30 años tengamos que nuevamente volver a estar en una discusión como lo estuvimos en el 93 acto legislativo 01/2005.

Las Leyes 789 y las 797 que han modificado, digamos, bastantes temas en torno a estos temas laborales y de seguridad social, en ese orden de ideas agradecemos el espacio a la Comisión Séptima desde la universidad vamos a hacer un evento de cierre y le vamos a entregar unos insumos al Congreso y al país, va a hacer un evento que va a ser abierto y, pues esperamos que ustedes también puedan hacer parte y encontrar, digamos, distintos puntos de consenso y disenso. Muchas gracias.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Gracias a usted doctor Manuel, por último, para cerrar las intervenciones de la ciudadanía universidades académicos gremios y sindicato. Vamos a darle la palabra a los señores German

Orozco y Pedro José Portilla compromiso con Don Germán y con Pedro es de una intervención de 3 minutos cada uno en razón a que ya tuvieron unas intervenciones previas de las mismas organizaciones que representan o afines, entonces, señor Germán hasta por tres minutos le agradecemos para después cerrar con el representante del Gobierno el doctor Juan Carlos y con nuestra Senadora Coordinadora Ponente de la Reforma, Berenice Bedoya.

Central Unitaria de Trabajadores CUT, doctor German Orozco:

Bueno, agradecer saludar en nombre de la central unitaria de trabajadores a la mesa directiva de la Comisión Séptima de Senado, y solamente vamos a plantear 2 temas, el primer, tema es que el Gobierno saliente nos dejó una Resolución que es la 3032 del Ministerio de Trabajo en donde se van a reformar todas las actividades de alto riesgo, entonces, aquí como está la presencia del Ministerio de Trabajo queremos que se revoque esa Resolución la 3032 del 2022, para poder hacer una resolución una guía en donde haya una participación tripartita, tanto el Gobierno, los trabajadores y los empresarios, para determinar qué son las actividades de alto riesgo y cómo sería una guía que nos ayude a todas las 3 partes.

El segundo tema, es que el 2090 el Decreto 2090 ha clasificado cuáles son las actividades de alto riesgo en el país y ha definido que es una actividad de alto riesgo, la actividad alto riesgo es aquella actividad que realiza el trabajador y que por ese trabajo se le acorta la vida por lo tanto tiene que pensionarse antes y ese Decreto el 2090 termina el 31 de diciembre del año entrante. Hoy acá en el Senado de la República cursa un Proyecto de ley el 071, y estamos muy interesados en que la Comisión Séptima de Senado comience a agendar ese Proyecto para comenzar a darle el debate y radicar el problema de que esas pensiones por actividades de alto riesgo que es para los trabajadores mineros para los extintores de incendios, para los controladores aéreos, para los del Inpec, que cuidan a los presos, para los que trabajan con rayos ionizantes, para los que manejan sustancias cancerígenamente comprobadas, y para los trabajadores de minería de socavón, y altas temperaturas, se resuelva y que en una ley que esas actividades de alto riesgo están aseguradas las pensiones para los trabajadores, entonces, hacemos esas dos llamadas al Ministerio de Trabajo que revoque la Resolución 3032, y que en esta Comisión Séptima de senado comencemos ya a darle una agenda para el primer debate a este Proyecto de ley el 071. No es más y agradecerles profundamente todo este debate toda esta orientación, esto fue una maestría en seguridad social y en especial en pensiones estos dos días de debate de profundización y discusión sobre la reforma pensional. Gracias.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Gracias doctor Germán por su comprensión y por el respeto del tiempo doctor Pedro Portilla, Coordinador Nacional de Pensionados.

Coordinador Nacional de Pensiones, doctor Pedro José Portilla:

Muy buen día o mejor, buenas tardes, agradezco a los representantes y Senadores de la Comisión Séptima del Congreso de la República, que nos den esta oportunidad de presentar ante ustedes nuestra visión, ya hay como digo de conclusión frente al tema.

Uno, nosotros creemos que le queremos pedir el favor a los señores de las empresas o entidades o fondos de carácter privado a que en medios tratemos de manejar un discurso no regresivo, es decir, demostrar que sí hay cambio, que sí hay cambios, que sí hay transformaciones en las normas, se va a acabar el país, va a haber crisis; así lo dijo, lástima que se fue el Señor Santiago Montenegro, pero lo iba diciendo en los medios y eso genera incertidumbre en la población eso se llama pánico económico, genera incertidumbre en la población y por situaciones de materia no es cierto; si todos recordamos cuando se implementó la Ley 100 nos decían a los trabajadores que se iba a caer el seguro social que por favor pasemos todos allí a lo que ya conocemos a los malos resultados cuyos pensionados que han podido acceder a ella han salido por la puerta de atrás, cuando digo por la puerta de atrás es con unos con unas pensiones víricas, entonces, por favor que manejemos un discurso más de carácter progresista. Quería señalar tres elementos importantes: uno, necesitamos que le pedimos a los señores congresistas la señora ponente unificar la pensión de garantía mínima al régimen de prima media con prestación definida con 1.550 semanas; dos, aplicar la misma fórmula de reemplazo del régimen privado de la prima media al de la RAIS, para calcular la pensión integral que está propuesta en esta Reforma; tres, restablecer la mesada 14 adicional a todos los pensionados todos sabemos que con estos esquemas que se han venido haciendo los anteriores Gobiernos nacionales han generado una baja calidad de vida en los pensionados al primero al eliminar la mesada catorce dos al aplicar con el IPC, los aumentos anuales de las mesadas queremos que se aplique la variable de mayor probabilidad entre el IPC, y el salario mínimo anual a efectos de no tener la pérdida del poder adquisitivo como efectivamente ha sucedido en un 35%, para pensión, para pensionados que llevan 20 años, por otro lado, implementar el reajuste al incremento anual de la mesada tal como lo estaba planteando.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Un minuto y medio doctor para acabar.

Coordinador Nacional de Pensiones, doctor Pedro José Portilla:

Eliminar de forma total el aporte en salud antes el patrono pagaba el 8%, el trabajador del 4%, y hoy como pensionados también vamos en declive tenemos que pagar el 12%, de la mesada para los aportes en salud implementar la fórmula que ha planteado las Cortes, las altas Cortes para la indexación o actualización del ingreso base de

liquidación antes de determinar la primera mesa pensional con la fórmula que ya está planteada allí. Finalmente, ayer hablar, ayer hablando señores de las entidades y fondos privados de la cantidad de recursos que están en el exterior necesitamos que esos recursos regresen al país porque es una de las formas de empezar a subsanar el problema fiscal que está planteado entre comillas; muy agradecidos a ustedes y a todos quienes asistieron a este evento, queremos que por favor ayuden a los pensionados porque allí van a llegar todos ustedes los que hoy tienen menor edad y queremos que lleguen también con una calidad de vida suficiente para vivir tranquilos la vejez. Muchas gracias.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Muchas gracias, doctor Pedro, sé, Portilla, bueno, ya vamos a cerrar con la intervención del representante del Gobierno en este momento del doctor Juan Carlos y con la intervención de nuestra Coordinadora Ponente Berenice Bedoya, no sin antes darle las gracias a todos ustedes a los equipos técnicos camarógrafos, desde la Secretaría General de la Comisión Séptima, los equipos a las instituciones que también nos dieron y nos prestaron todo el apoyo para las garantías y atenciones que se pudieron dar en este ciclo de audiencia pública en Bogotá, dándole también la bienvenida a nuestro Representante por Bogotá, al doctor Alirio Uribe Muñoz, quien también nos acompaña agradeciéndole al doctor Luis Guillermo Pérez, Superintendente de Subsidio Familiar que también nos acompañó y nos acompaña al cierre de esta Sesión, a la doctora Johanna funcionaria de Colpensiones y al doctor Juan Carlos a quien le damos la palabra, para que cierre nuestra Senadora ponente la Senadora Berenice Bedoya.

Representante de Gobierno, doctor Juan Carlos Palacio Niño:

Muchas gracias, no solamente creo que con estas 2 jornadas se enriquece el proyecto hemos tomado atenta nota como Gobierno de todas los puntos que han dado sobre la mesa creo que de la construcción colectiva como inicio el proyecto y con los puntos que hoy y ayer se mencionaron creo que sale fortalecida la Reforma, en la mesa que se está trabajando con la Comisión Séptima creo que y con los aportes de toda la ciudadanía no solamente los que oímos en estos días, sino los que hemos venido recibiendo por correo electrónico va a salir mejor de las reformas. Muchas gracias a todos por su tiempo por su dedicación por la empatía con los adultos mayores y por el interés que tienen a la materia. Muchas gracias.

Honorable Senador Berenice Bedoya Pérez:

Bueno, quiero saludarlos y decirles que mil gracias al doctor Pérez, al doctor Juan Carlos, a

Colpensiones que nos está acompañando hoy y a ustedes que han tenido la gentileza y la valentía de estar aquí ayudándonos a construir esta reforma pensional para todos los trabajadores y trabajadoras de este país porque sabemos y estamos seguros que si la construimos entre todos va a ser un mejor camino para todos los colombianos y colombianas, darle las gracias a todos ustedes por su presencia y recuerden que la Comisión Séptima está de puertas abiertas para escuchar las sugerencias que tengan para poder construir un mejor camino con la reforma pensional. Muchísimas gracias.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Muchas gracias a todos.



H.S. NORMA HURTADO SÁNCHEZ
PRESIDENTA
COMISIÓN SÉPTIMA SENADO
H. Senado de la República



PRAXERE JOSÉ OSPINO REY
SECRETARIO
COMISIÓN SÉPTIMA
H. Senado de la República

NOTA SECRETARIAL: La Secretaria deja constancia que el Vicepresidente honorable Senador Fabián Díaz Plata no asistió a esta Audiencia Pública y, por lo tanto, se abstiene de suscribir el Acta.

**COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA.**

Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 5ª de 1992** y lo dispuesto en el numeral 2, del artículo primero y el inciso quinto del artículo segundo de la **Ley 1431 de 2011**, en la presente fecha se autoriza la publicación en la **Gaceta del Congreso de la República**, del **Acta número 39** de fecha **miércoles diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**, de la Legislatura 2022-2023.

El Secretario,



PRAXERE JOSÉ OSPINO REY